INFORME DE GESTIÓN

Barranquilla, 13 de diciembre de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 6983903 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEAPRENDIZAJE -SENA E GD GROUP SAS

INFORME FINAL

El suscrito identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Representante Legal de GD GROUP SAS, Nit. 901.165.045-8, En mi calidad de contratista del contrato No. CO1.PCCNTR.6983903 cuyo objeto es: Compra e instalación del sistema de aires acondicionado para los diferentes ambientes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo, vigencia 2024, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA REGIONAL ATLÁNTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ALEXANDRA MILENA PALACIO FUENTES
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6983903
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	8-9302-1465 COMPRA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADO PARA LOS DIFERENTES AMBIENTES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y SEDES A CARGO, VIGENCIA 2024.
CONTRATISTA	GD GROUP SAS
NIT	901.165.045-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	FRANCISCO ARTURO QUINTERO CASAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	71.737.866 de Barranquilla
VALOR ADJUDICADO	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE **($ 450.700.851)** IVA INCLUIDO
VALOR FACTURADO	**$ 450.700.851** Iva incluido
FORMA DE PAGO	**PAGOS PARCIALES MENSUALIZADOS** El SENA cancelará al contratista en pagos mensuales parciales. El proveedor presentará factura con base a la ejecución realizada, hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal. Deberá tener en cuenta los precios ofertados y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas, para que se efectúe transferencia a la cuenta que indique el contratista mediante certificación de cuenta.
FECHA DE INICIO	07 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.6983903 DE 2024, se adquirió la obligación de ejecutar las siguientes actividades:

NECESIDAD CONTRATADA

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	TOTAL CANTIDAD
1	A.A. Central/ 60000 BTU Inverter/ 220 V Monofásico/ GAS R410A	UND	2
2	A.A. Piso Techo/ 60000 BTU Inverter/ 220 V Monofásico/ GAS R410A	UND	20
3	Mini Split/ 24000 BTU Inverter/ 220V / GAS R410A	UND	4

4	Mini Split/ 36000 BTU Inverter/ 220V / GAS R410A	UND	1

ITEM	INSTALACION AA		
5	Montaje de acometida eléctrica con cable eléctrico No. 3x8 encauchetado protegido en tubería EMT de 3/4". Distancia aproximada 15 mts entre unidades de los equipos, Sistema de protección eléctrica incluye breaker 2x50 AMP Enchufable y caja para breaker metálica de 4 circuitos.	PUNTO	1
6	Montaje de Líneas de señal con Cable N° 3x12 encauchetado. Distancia aproximada 15 mts entre unidades de los equipos de Condensadora y Evaporador.	PUNTO	1
7	Construcción de drenaje en tubería pvc de 3/4 incluye accesorios de fijación aprox. 22 ml, cubierta en rubatex por equipo	PUNTO	4
8	Construcción de red de tubería de cobre de 1/2", 22 ml por equipo	PUNTO	2
9	Construcción de red de tubería de cobre de 7/8", 22 ml por equipo	PUNTO	1
10	Suministro e instalación de protector de voltaje a 220 V para Aires Acondicionados	UND	7
11	Suministro e instalación de protector electrónico trifásico contra fallas por voltaje alto y bajo, secuencia de fase intervenida, ausencia de fase. Incluye retardador de arranque y autoprotección contra sobrepicos.	UND	1
12	Instalación de equipos de refrigeración tipo Industrial inverter (Condensadora y Evaporadores), incluye barrido de toda la tubería con nitrogeno y vacio a 500 micrones.	UND	8
13	Suministro e instalación de recubrimiento con RUBATEX en tubería de alta y baja para equipos nuevos, incluye Retiro de recubrimiento de Rubatex existente en tuberia de baja.	ML	40

14	Suministro e Instalación de tubería de 7/8" con sus respectivos accesorioscon soldura de plata (codos, union), incluye recubrimiento con rubatex de 7/8"	ML	25
15	Suministro e Instalación de tubería de 3/8", con sus respectivos accesorios con soldura de plata (codos, union) incluye recubrimiento con rubatex de 3/8".	ML	25,5

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
No. PÓLIZA	85-44-101133092
FECHA EXPEDICIÓN	06/11/2024
FECHA APROBACIÓN	08/11/2024

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	07/11/2024	30/04/2025	$135.210.255,30
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	07/11/2024	31/12/2027	$22.535.042,55
Calidad del servicio	07/11/2024	30/04/2025	$135.210.255,30
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	07/11/2024	30/12/2025	$90.140.170,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	85-44-101061148		
FECHA EXPEDICIÓN	06/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	08/11/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	07/11/2024	31/12/2024	$260.000.000,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	07/11/2024	31/12/2024	$260.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	07/11/2024	31/12/2024	$260.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 05 de diciembre de 2024, el Representante Legal **FRANCISCO ARTURO QUINTERO CASA**, identificado con CC. 71.737.866 de Barranquilla, actuando en calidad representante legal de GD GROUP SAS, Nit. 901.165.045-8 y **WILLIAM JOSE PINTO CALLE,** identificado con CC 72.128.431 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No 27358-T de la Junta Central de Contadores, en calidad de Contador, certifican que la empresa no está obligada a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Como CONTRATISTA se dio cumplimiento al objeto contractual en su totalidad.

EVIDENCIAS –REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS

Las actividades contratadas para dar cumplimiento al objeto contractual, se desarrollaron de la siguiente forma:



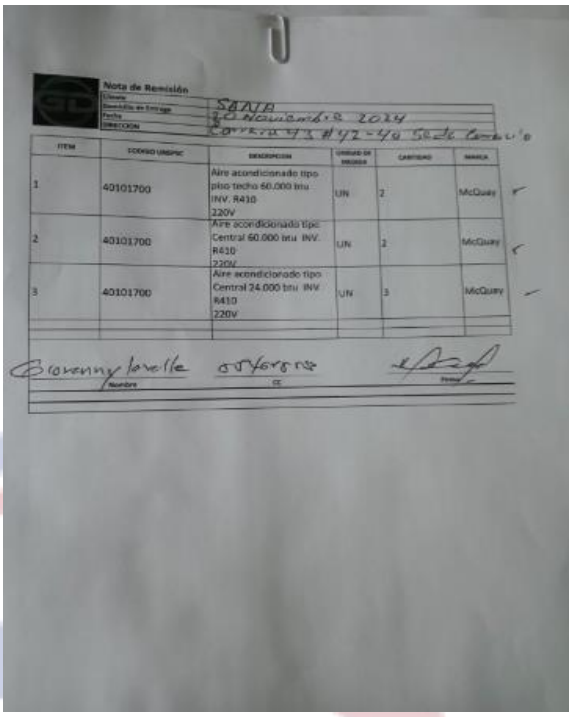












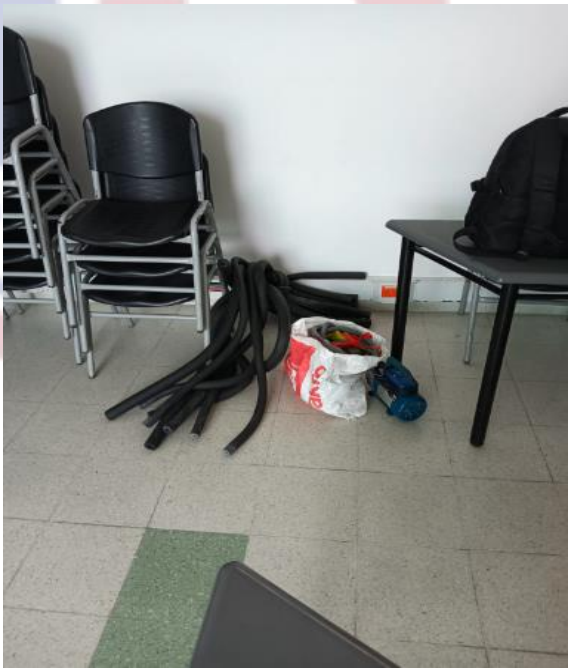
Nota de Remisión

SENA
20 Noviembre 2024

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	40101700	Aire acondicionado tipo piso techo 60.000 btu INV. R410 220V	UN	2	McQuay
2	40101700	Aire acondicionado tipo Central 60.000 btu INV. R410 220V	UN	1	McQuay
3	40101700	Aire acondicionado tipo Central 24.000 btu INV. R410 220V	UN	3	McQuay

Nombre CC Firma

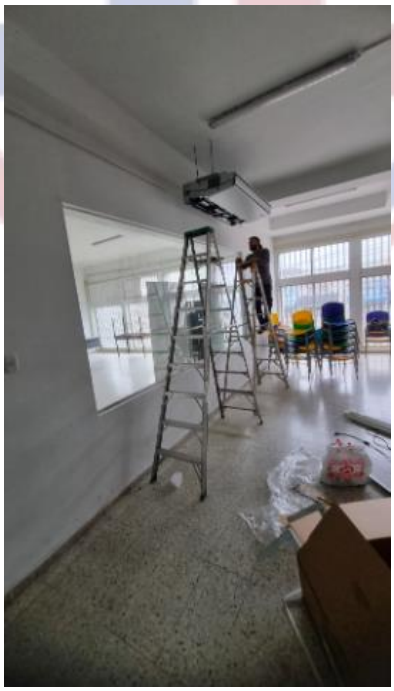




Unidad interior Pisotecho 1- Sena Nodo Comercio
















Cel. +57 300 817 7691
info@gdgroup.com.co
www.gdgroup.com.co
Cra 71 No. 93 - 37
Barranquilla - Colombia.







Cel. +57 300 817 7691
info@gdgroup.com.co
www.gdgroup.com.co
Cra 71 No. 93 - 37
Barranquilla - Colombia.





Instalación de Equipo Piso techo, SENA NODO HOTELERIA Y TURISMO









Desmonte de los centrales







Montaje de condensadoras de piso techos y centro a 5 piso





Cel. +57 300 817 7691
info@gdgroup.com.co
www.gdgroup.com.co
Cra 71 No 93 - 37
Barranquilla - Colombia.





Montaje de manejadora sobre base de los centrales





Armado de tubería de cobre aislada con rubatex






Instalación de tubería de cobre en fachada de acuerdo con los requerimientos





Instalación de condensadora de central con juego de mogollas. amortiguadoras

Antes

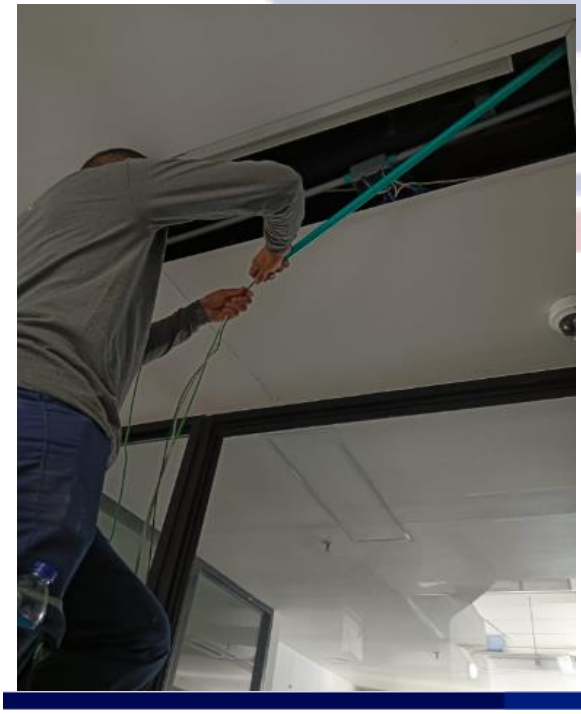


Después



Instalación de conexión eléctrica para equipo piso techo en la sede Hotelería






Cel. +57 300 817 7691
info@gdgroup.com.co
www.gdgroup.com.co
Cra 71 No. 93 - 37
Barranquilla - Colombia.

Instalación de cableado eléctrico recubierto en tubería MT galvanizada, sede hotelería.

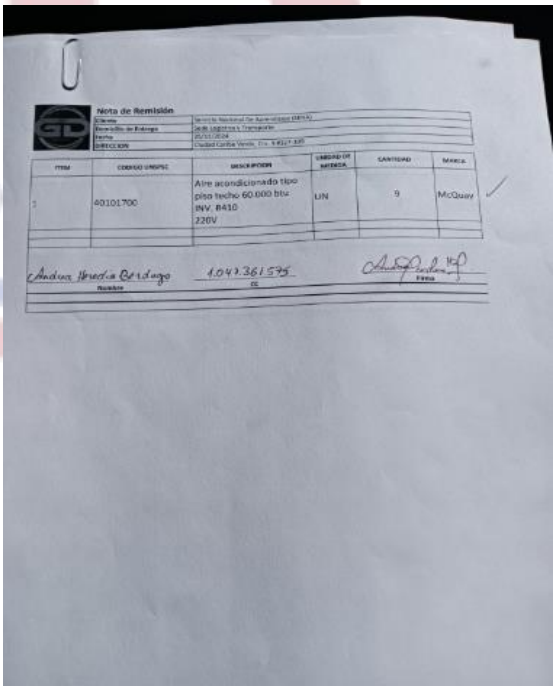


Entrega de 9 equipos piso techo de 60.000 BTU en Cede Caribe Verde.









Nota de Remisión

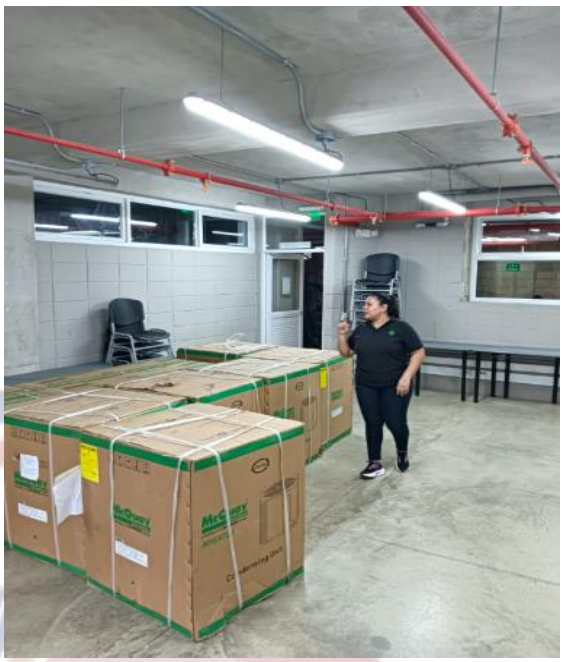
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	40101700	Aire acondicionado tipo piso techo 60.000 btu INV. 8410 220V	UN	9	McQuay

Andres Mauricio Restrepo 1.047.361.575

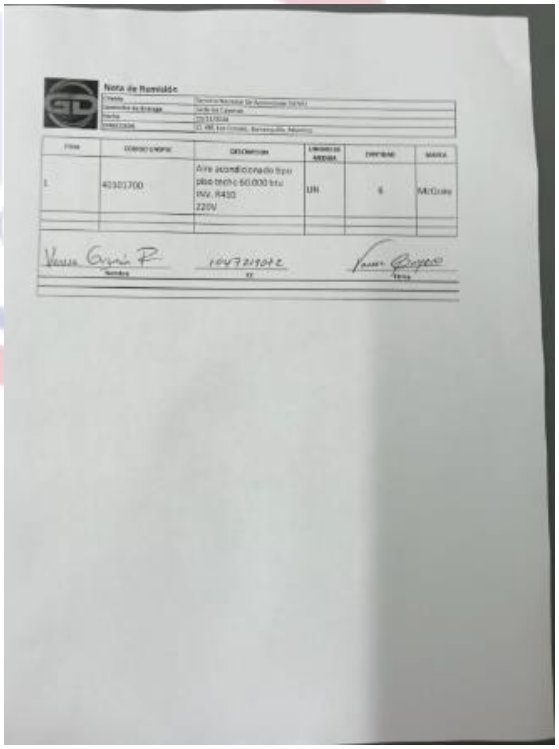
Cel. +57 300 817 7691
info@gdgroup.com.co
www.gdgroup.com.co
Cra 71 No 93 - 37
Barranquilla - Colombia.

Entrega de 6 equipos piso techo de 60.000 BTU en sede de las cayenas





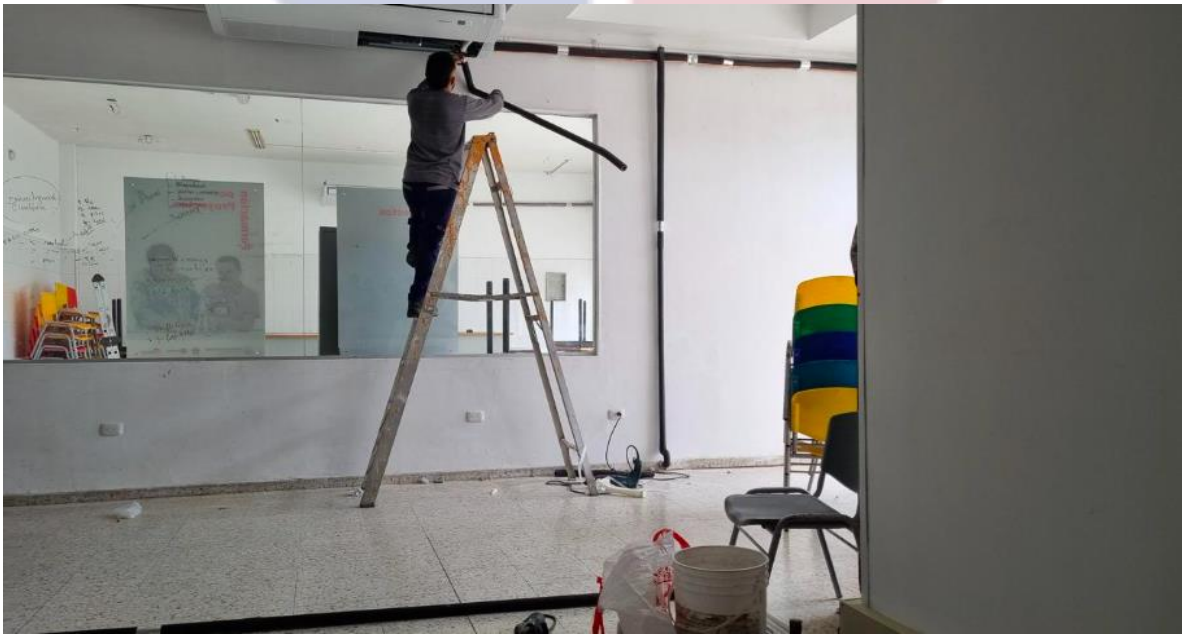




Equipo funcionando sede Hotelería, piso techo de 60.000 BTU.

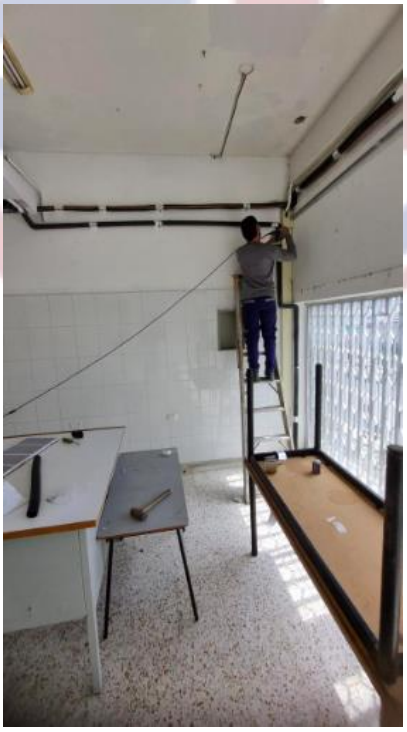


Instalación de Equipos piso techo nodo comercio, pendiente vacío y encendido

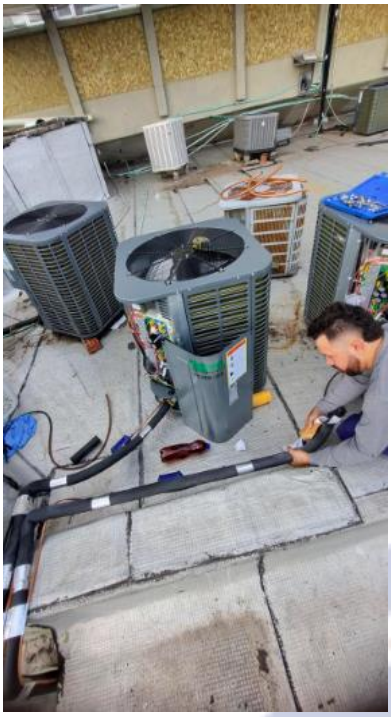









Cel. +57 300 817 7691
info@gdgroup.com.co
www.gdgroup.com.co
Cra 71 No. 93 - 37
Barranquilla - Colombia.



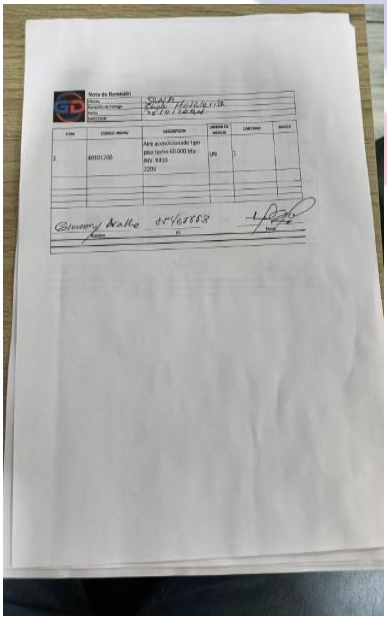



Cel. +57 300 817 7691
info@gdgroup.com.co
www.gdgroup.com.co
Cra 71 No. 93 - 37
Barranquilla - Colombia.

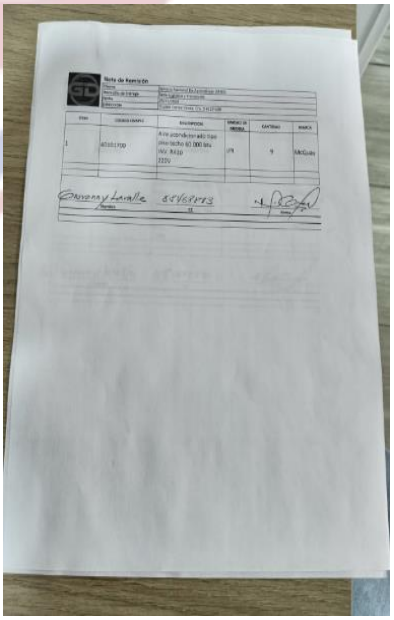


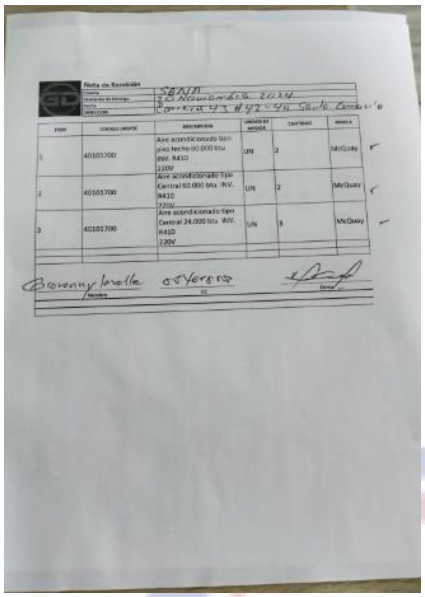


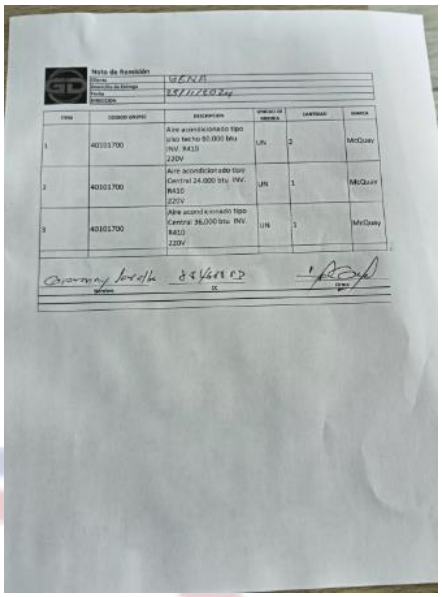




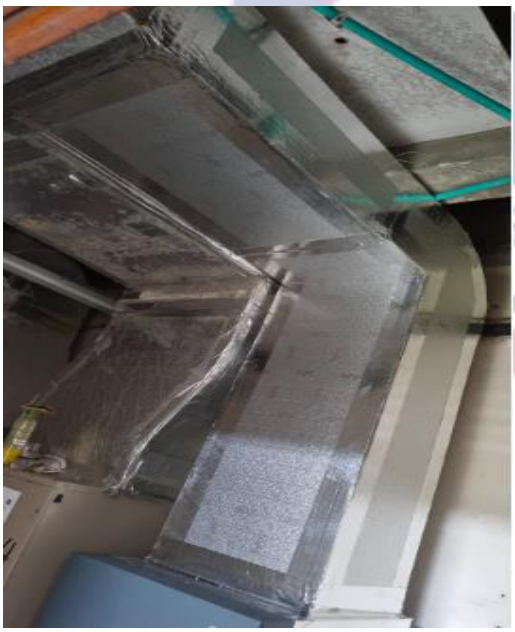








Fabricación e instalación de los ductos de llegada a los centrales.









Instalación de termostatos digitales en los centrales



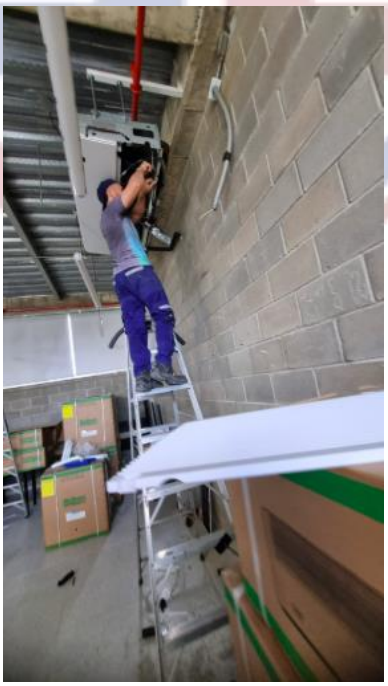
Instalados 2 centrales y los dos pisos techos de la sede Sena comercio





Operaciones de las instalaciones de los equipos piso techo en sede caribe verde

















Cel. +57 300 817 7691
info@gdgroup.com.co
www.gdgroup.com.co
Cra 71 No. 93 - 37
Barranquilla - Colombia.

Izada y acople de las tres condensadoras

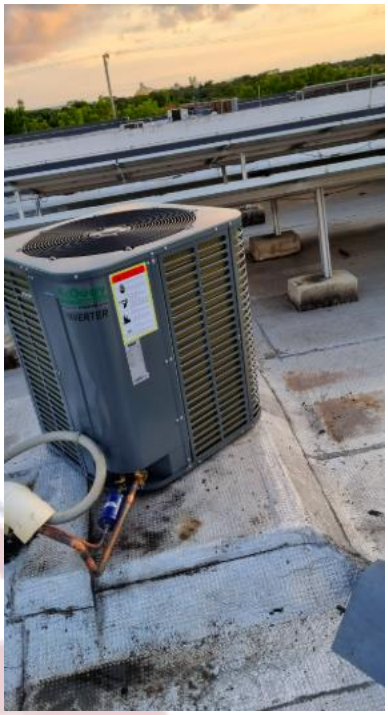










En sede Caribe verde Instalación de 3 equipos pisotechos con sus respectivos protectores de voltaje.












Cel. +57 300 817 7691
info@gdgroup.com.co
www.gdgroup.com.co
Cra 71 No. 93 - 37
Barranquilla - Colombia.

Por lo anterior, con el presente informe de gestión se emiten las evidencias de los servicios recibidos a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato, demostrando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas de los ítems contratados y haciendo entrega del objeto contractual en debida forma.

Cordialmente,

Firma_____

Representante legal: Francisco Arturo Quintero Casas
CC. 71.737.866 de Barranquilla
GD GROUP SAS NIT: 901.165.045-8
DIRECCION: Cra 71 No. 93-37
Correo: Gerencia@gdgroup.com.co

Barranquilla, 13 de diciembre 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro de comercio y servicios
Regional Atlántico

REFERENCIA: Presentación Hojas de vida personal para ejecución Proyecto Compra e instalación del sistema de aires acondicionado para los diferentes ambientes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo, vigencia 2024

Respetada señora ALEXANDRA MILENA PALACIO FUENTES, por medio de la presente me permito presentar las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del proyecto en donde se especifica rol y responsabilidades de cada uno de los participantes.

Rol	Personal Ofertado	Personal que ejecutó	Actividad ejecutada
Director de Obra	Jaime Enrique Lindado Berdugo	Jaime Enrique Lindado Berdugo	Diseño y cronograma de trabajo para la ejecución del proyecto
Coordinador de Proyecto	Henry Barraza Restrepo	Alejandro Saldarriaga Farfán	Coordinador y Supervisión de la obra, garantizando los tiempos estipulados, costos y mano de obra.
Maestro de Obra	Adriana Rosa Mórelo Flórez	Adriana Rosa Mórelo Flórez	Garantizar que el proyecto se ejecute de manera eficiente y liderar el equipo de trabajo.

Coordinador de SST	Maira Melgarejo Santander	Maira Melgarejo Santander	Velar por el cumplimiento del Sistema de Gestión en SST
Inspector S&SO		Yeraldin Vanesa Mendoza Cortes	Cumplir con la ejecución del sistema de gestión en SST en obra conforme a lo estipulado por la Coordinación en SST
Técnico en Electricidad	Julio Antonio Camacho Ballestas	Julio Antonio Camacho Ballestas	Inspeccionar los componentes eléctricos para que corroborar que estén en condiciones para la instalación de los aires acondicionados
Técnico en Refrigeración y Aires Acondicionados (1)	Ronald Elías Franco Mendoza	Ronald Elías Franco Mendoza	Instalación de sistema de aire acondicionado
Técnico en Refrigeración y Aires Acondicionados (1)	Nilson Enrique Lora Valiente	Jhon Alexander Pájaro Ariza	Instalación de sistema de aire acondicionado
Personal de Apoyo – personal adicional para la ejecución y con el fin de		• Oliver Gutiérrez Romero • Edwin Andrés	

cumplir con el cronograma proyectado con los estándares de calidad		Gutiérrez Romero • Cristian David González Marriaga • Oscar Eduardo González Marriaga • Sebastián Andrés Ríos Blando	

Atentamente,

Firma_____
Representante legal: Francisco Arturo Quintero Casas
CC. 71.737.866 de Barranquilla
GD GROUP SAS NIT: 901.165.045-8
DIRECCION: Carrera 54 No. 72 - 142 Piso 11
Correo: Gerencia@gdgroup.com.co

ALEJANDRO SALDARRIAGA FARFÁN

Dirección	Calle 76 No 56 29 Apto 1808 Bquilla
Teléfono	+57 311 4745156
Correo Electrónico	al_saldarriaga@yahoo.com / gerencia@articasoluciones.co
Lugar y Fecha de Nacimiento	1 Abril 1979, Bogotá, Colombia

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil con especialización en finanzas y evaluación de proyectos y certificación como *Project Management Professional* (PMP). Experiencia como gerente general encargado liderar, coordinar y administrar recursos de empresa de construcción, y construcción de redes y servicios de climatización. Gerente de proyecto encargado de planear, coordinar, implementar y monitorear la ejecución de proyectos de construcción de vivienda, proyectos de climatización y aire acondicionado en todas sus etapas; jefe de planeación financiera integrando reportes financieros, proyección de balance, estado de resultados, flujo de caja, evaluación financiera y control de proyectos; encargado del área de costos y presupuestos evaluando y manejando proyectos de construcción, análisis de costos y elaboración de presupuestos. Con experiencia de emprendimiento, excelente gestor, responsable y con gran capacidad para trabajar en equipo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2019 – Hoy **Gerente General y Director de Proyectos, Ártica Soluciones de Climatización SAS**

- Planificación, organización y supervisión general de las actividades desarrolladas por empresa de prestación de servicios de climatización, construcción de redes, suministro y montaje de equipos de acondicionamiento y extracción de aire.
- Administración de los recursos, garantizando y velando por el ingreso y correcta ejecución del flujo de caja en el cumplimiento con clientes y proveedores y entidades.
- Integración y coordinación de las diferentes áreas de la empresa, garantizando la correcta administración de los recursos físicos, financieros y humanos con base en el alcance, cronograma y presupuesto.
- Conducción estratégica de la organización como líder interno y representante externo de la empresa antes clientes, proveedores y entidades.
- Coordinación y supervisión de las áreas de ingeniería y diseño para garantizar la ejecución de los proyectos dentro del presupuesto y cronograma cumpliendo con los requerimientos técnicos y de calidad.
- Supervisión de aspectos legales de la empresa: contrato de prestación de servicios, contratos de ejecución de obra, contratos laborales.
-

2013 – 2018 **Promotor Inmobiliario y Gerente de Proyecto, Oceana Projects SAS**
Proyecto: Oceana 91 : Proyecto de Vivienda Edificio - Estrato 6 - 10.400 m2

- Iniciación, planeación, ejecución, monitoreo y control, y cierre de proyecto inmobiliario. Coordinación y ejecución de todas las etapas: pre-factibilidad, factibilidad, estructuración, pre-venta, construcción y entrega.
- Integración y coordinación de todos los agentes involucrados en el proyecto, garantizando la correcta administración de los recursos físicos, financieros y humanos con base en el alcance, cronograma y presupuesto.
- Dirección de la estrategia y comercialización de proyecto inmobiliario. Supervisión de estudios de mercado, coordinación de mercadeo y sala de ventas.
- Coordinación y supervisión de las áreas de ingeniería y diseño para garantizar la ejecución del proyecto dentro del presupuesto y cronograma cumpliendo con los requerimientos técnicos y de calidad. Coordinación de planos arquitectónicos, estructurales y técnicos durante la construcción.
- Coordinación y revisión de la gestión de permisos y licencias para el cumplimiento de regulación de acuerdo con la normatividad vigente.
- Supervisión de aspectos legales del proyecto: contratos de fiducia mercantil, promesas de compraventa, contratos de ejecución de obra, reglamento de propiedad horizontal, minutas para escrituración.

- Coordinación del cierre legal, financiero y administrativo. Coordinación a procesos de escrituración y desembolso de créditos hipotecarios, desenglobe, entrega de unidades inmobiliarias, entrega de la propiedad horizontal, liquidación.

2008 – 2013 **Líder de Planeación, Evaluación y Control de Proyectos, Bodytech - Inverdesa S.A.**
Proyecto: general en nuevos negocios, locales, servicios y productos.

- Planeación estratégica y evaluación financiera de proyectos; evaluación de mercados para generación de ingresos.
- Elaboración de presupuestos y proyecciones de flujos de caja para análisis financiero y valoración de empresas.
- Monitoreo del desarrollo de los ingresos y costos de los proyectos para generar soluciones efectivas que garantizaran el cumplimiento de las metas trazadas.
- Análisis y diagnóstico de variables financieras para maximizar EBITDA.
- Planeación, ejecución y control de informes contables para la entrega eficiente de informes financieros de gestión

2008 – 2009 **Contratista Independiente**

- Construcción de local Óptica GMO Centro K 5 Calle 19
- Remodelación de los locales Óptica GMO en Unicentro y Gran Estación

2006 – 2008 **Controlador de Costos y Presupuestos, Bodytech - Inverdesa S.A.**

Proyecto: general, nuevos locales a nivel nacional. Locales entre 2000 a 3000 m2

- Iniciación, planificación e implementación del proyecto para control de costos de las obras civiles de la organización, implementación de presupuestos y programación. incluyendo procesos claros para la contratación, monitoreo de pagos a proveedores y manejo de órdenes de compra.
- Investigación de la historia de la compañía para diseñar los esquemas y estándares para el control de costos de los proyectos de construcción.
- Coordinación y supervisión de los residentes de costos de cada proyecto.
- Elaboración de presupuestos, flujos de caja y programas para la ejecución de las obras.

2005 – 2006 **Controlador de Costos y Presupuestos, Constructora Bolívar**

Proyecto: Vivienda VIS El recreo y Vivienda VIS Alsacia

- Elaboración de presupuestos y control de costos para la construcción de vivienda y urbanismo.
- Desarrollo de procedimientos para el manejo de contratos, órdenes de compra, manejo de personal y de materiales de obra para reducir costos.

2004 – 2005 **Controlador de Costos y Presupuestos, Ribon Catala & Cia**

Proyecto: Centro Comercial Santafé / Vivienda Casas Estrato 6 en Hacienda San Simón - Guaymaral

- Control de presupuesto, reporte de costos ejecutado, contratado, presupuestado, ajuste de presupuesto según cambios en diseño y contratación, generación de alarmas de posibles sobrecostos en la ejecución de obra.
- Medición de cantidades, construcción de análisis unitarios y elaboración de presupuesto para diferentes proyectos comerciales y de vivienda

EDUCACIÓN

ESTUDIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZACIONES

2018 – 2019 **PMP® Project Management Professional Certification** otorgada por el **Project Management Institute (PMI)**

2006 – 2008 **Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia.** Especialización en Finanzas con énfasis en Evaluación de Proyectos (Programa desarrollado en conjunto con **School of International and Public Affairs** (SIPA), Universidad de Columbia, NY).

1999 – 2004 **Universidad de Los Andes, Bogota, Colombia**. Ingeniero Civil con opción en Administración de Empresas.

CURSOS Y EDUCACIÓN ADICIONAL

Jun-Oct 2020 **Barranquilla, Atlántico, Colombia**

- Diplomado en Proyectos de Acondicionamiento de Aire

May-Ago 2002 **West Warwick, Rhode Island, USA**

- Intercambio estudio inglés.

Sep-Dec 2002 **Semester abroad, Maastricht University, Netherlands**

- Curso de Gerencia Estratégica y Estrategia de Mercadeo Internacional.

May-Sep 2001 **Shakopee, Minnesota, USA**

- Intercambio estudio inglés.

IDIOMAS Y SISTEMAS

Idiomas
- Inglés, nivel avanzado; portugués, nivel intermedio; francés, nivel básico.

Sistemas
- Microsoft Office (Word, Excel, Power Point); Microsoft Project; AUTOCAD.

Project Management Institute

THIS IS TO CERTIFY THAT

Alejandro Saldarriaga

HAS BEEN FORMALLY EVALUATED FOR DEMONSTRATED EXPERIENCE, KNOWLEDGE AND PERFORMANCE IN ACHIEVING AN ORGANIZATIONAL OBJECTIVE THROUGH DEFINING AND OVERSEEING PROJECTS AND RESOURCES AND IS HEREBY BESTOWED THE GLOBAL CREDENTIAL

Project Management Professional (PMP)®

IN TESTIMONY WHEREOF, WE HAVE SUBSCRIBED OUR SIGNATURES UNDER THE SEAL OF THE INSTITUTE

Jennifer Tharp
Chair, Board of Directors

Mike DePrisco
Interim President & CEO

PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE CORPORATE SEAL 1969 PENNSYLVANIA

PMP® Number: 2551409
PMP® Original Grant Date: 14 March 2019
PMP® Expiration Date: 13 March 2025

Project Management Institute

Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y de la Refrigeración

Hace constar que:

ALEJANDRO SALDARRIAGA FARFAN

CC 79.981.975

Asistió y aprobó el:

DIPLOMADO

EN PROYECTOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE

Con una intensidad de 120 horas
Realizado desde el 06 de marzo al 06 de julio de 2020

Giovanni Barletta
Presidente ACAIRE

Bolívar Monroy
Director Técnico ACAIRE

Bogotá D.C., 15 de Julio de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Barranquilla, diciembre 12 de 2018

A quien interese:

Certificamos que el ingeniero Alejandro Saldarriaga Farfán identificado con cédula 79.981.975 se ha desempeñado como gerente general y gerente de proyecto desde enero de 2014 hasta la fecha de emisión de este documento.

Atentamente,



María Camila Velásquez
Gerente Recursos Humanos

ÁRTICA
Soluciones de Climatización
"Brindamos Confort y Calidad"

Barranquilla, diciembre 13 de 2024

Certificacion:

Que el señor(a) Alejandro Saldarriaga Farfán identificado(a) con cedula de ciudadanía no.79981975 expedida en Bogotá, labora en esta empresa desde el 01.oct. /2019, desempeñando el cargo de Gerente general y de Proyectos, con un tipo de contrato a término indefinido

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los (13) días del mes de diciembre 2024.

ALEXANDER CUEVAS

ALEXANDER CUEVAS ORDOÑEZ
Jefe de Recursos Humanos
Ártica Soluciones de Climatización SAS

ÁRTICA
"Brindamos Confort y Calidad"

Sebastián Andrés Ríos Blanco

Cedula: 1.138.075.104 Soledad
Edad: 19 Años
Fecha de Nacimiento: 19 de marzo 2005
Estado Civil: Soltero
Dirección: cra 12 # 76ª - 87
Ciudad: Soledad Atlántico
Celular: 304 495 2473
Email: sebastianandresriosblanco19@gmail.com



PERFIL PERSONAL

Me considero una persona responsable, creativa, con iniciativa y puntualidad, asumo con agrado los retos y metas que su organización me pudiera plantear; con buen manejo de relaciones interpersonales, facilidad para trabajar enequipo, en condiciones de alta presión, así como para resolver problemas eficientemente y lograr las metas trazadas por la institución y mi equipo de trabajo.

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA:	**C.E. C. SIMON BOLIVAR**
OTROS:	**T. EN MANTENIMIENTO DE REFRIGERACIÓN VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN**

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRES: **Elmer José De La Ossa Espitia**
OCUPACION: **Operador**
CELULAR: **301 605 5652**

NOMBRES: **Jerson Romero**
OCUPACION: **Ingeniero refrigeración**
CELULAR: **3001969366**

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRES: **Luis Eduardo Ríos Torres**
OCUPACION: **T. Refrigeración**
CELULAR: **304 346 0248**

NOMBRES: **Aníbal Segundo Blanco González**
OCUPACION: **Militar**
CELULAR: **304 620 6657**

REFERENCIAS LABORALES

EMPRESA: **SERVIPARAMO**
CARGO: **Auxiliar de servicio**
JEFE INMEDIATO: **Jerson Romero**
TIEMPO LABORADO: 6 meses
TELEFONO: **3126913580**

EMPRESA: Tempo Colba

CARGO: Auxiliar de Servicio

JEFE INMEDIATO: Jerson Romero

TIEMPO LABORADO: 10 meses

TELEFONO: 3001969366

Autorizo verificar todos los datos aquí detallados sin ninguna restricción. Toda la información contenida en esta hoja de vida es demostrable. Certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí en la presente hoja de vida son veraces (C.S.T. Art. 62 Numeral 1) Régimen Laboral Colombiano.

Sebastián Andrés Ríos Blanco

Cedula: 1.138.075.104 Soledad

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Oscar Eduardo González Marriaga

C.C. No.1.143.165.895 de Barranquilla-Atlántico

Datos Personales

LUGAR DE NACIMIENTO*:*	*Barranquilla - Atlántico*
FECHA:	*28 de mayo 1998*
EDAD:	*22 Años*
IDENTIFICACION:	*CC. 1.143.165.895*
DIRECCIÓN:	Cra 17b # 76-27 los cedros
TELÉFONO:	3186488410
ESTADO CIVIL*:*	*Casado*
CORREO:	*oscaredumargon@gmail.com*

=

Perfil Profesional

Me desempeño como técnico en refrigeración de equipos mini split, tipo caset, fan coi, central, recuperadora de aire, tipo paquetes, torre de enfriamiento, tubería de polipropileno y polietileno, plomería y electricidad, sistemas de ventilación mecánica. Con actitudes para desempeñar cualquier actividad. Habilidades para adaptarme a las diferentes necesidades de la compañía y capacidad para aportar procesos y procedimientos que ayuden al trabajo en equipo y a alcanzar los objetivos propuestos.

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Oscar Eduardo González Marriaga

Estudios Realizados

CARRERA TECNICA: ***Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)***
Contabilización de operaciones comerciales y financieras

TITULO OBTENIDO: *Bachiller Académico*

SECUNDARIA: *Institución Educativa Distrital Ciudadela Estudiantil*

PRIMARIA: *Institución Educativa Distrital Ciudadela Estudiantil*

Experiencias Laborales

Montajes del Caribe
Técnico en refrigeración
18 meses

Ingeniería y proyectos del ambiente
Técnico en refrigeración
2 Años

Manos y herramientas
Técnico en refrigeración
9 Meses

Referencias

REFERENCIA LABORAL:

Harold Martínez
Administrador de empresas
3005959943

Cesar Boneth
Técnico en Refrigeración
3006378050

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Oscar Eduardo González Marriaga

Edgar Querales
Ingeniero
3005646178

REFERENCIA PERSONAL:

Ledys Soto Ortiz
Psicóloga
3012890106

Para Todos los efectos legales, certifico que toda la información anotada por mí, en la presente Hoja de Vida es veraz. Autorizo que sea verificada.

Wondershare PDFelement

Oscar Eduardo González Marriaga
C.C. No. 1.143.165.895 Barranquilla.



SOBRE MÍ

Soy una persona responsable, proactiva, tengo la capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y manejo de la comunicación logrando metas y objetivos.

Soy ingeniera ambiental y sanitaria, especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONTACTO

3023296982

Colombia

yeraldinmendozacortes@gmail.com

CONTACTO DE EMERGENCIA

Diana Cortes.. 3217923700

HABILIDADES

- Atención al cliente
- Empatía
- Trabajo en equipo
- Investigación

YERALDIN VANESA MENDOZA CORTES

INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA - ESP. GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ASESOR COMERCIAL

ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION / FEB 2021-MAR 2022

- Atención al cliente, oferta de productos y cierre de ventas.
- Manejo de archivos

AUXILIAR DE SANEAMIENTO

HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA / SEP2022-DIC2022

- Implementación de estrategias para el cuidado del medio ambiente.
- Realización de encuestas y manejo de archivos.

ASISTENTE SSTA

ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION / ABR 2023

- Implementación efectiva de políticas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Inspecciones regulares en el lugar de trabajo para identificar riesgos potenciales.
- Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

FORMACIÓN

ESP. GERENCIAN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

ABRIL 2024

INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

DICIEMBRE 2020

CURSOS

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 20 HORAS.
Colmena seguros MAYO 2023

COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.
HSEQ Entrenamiento ABRIL 2023

TRABAJADOR AUTORIZADO TRABAJO EN ALTURAS 32 HORAS.
HSEQ Entrenamiento ABRIL 2023

OPERACION DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA.
Servicio nacional de aprendizaje SENA SEPTIEMBRE 2021

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.
Servicio nacional de aprendizaje SENA SEPTIEMBRE 2021

CURSO DE CONDUCCION
Centro de enseñanza CONDUZCAMOS ABRIL 2021

IMPLEMENTACION DEL SG-SST.
Servicio nacional de aprendizaje SENA MAYO 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO

A

YERALDIN VANESA MENDOZA CORTES

C.C. Nº. 1065832044 DE VALLEDUPAR

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 24 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

24649

25136

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

YERALDIN VANESA MENDOZA CORTES

C.C. Nº. 1065832044

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 29 de Abril de 2024

Rector

Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
RECTORÍA

Decano

Tomo 3 · Folio 149 · Registro 38424 · Acta No. 1008 · Fecha 29 de Abril de 2024 ·

Código de Seguridad: 2728-AA-083639

Código Seguro de Verificación: S0hN1oy4HIgynxkd

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

HSEQ
Entrenamiento

HSEQ Consultoría en Gestión Integral de Riesgos S.A.S, NIT 900607813-2, con licencia en SST 5490 de 2013, certificación **NTC 6072** Icontec CS-CER 602230 fecha de aprobación: 2018-06-01 / Fecha de vencimiento: 2024-05-31 y aprobación del Ministerio O8SE2018220000000025118 de fecha 10 de Julio de 2018.

CERTIFICA QUE

YERALDIN VANESA MENDOZA CORTES

Con cédula de Ciudadanía 1.065.832.044

Afiliado a la ARL COLMENA y contratado por Artica Soluciones de Climatización Sas registrada bajo NIT 901314603, representante legal Alejandro Saldarriaga.

Asistió y aprobó la acción de capacitación y entrenamiento en nivel

COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una intensidad de **80 Horas**

La presente capacitación y entrenamiento se realizó en Barranquilla desde el 13 de mayo del 2023 hasta el 27 de mayo de 2023.

Se expide en Barranquilla a los 27 días del mes de mayo del 2023.

Entrenador TSA
Yehidert Garizábalo Mendoza
Lic. en SST No. 0797 - 2019

Representante legal
Jaime Rosales Rodríguez

N° único de verificación 2023-1345HSEQ

La autenticidad de este certificado puede ser verificado al correo info@grupohseq.com tel. 3662030. 3851821 – 3145468721 – 3235824200 o en la Pag. www.grupohseq.com
Calle 30 # 10 – 230 L. 1 y Bodega Interna 33

CURRICULUUM VITAE

Ronald Elías Franco Mendoza

Cedula: 72.333.321

Fecha de nacimiento: 23 de mayo 1984

Teléfono móvil: 3218955039 ✓ 3024606850-

Dirección: Calle 6ª #15-100 Campeche

Ciudad: Baranoa – Atlantico

Estado Civil: Casado

E-Mail: rfrancosm23@hotmail.com



GD GROUP SAS

PERFIL PROFESIONAL

Técnico en Refrigeración comercial e industrial, con una trayectoria de más de 7 años de experiencia, habilidades en revisión, reparación mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados, poseo experiencia en preistalacion de tubería de cobre; cuento con experiencia de 4 años en mantenimiento general me caracterizo por ser Responsable, Honesto, puntual, amable aprendo con rapidez las tareas que me sean asignadas, trabajo en equipo con gran facilidad, amable y sobre todo leal.

Powered by CamScanner

FORMACION ACADEMICA

TITULACION: Técnico en Refrigeración Industrial y Comercial

AÑO GRADUACION: 2007

INSTITUCION: Centro INCA

SECUNDARIA

TITULACION: Bachiller Industrial con énfasis Ebanistería

AÑO GRADUACION: 2002

INSTITUCION: Instituto Técnico Agropecuario de Campeche IETAC

EXPERIENCIA LABORAL

AVICOLA EL GUAMITO

CARGO: Operario en Mantenimiento

FUNCIONES: Mantenimiento de sistemas de aires acondicionados en las instalaciones de la granja, mantenimiento preventivo y reparación de sistemas de aires de los galpones, mantenimiento y reparación de bandas transportadoras, mantenimiento en general

FECHAS: 14/03/2017 al 13/03/2021 (4 años)

TELEFONO: 3213501116

INGIENERIA Y PROYECTOS DEL AMBIENTE LTDA IPA

CARGO: Técnico en Refrigeración

FUNCIONES: Mantenimiento, reparación, revisión e instalación de aires acondicionados todo tipo; preinstalación de tubería de cobre; manejo de reportes por clientes.

FECHAS: 26/04/2012 AL 07/03/2017 (5años)

Powered by CamScanner

IMAQUIP PANAMA S A

CARGO: Operario en Mantenimiento

FUNCIONES: Mantenimiento y reparación de bandas transportadoras y equipos aeroportuarios tales como puentes de abordajes.

Fechas: 14/09/2009 al 29/02/2012 (2 años 6 mese)

REFERENCIA LABORALES

Avícola el Guamito

Álvaro Villa

Cargo: Jefe de mantenimiento

Celular:3213501116

Ingeniería y Proyecto del Ambiente Ltda. IPA

Isnardo Carreño

Cargo: Jefe de mantenimiento

Celular:3106361407

Imaquip S A

Jonathan Gámez

Cargo: Jefe Inmediato

Celular: (507) 62152304

** Poseo los soportes correspondientes, en caso de necesitarlos con gusto los presentare.

Ronald Elias Franco Mendoza

C.C 72.333.321 barranquilla

GD GROUP SAS

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72333321

FRANCO MENDOZA
APELLIDOS

RONALD ELIAS
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1984
BARANOA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

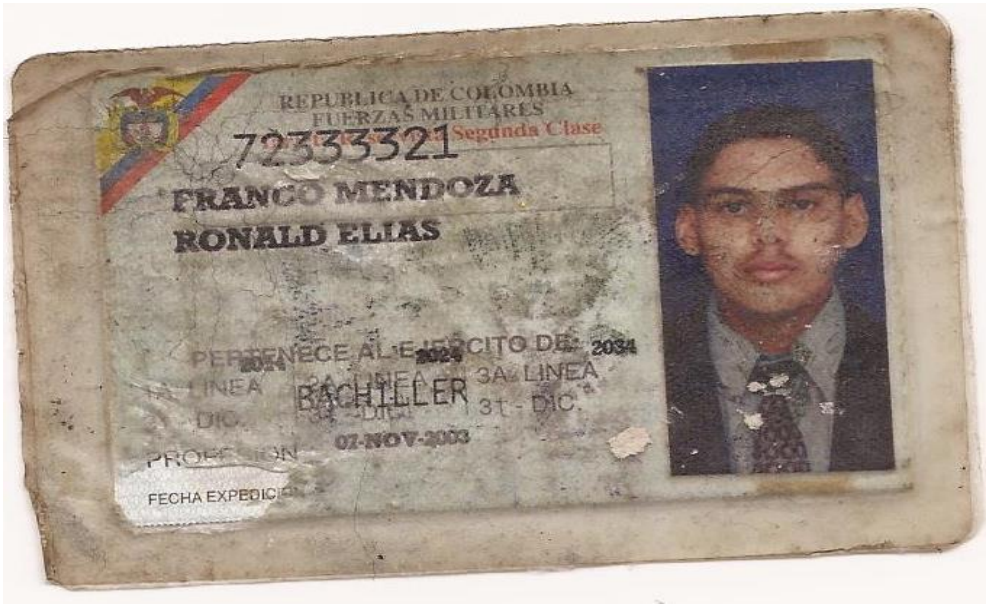
11-JUN-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-0300100-22107522-M-0072333321-20021007 01076 02280A 01 127416240

GO GROUP SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Segunda Clase
72333321
FRANCO MENDOZA
RONALD ELIAS
PERTENECE AL EJERCITO DE: 2034
2024 2025
LINEA 3A. LINEA
DIC. 31 - DIC.
BACHILLER
PROFESION
07-NOV-2003
FECHA EXPEDICION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC.WILSON CASTAÑEDA SANCHEZ
0570871
Comandante de Zona
44

GLOBOS SAS



República de Colombia

Instituto Técnico Industrial y Agropecuario

Campeche – Atlántico

Aprobado según Resolución No. 1442 del 30 de diciembre de 1996

Confiere a:

Ronald Elias Franco Mendoza

72.333.321 de Barranquilla

El Título de:

Bachiller Industrial

Enfasis Metalistería

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Rectora

Secretario

Libro No. 01 Acta No. 17

Folio No. 15 Registro No.

Acta de Grado No. 17

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO

Campeche - Atlántico

Aprobado según Resolución No. 1442 del 30 de diciembre de 1996

En la ciudad de Campeche, el día 6 del mes de Diciembre del año 2002, se reunieron los suscritos Rectora y Secretario en la Rectoría del INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DE CAMPECHE, con el fin de protocolizar la graduación de los alumnos de último grado, de Educación Media. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la Educación Media, se procedió a otorgar el Título de Bachiller Industrial al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad, titulo, modalidad o especialidad se relacionan a continuación:

Ronald Elias Franco Mendoza

72.333.321 de Barranquilla

Titulo: Bachiller Industrial

Enfasis Metalistería

Se extrae del Acta original No. 17 de fecha 6 de Diciembre de 2002, que consta de 48 alumnos graduandos, que comienza con el nombre de Amin Javier Acosta Mejia y se cierra con el nombre de Cristian De Jesus Zamora Perez

YUDIS MANOTAS DE BARANDICA
22.630.672 de Sabanalarga
Rectora

JAIME TORRES ALTAMAR
3.715.744 de Baranoa
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CENTRO inca

FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

En uso de las facultades legales que le otorga el Gobierno Nacional por medio de la Ley 115/94 y Decreto 0114/96 y las Resoluciones de autorización oficial emanadas por las Secretarías de Educación Departamental y Distrital números 104/83, 071/87, 039/90, 093/94, 776/95, 0010/99 y 001087/2000, 002186/01, 000101/01, 001577/03, 000133/04,001397/04 y 000699/17/06/2005, Acuerdos 30/98 y 39/2000 del Ministerio de Salud Nacional, Registro Educativo 036/88,y Ley 1064/06 Centro Inca confiere la Certificación de Aptitud Ocupacional de:

TÉCNICO en REFRIGERACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL

a:

RONALD ELÍAS FRANCO MENDOZA

C.C. 72.333.321 DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)

Quien cumplió con todos los requisitos Académicos según Programa y Planes de estudio vigentes registrados en Secretaría de Educación Distrital

Director General

Director Administrativo

Este certificado no requiere ser registrado en Secretaría de Educación Distrital, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 13 del Decreto 0114/96. Para efectos de autenticación, las firmas se encuentran registradas en la Notaría 5ª. de la ciudad de Barranquilla

Libro de Registro de Diploma No. 02. Folio No. 254. Acta de Clausura No. 091. Registro No. 043. Barranquilla, 11 de Abril de 2007

República de Colombia

CENTRO inca
FORMACION ACADÉMICA Y TÉCNICA
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resoluciones 104/83, 071/87, 039/90, 093/94, 776/95, 0010/99 y 001087/2000, 002188/2001,000101/01,001677/03, 000133/04, 001397/04 y 000599/17/06/2005
Acuerdos 30/98 y 39/2000 del Ministerio de Salud
Registro Educativo 036/98
Registro de firmas Notaría 6ª de Barranquilla
Ley 1064/2006

ACTA DE CLAUSURA DE PROGRAMAS
Y CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL
No. 091 DEL DÍA 11 de Abril de 2007
(Decreto 0114 /96)

En el Distrito de Barranquilla a los 11 días del mes de Abril de 2007, se reunieron los suscritos Directores del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO INCA LIMITADA: **JAIRO AUGUSTO RODELO SIERRA** (Director General) y **ALVARO ANTONIO RODELO SIERRA** (Director Administrativo) con el fin de formalizar en ceremonia de clausura de programas la culminación de estudios del (a) estudiante **RONALD ELÍAS FRANCO MENDOZA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **72.333.321** de **BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)**, quien llenó todos los requisitos que el Reglamento Pedagógico estipula para optar el Certificado de Aptitud Ocupacional en **REFRIGERACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL**, el Director General tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente diploma debidamente firmado, sellado y registrado en el **Libro No. 02**, **Folio No. 264, Registro No. 043, Diploma No. 4461,** así como la presente acta en el **Libro No. 02, Folio No. 264** con el sello institucional, acorde al Capítulo IX, Artículo No.117, Parágrafo No.4 del Reglamento Pedagógico Institucional.

Se expide la presente acta en el Distrito de Barranquilla a los 11 días del mes de Abril de 2007.

JAIRO AUGUSTO RODELO SIERRA
Director General
C.C. 8.663.274 de Barranquilla

ALVARO ANTONIO RODELO SIERRA
Director Administrativo
C.C. 8.665.724 de Barranquilla

GD GROUP SAS

CERTIFICAMOS:

QUE EL SEÑOR(A) **FRANCO MENDOZA RONALD ELIAS**, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 72.333.321 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, LABORO PARA NUESTRA EMPRESA DESDE EL 26 DE ABRIL DE 2012 HASTA EL 07 MARZO 2017, OCUPANDO EL CARGO DE **TECNICO EN REFRIGERACION** CON CONTRATO A TERMINO FIJO A UN AÑO.

SE EXPIDE LA PRESENTE SOLICITUD DEL INTERESADO(A) EN BARRANQUILLA A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE ABRIL 2021.

ATENTAMENTE,

ELIZ MERIÑO ORTEGA
GESTIÓN HUMANA

GD GROUP SAS

Barranquilla, marzo 31 de 2021

Señores
ARL COLMENA SEGUROS.
Ciudad

avícola el guamito

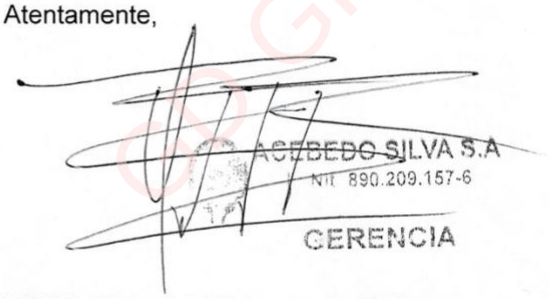
Km 2.5 Anillo Vial Girón Floridablanca
Km 2.5 Tel: (57) (7) 6383800
Fax: (57) (7) 6383872
Celular 313-4675607
Girón – Colombia

HAGO CONSTAR

Que, el trabajador, **FRANCO MENDOZA RONALD ELIAS** identificado con cedula de ciudadanía N° **72.333.321** laboro en esta empresa desde el día catorce de Marzo del dos mil diecisiete **(14/03/2017) Hasta el día 13/03/21** Desempeñando el cargo operario de Mantenimiento

Dado en **SABANLARGA** (Atlántico) a los treinta (30) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno **(2021)** a solicitud del interesado.

Atentamente,



William Eduardo Velandia Fandiño
Administrador Granja El Brujal
Acebedo Silva S.A
Nit: 890209157-6

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

HSEQ
Entrenamiento

HSEQ Consultoría en Gestión Integral de Riesgos S.A.S, NIT 900607813-2, con licencia en SST 5490 de 2013, certificación NTC 6072 Icontec CS-CER602230 fecha de aprobación y vencimiento del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2024 respectivamente y aprobación del ministerio O8SE2018220000000025118 de fecha 10 de Julio de 2018.

CERTIFICA QUE

RONALD ELIAS FRANCO MENDOZA

Con cédula de Ciudadanía 72.333.321

Afiliado a la ARL COLMENA y contratado por Artica Soluciones de Climatización Sas registrada bajo NIT 901314603, representante legal Alejandro Saldarriaga.

Asistió y aprobó la acción de capacitación y entrenamiento en nivel

REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una intensidad de **08 Horas**

La presente capacitación y entrenamiento se realizó en Barranquilla el 05 de mayo del 2023.

Se expide en Barranquilla a los 05 días del mes de mayo del 2023, con reentrenamiento mínimo programado para el 05 de noviembre del 2024.

Jaime Rosales R.

Entrenador TSA
Jaime Rosales Rodriguez
Lic. En SST No. 4808 - 2018

Jaime Rosales R.

Representante legal
Jaime Rosales Rodríguez

N° único de verificación 2022-1128HSEQ

La autenticidad de este certificado puede ser verificado al correo info@grupohseq.com tel. 3662030. 3851821 – 3145468721 – 3235824200
o en la Pag. www.grupohseq.com
Calle 30 # 10 – 230 L. 1 y Bodega interna 33

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

PERFIL

Tecnólogo en Gestión de Sistemas Electromecánicos.
Excelentes habilidades para trabajar en equipo, relaciones interpersonales, motivación y alto estándar de responsabilidad.



HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Nombre:	**JHON ALEXANDER**
Apellidos:	**PAJARO ARIZA**
Fecha de nacimiento:	02 de noviembre de 1999
Lugar de nacimiento:	Barranquilla - Atlántico
Cedula de ciudadanía:	1.048.331.157 de Malambo
Lic. Conducción:	Categoría A2
Estado Civil:	Soltero
Dirección:	Cra 2B No.50-51 Carrizal
Teléfono:	363 89 93
Celular:	3005617356

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

ESTUDIOS REALIZADOS

Secundaria: **I.E.D. CIUDADELA ESTUDIANTIL**

Titulo obtenido: Bachiller Comercial -2016

Técnico: **INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA**
Tecnólogo en Gestión de Sistemas
Electromecánico
2023

Técnico: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
Gestión de Mantenimiento Industrial 1: Preliminares
del Mantenimiento Industrial
2023

CENTRO DE IDIOMAS DE ITSA
Nivel 6 de inglés
2023

Técnico: **INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA**
Técnico en Mantenimientos Electromecánicos
2020

INSPIRA INSTITUTE
Nivel 1 de inglés
2018

Técnico: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
Técnico en operaciones comerciales y financieras
2016

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

Técnico: **CORPORACIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE CODETEC**
Técnico laboral en diseño gráfico
2016

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	**ARTICA SOLUCIONES Y CLIMITIZACION**
Ubicación:	Barranquilla
Cargo:	Auxiliar técnico en refrigeración.
Funciones:	Mantenimiento preventivo, correctivo, instalación sistema de aire acondicionado, preinstalación sistema de refrigeración, interpretación de planos eléctricos, conexiones eléctricas.
Duración:	5 meses de practicas (julio 2022 hasta diciembre 2022) Contrato fijo (enero 2023 hasta la fecha)
Jefe inmediato:	Purificación cortes
Teléfono:	3044596935

Empresa:	**AUTOMOTIVE INVESTMENTS S.A.S**
Ubicación:	Barranquilla
Cargo:	Auxiliar técnico mecánico.
Funciones:	Mantenimiento preventivo, correctivo de vehículos
Duración:	12 meses (enero 2019 hasta enero 2020)
Jefe inmediato:	Guillermo Ariza
Teléfono:	3006503997

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:	**Fabio Cerón Sánchez**
Ocupación:	Gerente
Teléfono:	3126361407

Nombre:	**Gustavo Gutiérrez Bonett**
Ocupación:	Ingeniero Mecánico
Teléfono:	3205665584

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre:	**Soraya Ariza Rico**
Ocupación:	Instrumentadora Quirúrgica
Teléfono:	3014082521

Nombre:	**Sandra Villa Ariza**
Ocupación:	Coord. Recursos Humanos
Teléfono:	3107728431

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA
C.C No. 1.048.331.157 de Malambo

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

Código de Verificación : ac874a9ef1ab7afa4d4990046aa2c52ab81c5319199d606157fc073d3a223916

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

En nombre de la República de Colombia, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
y en su representación el Consejo Directivo y el Rector;

Teniendo en cuenta que:

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

CC 1048331157 de Malambo

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Institución Universitaria de Barranquilla,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2023)

IVÁN ALBERTO MÁRQUEZ DÍAZ
Vicerrector Académico

ARCESIO CASTRO AGUDELO
Rector

KARAM NASSIF ABUITA CORREA
Secretario General

Para verificar la validez de este diploma consulte la página *www.unibarranquilla.edu.co*, sección Academia/Admisiones/Verificaciones Académicas/ Verificación Diploma y Acta de Grado.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Registro Institucional **14753** Libro No. **011** Folio **4197** Acta GV **046** -**2023**

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA



POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

Con Documento de Identidad No 1048331157

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - MARZO 29 DE 2023 A ABRIL 25 DE 2023
Registrado en el Libro de Actas No 0020230425
CÓDIGO DE SEGURIDAD 230425S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo
matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1048331157

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTION DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL 1: PRELIMINARES DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los quince (15) dias del mes de marzo de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

RUBEN DARIO MONTOYA ZAPATA
Subdirector (E)
CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

88534504 - 15/03/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9215002699374CC1048331157C.

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

ITSA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En nombre de la República de Colombia, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, y en su representación el Consejo Directivo y el Rector;

Teniendo en cuenta que:

JHON ALEXANDER PÁJARO ARIZA

CC 1048331157 De Malambo

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Institución Universitaria ITSA, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN

MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vicerrector Académico

Rector

Secretario General

Registro Institucional **9295** Libro No. **009** Folio **2832** Acta **GV 038**

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

Con Cedula de Ciudadania No. 1048331157

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Barranquilla.
a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por

Erika Rojas.S

ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANELO
Subdirectora (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

26794029 - 17/12/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302009156 79CC1048331157C.

JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA

La República De Colombia

y en su nombre

La Institución Educativa Distrital Ciudadela Estudiantil

"Insedices"

Barranquilla – Atlántico

Licencia de funcionamiento Según Resolución No 01552 del 28 de Noviembre de 2006

Emanada de la Secretaria de Educación Distrital

Confiere a:

Pájaro Ariza Jhon Alexander

Documento de Identidad T.I. No 991102-14207 de Barranquilla

El título de:

Bachiller Comercial

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Comercial, según los planes y Programas Vigentes Reglamentados por la Ley 115 y sus Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009

Rector

Wendy Amaya

Secretaria

Registrado bajo el Acta No 16 del Libro No 01 Folio No 67

Dado en Barranquilla a los 06 días del mes de Diciembre de 2016

CORPORACIÓN EDUCATIVA FORMAR

C. E. F.

Sec. Educación Dist. - Res. N° 000511 de 2001, Sec. Salud del Atl. - Licencia S. O N° 2487 de 2016 - Nit: 900453008-7
Autorizado por el Ministerio del Trabajo según N° de aprobación 08SE2018220000000012226
Certificado Calidad ISO 9001 NTC 5555 CELAC

¡Formando Personas de Éxito!

CELAC
Certificado No. 30.510-1
Fecha de otorgamiento: 05/04/2024
Fecha vencimiento: 05/04/2027
NTC: 6072:2014

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de las Resolución 4272 de 2021

Se expide el Certificado de la capacitación y Entrenamiento en Trabajo en Altura
NIVEL REENTRENAMIENTO DE TRABAJADOR AUTORIZADO
Con una intensidad de 8 horas
A:
JHON ALEXANDER PAJARO ARIZA
Identificado(a) con C.C. N° 1048331157 Expedida en Malambo

En testimonio de lo anterior se deja constancia que la formación y certificación se realizó del dia 28 de Septiembre hasta el dia 28 de Septiembre y se certifica en la Cra 43 # 68 - 63, la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año 2024

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Francisco Bermudez Suarez
Director

FIRMADO DIGITALMENTE POR
JESUS MANUEL ROLONG ORTEGA
C.C. 1001965405
0147-2022
Entrenador T.S.A

ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S
N.I.T. 901314603_8
Rep. Legal: SALDARRIAGA FARFAN ALEJANDRO
A.R.L.: SURA

Número y fecha de Registro: ***CEFTSA34302*** *2024-09-30*

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en servicio web de la pagina https://ceformar.edu.co

MAIRA MELGAREJO SANTANDER



Fecha de Nacimiento: 18/octubre/1987
Nacionalidad: Colombiana
N° de identificación: 1.129.582.344 de Barranquilla.
Edad: 35 años
Estado Civil:
Casada Sexo: Femenino
Datos de contacto: mairamelgarejos@gmail.com / móvil: 300 455 0313
Dirección: Calle 57 # 21B – 146 Torre 5 Apto 501 Barranquilla-Colombia

FORMACIÓN ACADÉMICA

- 2017 / 2018: Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Universidad Autónoma del Caribe, Barranquilla.

- 2013 / 2014: Especialización en Gerencia de la Calidad.
Universidad del Norte, Barranquilla.

- 2005/2012: Ingeniería Química.
Universidad del Atlántico, Barranquilla.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 2022 Actualización Curso Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena Virtual). 20 horas

- 2018 Auditor interno HSEQ ISO 9001:2015, ISO 14001:2015,
OSHAS 18001:2007.
Bureau Veritas. (48 horas).

- 2016 Curso Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena Virtual). 50 horas.

- 2015 Diplomado la salud y la seguridad en el trabajo como estratégica para la productividad organizacional.
Universidad Javeriana (120 horas)

- 2014 Auditor interno ISO 9001.
ICONTEC-Universidad del Norte, 48 horas.

- 2011 Curso Sistema de Gestión Ambiental (SGA) Norma NTC ISO 14001: 04,
Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena Virtual).

- 2010 Jornada Técnica Ingeniería Química. Ejes Temáticos: Sostenibilidad ambiental, diseño y control de procesos y Bioprocesos.
Universidad del Atlántico ,20 horas.

EXPERIENCIA LABORAL

- Nombre de la empresa: Inversiones Osorio González S.A.S.
Fecha: 08/09/2013-Actualidad.
Cargo: Coordinador QHSE.

GD GROUP SAS

Función: Garantizar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, mediante el cumplimiento de los objetivos y la eficacia de los sistemas. Asegurar que los procesos de sistema integrado de gestión sean controlados documentalmente y asegurar la conformidad este a través de auditorías internas y externas.

- Nombre de la empresa: Mecánica Industrial AYC S.A.S.

Fecha: 08/09/2014-19/12/2014.
Cargo: Asesor productividad.
Función: Asesorar a la empresa teniendo como base la Norma ISO 9001:2008 sistema de gestión de calidad, análisis y evaluación de su desempeño e implementación de mejoras, para lograr un aumento en su productividad.

- Nombre de la empresa: Pinturas Impacto S.A.

Fecha: 08/06/2012 - 31/07/2013.
Cargo: Jefe de Laboratorio de Control de Calidad.
Función: Implementar, supervisar y asegurar que se emplean métodos y procedimientos para la ejecución de los análisis requeridos en el laboratorio. Además de analizar y controlar estadísticamente los procesos, para mejorar continuamente, reducir costos de producción y lograr la satisfacción total del cliente.

- Nombre de la empresa: Química Internacional QUINTAL S.A.

Fecha: 23/05/2011-23/11/2011.
Cargo: Analista de Laboratorio.
Función: Organizar y aplicar técnicas y métodos de análisis químico e instrumental, sobre materias primas y productos terminados, orientados al control de calidad; actuando bajo normas de buenas prácticas de laboratorio, de seguridad personal y medioambiental.

- Nombre de la empresa: Monómeros S.A.

Fecha: 16/06/2010 – 30/01/2011.
Cargo: Ingeniero en Práctica
Función: Soporte en la actualización de procedimientos ambientales enmarcados en el Sistema de Gestión Integral de MONÓMEROS
S. A. con el objetivo de implementar la Norma ISO - 14001.

IDIOMAS

Inglés: Nivel intermedio (habla y escritura).
Español: Nivel avanzado (habla y escritura).

INFORMÁTICA

- Domino los componentes de Microsoft Office™ (Word™, Excel™ , PowerPoint™, Visio™)
- Habilidades en manejo de Software de aplicación en ingeniería (MATLAB, ASPEN-HYSYS, ARENA)

LOGROS

- Aumento de la calificación del Sistema de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente para Contratistas (RUC) de 60% a 85% en la empresa Inversiones Osorio González, en el período de un año.

REFERENCIAS PERSONALES

- Arq. Fabian Vásquez Carbonell.

Arquitecto, Universidad Autónoma
Residente de Obra, Inversiones Osorio González S.A.S.

GD GROUP SAS

Teléfono: 300 867 01 28

- Msc. Jorge Flórez Álvarez

Magister en ingeniería ambiental,
Universidad del Norte.
Ingeniero químico, Universidad del Atlántico.
Jefe de departamento Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
Monómeros S.A.



Maira Melgarejo Santander
CC. 1.129.582.344 de Barranquilla

GD GROUP SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO QUÍMICO

A

MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER

C.C. No. 1.129.582.344 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE Mayo DE 2012

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 26 Libro No. 1-C

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 38 Registro No. 1335

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 11 de mayo de 2012

GD GROUP SAS

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER

C.C.No. 1.129.582.344 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD

Dado en Barranquilla, a los 12 días del mes de Septiembre de 2014

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 14
Acta No. 2014-08-10-18-C
2198

Registrado LR No. 23
Folio 0376-0003

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Directivo, la Rectoría, el Director y los profesores de

Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo

Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 02963 del 10 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y código Snies 104288

en atención a que

Maira Fernanda Melgarejo Santander

C.C.: 1.129.582.344

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 21 de septiembre de 2018

Claudia Da Cunha Tcachman
Rectora

Patricia Pinillo Muñoz
Vicerrectora Académica

Gustavo Rodríguez Albor
Decano Facultad (e)

Claudia Lobo Echenique
Decano Facultad (e)

Registrado en el folio 240, bajo el Número 6630 del libro de Registro de Diplomas No. 3
Barranquilla 21-IX-18

GRUPO SAS

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

RESOLUCIÓN No 7681
18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.129.582.344 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que la Secretaría de Salud del Atlántico emitió concepto favorable para la expedición de la Licencia de Prestador de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como **PERSONA NATURAL** a **MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER.**

Que la documentación presentada **MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER,** lo (a) acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo como de **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.129.582.344 expedida en Barranquilla (Atlántico), en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los 18 DIC. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dr. ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Revisó: Arilis Ruiz Medina – Subsecretaria Salud Atlántico
Proyectó: Freddy García González – Profesional Especializado
Elaboró: Eberth Pozzo

Verificaciones: saludocupacionalatlantico@hotmail.com

GO GROUP SAS

Unión Temporal

Inversiones OSORIO GONZALEZ S.A.S.

NIT. 802.015.586-9

CERTIFICADO LABORAL

Que la señora, **MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.582.344 de Barranquilla, labora en nuestra empresa UNIÓN TEMPORAL J.A. ASOCIADOS S.A.S / INVERSIONES OSORIO GONZÁLEZ S.A.S Desempeñando el cargo de COORDINADORA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SST Y AMBIENTAL, en el objeto social de construcción de obras civiles de infraestructura vial y redes de acueducto y alcantarillado, Con un contrato a término indefinido, desde el 01 de agosto de 2015.

Se expide el siguiente certificado a petición del interesado a los Dieciseis (16) días del mes de Febrero de 2023.

Atentamente,

Dr. RAFAEL OSORIO
Gerente

Angie T.

GD GROUP SAS

Calle 93 No. 16 Sur - 127 Las Granjas * Tel: 313 7084971
cotizaciones.utja@gmail.com - info@utjaiog.com
Barranquilla - Colombia

POR SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICACIÓN:

Revisada la hoja de vida de la señora **Mayra Melgarejo Santander** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.129.582.344, se encuentra que presta sus servicios en la empresa desde **marzo de 2021** hasta la fecha, desempeñando el cargo de SG - SST.

Así mismo, certifico que, durante este periodo, se desempeñó como coordinadora de SG SST en el contrato N. KCO-MO 2022-01-11-2022-01-V1 de fecha 1 de noviembre de 2022.

La presente se expide a solicitud de la interesada dirigida A QUIEN INTERESE, con fecha 02 de octubre de 2023.

Atentamente,



ENGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.595.646 - 5
JAIME ENRIQUE LINDADO BERDUGO
C.C: No 72.252.346

GD GROUP SAS

CONTRATO DE OBRA CIVIL DE MANO DE OBRA REDES ELÉCTRICAS PLANTA KOMATSU ENTRE ENGENIERIA S.A.S & CONSORCIO INGEOPRO BRANH KCO

CONTRATO NO. KCO-MO 2022-01-11-2022-01 – V1	
CONTRATANTE:	***CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO***
NIT DEL CONTRATANTE:	*901.562.773-4*
CONTRATISTA:	***ENGENIERIA S.A.S.***
NIT DEL CONTRATISTA:	*900.595.646 - 5*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	*01-11-2022*
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	*Galapa - Atlántico*
VALOR DEL CONTRATO:	*MO - $1.276.862.362* UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML.* *ADMON - $256.471.994 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.*
PLAZO:	*180 días calendario*
OBJETO DEL CONTRATO:	*Mano de obra redes eléctricas planta Komatsu ubicada en el municipio de Galapa en el departamento del Atlántico.*
FORMA DE PAGO:	*Clausula SEPTIMA.*
GARANTIAS:	*Clausula OCTAVA.*

Entre el suscrito a saber **SERGIO ARMANDO ROMAN CABRERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía **N° 8.486.565**, quien obra en nombre y representación de ***CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO*** **NIT 901.562.773-4** Sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Barranquilla, en la calle 106 82 18 VIA 40 LAS FLORES, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y, por otra **JAIME ENRIQUE LINDADO BERDUGO,** Identificado con cedula de ciudadanía **N° 72.252.346**, quien obra en nombre y representación de **ENGENIERIA S.A.S. NIT 900.595.646 - 5** con domicilio en **CL 77 No 59 - 35 OF 912** Barranquilla, Atlántico., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Obra Civil , el cual se rige por el articulo 1542 y subsiguientes del Código Civil Colombiano y por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente y con total autonomía jurídica financiera y administrativa, utilizando sus propios recursos y su propio personal, sin ninguna subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** ,se obliga a cumplir a cabalidad, bajo su dirección personal, técnica, su absoluta responsabilidad y a entera satisfacción del **CONTRATANTE**, a ejecutar a precios unitarios fijos, las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de las actividades y cantidades establecidas en el Anexo 1, Ciñéndose a la propuesta adjunta la cual fue aprobada y que hace parte integral del presente contrato. Además, **EL CONTRATISTA podrá** llevar a cabo obras adicionales de mantenimiento siempre y cuando cuente con la experiencia requerida, informe y presente una propuesta técnico económico, que **EL CONTRANTE** aprobará para dar inicio a las labores adicionales.

PARÁGRAFO 1: Las especificaciones técnicas para el diseño y operación de todas y cada una de las obras a realizar por **EL CONTRATISTA**, estarán dentro del marco de las normas vigentes que regulan la materia y que son aplicables a las obras objeto, las normas ambientales, seguridad industrial, seguridad social, las buenas prácticas de la operación.

PARÁGRAFO 2: Todos los procesos operativos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcan dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación de tal manera que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
901.562.773-4
CONTRATANTE

ENGENIERIA SAS
900.595.646-5
CONTRATISTA

Elaboró: ARG Revisó: SARD Aprobó: CAPS

COPIA CONTROLADA SAS

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA deberá acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, el decreto 1072 del 2015 por el cual se establece los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo, resolución 666 del 2020 por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar y controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y circular conjunta 001 del 2020 por lo cual se adoptan las ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19) .

SEGUNDA. – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: El alcance y especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran contenidos en el documento anexo denominado

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta (Anexo 1), y por tal razón se hace responsable de todo error que resulte por no cumplir esta obligación.
2. Entregar los trabajos contratados en el tiempo acordado.
3. En caso de ejecutarse labores adicionales de obra y/o mantenimiento previa aprobación del **CONTRATANTE**, este podrá reservarse el hecho de rechazar cualquier parte o la totalidad de la obra o material que no encuentre plenamente satisfactorio en calidad de aplicación o terminación y que no cumpla con las especificaciones por las que se contrata.
4. Entregar las planillas de pago de seguridad social de cada uno de sus empleados.
5. Mantener a su personal con la dotación de seguridad requerida por ley.
6. En caso de ejecutarse labores adicionales de obra y/o mantenimiento deberá corregir por su cuenta, costo y riesgo las obras ejecutadas que han sido inspeccionadas y no aprobadas por **EL CONTRATANTE**, lo mismo que realizar las reparaciones por deterioros o desperfectos de la obra imputables a él, de acuerdo con las normas civiles. Si **EL CONTRATISTA** no realiza estas correcciones en un término inferior a cinco (5) días, **EL CONTRATANTE** podrá contratar con un tercero y la totalidad del costo le será descontada al contratista de los pagos pendientes sin necesidad de notificación alguna.
7. Reportar a la Coordinación de Operaciones asignada por **EL CONTRATANTE**, las actividades de operación de la(s) planta(s), con las frecuencias acordadas.
8. Realizar la entrega oportuna de los informes quincenales, mensuales y/o extraordinarios, en los formatos establecidos por **EL CONTRATANTE**, junto con sus respectivos soportes.
9. Allegar los registros fotográficos que den evidencias de las actividades realizadas en la operación a través de los medios establecidos por **EL CONTRATANTE**.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene en concordancia con las leyes y normas establecidas para el efecto.
11. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros
12. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo vigente en Colombia y el manual de contratista.
13. Garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la resolución 666 del 2020 y la circular conjunta 001 del 2020.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones de **EL CONTRATANTE:**

1.- Pagar los valores pactados en el presente contrato dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, previa acta o corte parcial de obra firmado por las partes, factura de venta y la presentación por parte del **CONTRATISTA** de certificaciones de calidad si son requeridas y el pago de las planillas de seguridad social del mes o periodos inmediatamente anteriores o del período en el que desarrolló las actividades y de las cuales está tramitando el acta de obra.

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
901352.773-4
CONTRATANTE

ENGENIERIA SAS
900.985.610-5
CONTRATISTA

Elaboró: ARS Revisó: SARC Aprobó: PAPS

COPIA PRODUCSAS

2.- Garantizar libre acceso del **CONTRATISTA** al sitio de la obra en las horas de trabajo programadas.
3.- Obtener los permisos de las autoridades competentes cuando así se requieran.

QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración de los trabajos objeto del presente contrato se contarán desde la fecha de suscripción del acta de inicio de la obra, o en ausencia de ella, desde la fecha de suscripción del presente contrato, debiendo ser entregados de manera total y definitiva por el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** plazo acordado. (180) días calendario).

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales se fija el valor del contrato por un valor total de *UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML.* ($1.276.862.362 M/L) Incluido AIU e IVA

ITEM	DESCRIPCION ADECUACIONES ELÉCTRICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1,00	MEDIA TENSION	UND	1	$ 28.392.675	$ 28.392.675
2,00	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	1	$ 21.511.651	$ 21.511.651
3,00	INSTALACION DE CUADROS Y CELDAS	UND	1	$ 62.799.375	$ 62.799.375
4,00	INSTALACION DE TRANSFORMADORES	UND	1	$ 31.232.859	$ 31.232.859
5,00	INFRAESTRUCTURA 460V (Alimentadores Electricos)	UND	1	$ 168.956.583	$ 168.956.583
6,00	INFRAESTRUCTURA 460V (Canalizaciones para Alimentadores, Circuitos Ramales, canalizaciones para Circuitos Ramales y Receptaculos)	UND	1	$ 135.299.569	$ 135.299.569
7,00	TERMINALES DE COMPRESION PARA 460V	UND	1	$ 13.175.041	$ 13.175.041
8,00	CONEXIÓN DE UPS	UND	1	$ 4.070.244	$ 4.070.244
9,00	INFRAESTRUCTURA 208V (Alimentadores)	UND	1	$ 19.143.180	$ 19.143.180
10,00	INFRAESTRUCTURA 208V (Canalizaciones para Alimentadores, Circuitos Ramales, canalizaciones para Circuitos Ramales y Receptaculos)	UND	1	$ 256.971.914	$ 256.971.914
11,00	TERMINALES DE COMPRESION PARA 208V	UND	1	$ 6.085.416	$ 6.085.416
12,00	USO FINAL OFICINAS, TALLER, GARITA, SUBESTACION, CUARTO DE BOMBAS, MEZANINE	UND	1	$ 262.975.852	$ 262.975.852
13,00	ATANTALLAMIENTO	UND	1	$ 18.650.250	$ 18.650.250
14,00	CERTIFICACION RETIE DE DISTRIBUCION, TRANSFORMACION Y USO FINAL	UND	1	$ 22.780.000	$ 22.780.000
15,00	CERTIFICACION RETILAP	UND	1	$ 11.900.000	$ 11.900.000
16,00	GESTION DE TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED PARA CONEXIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
17,00	ACTUALIZACION DE PLANOS Y MEMORIAS DE CALCULO	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
18,00	PRUEBAS GENERALES	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 1.071.449.608
ADMINISTRACION (8%)	$ 85.675.969
IMPREVISTOS (5%)	$ 53.672.230
UTILIDAD (5%)	$ 53.672.230
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	10.197.724
VALOR TOTAL COTIZACION	$ 1.276.862.962

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA en las demás actividades propias del objeto del contrato, deberá atender las indicaciones del **CONTRATANTE** y de su residente. Por lo tanto, los reprocesos y sobrecostos que se generen por acción u omisión, serán descontados en los cortes de obra correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los precios de los ítems ofertados incluyen la totalidad de los costos y suministro de maquinaria, herramienta y equipos y mano de obra calificada y no calificada así como el personal indirecto requerido para el cumplimiento del objeto incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social, parafiscales, dotación, elementos de protección personal, indemnizaciones y demás costos laborales del personal que contrate para su ejecución y para su administración, de acuerdo con la legislación colombiana. ✓

SEPTIMA. – FORMA DE PAGO: a) Un primer pago por concepto de **anticipo por un valor de $ 200.000.000*** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML. **EL CONTRATANTE** deberá radicar cuenta de cobro previa aprobación de las pólizas. Se realizarán actas parciales cada quince (15) días, pagaderos a los 15 días luego de su radicación deberá presentarse adicionalmente el acta firmada por el director de obra y Gerencia de proyectos junto con los anexos de requisitos para facturar de acuerdo al Manual de contratista y proveedores (presentar certificado que se encuentre al día con los pagos de seguridad social del personal contratado para ejecutar la obra). C) se realizará una factura adicional del 8% equivalente al valor total de la asesoría para las compras pactadas por el valor de *256.471.994 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML*, dicho valor se dividirá en las facturas

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
CONTRATANTE
Elaboró: ERS Revisó: SARC Aprobó: FAPS

INGENIERIA SAS
CONTRATISTA

SD GROUP SAS

correspondientes a la cantidad de meses que dure el contrato y en cada factura presentada se realizara la respectiva amortización del anticipo y rete garantía de la obra del 5% del valor facturado.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA en las demás actividades propias del contrato de trabajo, deberá atender las indicaciones del **CONTRATANTE** y de su residente. Por lo tanto, los procesos y sobrecostos que se generen por acción u omisión, serán descontados en los cortes de obra correspondientes.

PARAGRAFO 2: Los precios de los ítems ofertados incluyen la totalidad de los costos y suministros de maquinaria, herramientas, equipos y manos de obras calificada y no calificada, así como el personal indirecto requerido para el cumplimiento del objeto, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, dotación, elementos de protección personal, indemnizaciones y demás costos laborales del personal que se contrate para la ejecución y para su administración de acuerdo a la legislación Colombiana, vigente.

PARÁGRAFO 3: Se pagará únicamente las cantidades de obra finalmente ejecutadas y aprobadas por la interventoría del proyecto.

OCTAVA. – PÓLIZAS Y GARANTIA: : EL CONTRATISTA Se compromete a mantener el coste del proyecto, de tal forma que la compra de insumos y equipos eléctricos no superen el valor acordado en la propuesta aprobada, es responsabilidad del **CONTRATISTA** velar y procurar que los precios se mantenga, el control del costo es responsabilidad del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** Se compromete a constituir a su costa y a favor de **EL CONTRATANTE**, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de firma del presente documento, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	*Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado y con una vigencia igual a la duración del contrato, de sus prorrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más.*
CUMPLIMIENTO	*Garantía del cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, por el término de su duración, de sus prorrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más.*
CALIDAD DEL SERVICIO	*GARANTIA DE CALIDAD DEL SUMINISTRO: por el veinte (20%) del valor del contrato incluido IVA, y con una vigencia igual a 1 año contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.*
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES o INDEMNIZACIÓN	*Garantía de pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.*
ESTABILIDAD DE OBRA	*Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a (3) años contado a partir de la firma del acta de recibo de la obra a satisfacción.*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*Garantía que ampare al CONTRATISTA contra los riesgos de muerte o lesiones a terceros, daños a propiedades de terceros, responsabilidad civil conjunta o solidaria con otros CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS, por razón de las*

GD GROUP SAS

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
CONTRATANTE
Estado: ARG Revisó: SARC Aprobó: FAPS

ENGENIERIA SAS
CONTRATISTA

	operaciones que deba llevar a cabo en virtud del Contrato, cuyo otorgamiento es requisito indispensable para el inicio del objeto contractual. Estará vigente durante el plazo del contrato y su cuantía será por el 20% del valor del Contrato, incluido IVA, sin que sea inferior a USD 200.000, con la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de emisión de las pólizas, con una vigencia igual a su plazo, de sus prorrogas si las hubiere y por seis (6) meses más. *Deberá incluir los siguientes sub amparos: RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.*

Para la expedición del certificado de seguros, la aseguradora solicitará información adicional que el contratista deberá suministrar. Para facilitar el proceso, el contratista podrá contactar al Área designada por ***CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO.***

Datos de Contacto:
Claudia Juliana Ardila Ramírez / Técnico Senior Ramo Cumplimiento / CORRECOL S.A
cjardila@correcol.com, Cel. 3105507390

NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominara la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **EL CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a 1. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. 2. No comunicar, no divulgar, no aportar o no utilizar la INFORMACION CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL solo a aquellas personas previamente autorizadas, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir, para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por su uso no autorizado de la misma, por parte del **CONTRATISTA,** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada de esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo del **CONTRATANTE**.

DECIMA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO: En caso de suspender las labores por caso fortuito o por fuerza mayor o por solicitud del **CONTRATANTE** o la Entidad Contratante, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a la prolongación del plazo total o parcial de la entrega por un tiempo igual al de la suspensión.

PARÁGRAFO 1: En circunstancias excepcionales que se requiera la ampliación del plazo éste deberá ser solicitado por escrito por **EL CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** en el cual se argumentarán las causas que en su concepto justifiquen dicha solicitud. **EL CONTRATANTE** estudiará la solicitud y decidirá unilateralmente y sin obligación de justificar su decisión, si atiende o no la solicitud, en caso de que se presenten solicitudes extemporáneas no serán consideradas.

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
CONTRATANTE

Elaboro: ARG Revisó: SARC Aprobó: FAPS

ENGENIERIA SAS
CONTRATISTA

ENGENIERIA SAS

CONTRATO DE OBRA CIVIL DE MANO DE OBRA REDES ELÉCTRICAS PLANTA KOMATSU ENTRE ENGENIERIA S.A.S & CONSORCIO INGEOPRO BRANH KCO

DECIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO: Al presente Contrato por ser de naturaleza comercial, le son aplicables las normas del Código de Comercio Colombiano. Por tratarse de un Contrato realizado entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes dejan expresa constancia de que el personal que fuere utilizado en la ejecución del Contrato, no tiene vinculación jurídica con el **CONTRATANTE**, en consecuencia el **CONTRATISTA** asume el pago de sueldos, jornales, bonificaciones, horas extras, viáticos, auxilios, aportes, indemnizaciones, uniformes, calzado y en general todas las prestaciones sociales y económicas que se causen durante la ejecución del contrato y es responsable de atender cualquier reclamación derivada de su relación con el personal ofertado, así como el pago oportuno de los aportes a la seguridad social y la atención de todos los riesgos de muerte, accidentes, enfermedades, etc.

DECIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: El CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato por cualquiera de las siguientes razones:
A. por quiebra o por insolvencia del CONTRATISTA.
B. si se observa que en la forma de adelantar los trabajos no existe la posibilidad de realizarlos de acuerdo con la programación prevista.
C. por suspensión injustificada en la entrega de los materiales.
D. por muerte del CONTRATISTA.
E. por no cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas.
F. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada unilateralmente, sin previo aviso y sin dar explicaciones al CONTRATISTA, evento en el cual procederá a cancelar los trabajos realizados hasta la fecha que ha recibido a satisfacción. En caso de cualquiera de las razones anteriores el CONTRATANTE asumirá directamente la ejecución de las obras por intermedio de otra persona o entidad, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a indemnización o pago alguno.

DECIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente, ni sus derechos ni obligaciones, ni las cuentas de cobro, sin autorización del **CONTRATANTE. EL CONTRATANTE** podrá cederlo en cualquier momento y para ello bastará una comunicación escrita a la dirección del **CONTRATISTA**.

DECIMA CUARTA. – INCUMPLIMIENTO: Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, éste no cumple con los términos y obligaciones pactados en este documento, pagará a título de penalidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta multa podrá ser descontada de los saldos que adeude **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**. Se entiende que, con la firma de este documento, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera irrevocable a **EL CONTRATANTE** para que descuente dicha multa del valor de las sumas que éste le adeude.
PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA asumirá el pago de las multas que imponga **EL CONTRATANTE**, como consecuencia del incumplimiento del mismo **CONTRATISTA** o sus delegados de las normas ambientales y/o de seguridad en el trabajo.

DECIMA QUINTA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionadas por el **CONTRATISTA.**

DECIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA deja expresa constancia que actúa con plena autonomía administrativa, técnica y financiera, como proveedor independiente y en consecuencia no se

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
901.552.733-4
CONTRATANTE

ENGENIERIA SAS
900.995.845-5
CONTRATISTA

ESD GROUP SAS

establece entre sus trabajadores y **EL CONTRATANTE** ningún vinculo laboral ni contractual y **EL CONTRATISTA** asi mismo declara y acepta que es su entera responsabilidad la contratación comercial y del personal que requiera para cumplir con los términos de este Contrato, al igual que los pagos de salarios, prestaciones Sociales, convenciones, indemnizaciones, afiliación a la EPS, FP, ARL, pago de los aportes parafiscales y demás obligaciones laborales legales.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la autonomía y responsabilidad del **CONTRATISTA** en la contratación, manejo y remoción de su propio personal, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigirle el cambio o traslado de cualquiera de los empleados a cargo del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** libera al **CONTRATANTE** y se compromete a defenderle e indemnizarle de cualquier costo, reclamo, pérdida o perjuicio de cualquier clase que surja de la negligencia, despido injustificado o terminación inadecuada del contrato de trabajo por parte del **CONTRATISTA**, o en general por cualquier causa, de cualquiera de sus empleados.

DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se hará entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, una vez se haya cumplido la última entrega de obra, se realiza la liquidación del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

a). Balance de ejecución de obra y/o última Acta de obra ejecutada por **EL CONTRATISTA.**
b). Estado de cuenta.
c). Paz y salvo del almacén de obra
d). Relación de planos finales entregados donde se presente las modificaciones o adiciones realizadas durante la obra.
e) Certificados de calidad del producto y/o equipos utilizados.
f) Paz y Salvo de los trabajadores (liquidación, terminación de contratos).
g) Copia de los certificados médicos de egreso de los trabajadores o carta de no realización del examen firmada por los mismos.

DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para todos los efectos relacionados con este CONTRATO las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Barranquilla y para los efectos legales fijan sus direcciones así: **CONTRATANTE** Calle 106 82 18 VIA 40 Las Flores -Barranquilla, Atlántico
Correo electrónico: fperez@ingeopro.com, tgutierrez@ingeopro.com Teléfono: (5) 3022822689-3156679539 y **CONTRATISTA**: CR 59 No 96 - 150 AP 11ª Municipio: Barranquilla – Atlántico, teléfonos 3176394120 – 3176394120 correo jlindado@engenieria.com

En fe de lo expuesto se firma ante testigos, en la ciudad de Barranquilla, al primer (1) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022) en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno (1) para EL CONTRATANTE y uno (1) que se entrega a **EL CONTRATISTA.**

GD GROUP SAS

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
NIT: 901.562.773 - 4
SERGIO ARMANDO ROMAN CABRERA
C.C. N° 8.486.565
CONTRATANTE

ENGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.595.646 - 5
JAIME ENRIQUE LINDADO BERDUGO
C.C: No 72.252.346
CONTRATISTA

Bogotá D.C., octubre 15 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1129582344, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: INDUSTRIALES SEGUROS INTEGRALES GROUP SAS
ENTRENADOR: KARINA DEL CARMEN PEÑA PEREZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: INDUSTRIALES SEGUROS INTEGRALES GROUP SAS
EMPLEADOR: INVERSIONES ELCER SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR:

SECTOR ECONÓMICO:
FECHAS DE FORMACIÓN: 07/02/2024 a 07/02/2024
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 15 de 2024

GD GROUP SAS

CARTA DE COMPROMISO

Barranquilla, 21 de octubre de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro de comercio y servicios
Regional Atlántico

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA **No. SAMC-ATLC-CCS-047-2024.**

Objeto: *"Compra e instalación del sistema de aires acondicionado para los diferentes ambientes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo, vigencia 2024".*

GD GROUP SAS

Yo **MAIRA MELGAREJO SANTANDER** con cedula de ciudadanía **No. 1.129.582.344**, manifiesto que estoy dispuesta y comprometido para asumir el cargo de **COORDINADOR SST**, con una dedicación del 100% de tiempo, durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente manifiesto que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: Maira Melgarejo Santander
CC. 1.129.582.344

Jaime Enrique Lindado Berdugo

Domicilio: Carrera 59 # 96 - 150 Edificio NOVU. Barranquilla - Colombia
No. de Teléfono (57-5) 3014446 y (57-5) 3037013
No. de Celular: 3176394120
Email: jali346@gmail.com

PERFIL

Ingeniero Electricista, Magíster en Administración de Empresas, con destacadas habilidades de liderazgo, relacionamiento, orientación al resultado, y adaptación al cambio. Amplia experiencia en direccionamiento y desarrollo de grupos de trabajo, desarrollo, y seguimiento de proyectos, adicionalmente con:

- Conocimiento y experiencia en optimización de procesos administrativos, comerciales y operativos, manejo de personal, creación y control presupuestal y de indicadores de gestión y administración de recursos económicos.
- Desarrollo e implementación de estrategias de negocios.
- Conocimiento en el sector de energía (actividades de comercialización, generación y transmisión).
- Habilidad para entender, manejar, utilizar y adaptar nuevas tecnologías.
- Dominio de una segunda lengua (inglés)

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad del Norte

- Maestría en Administración de Empresas - 2009. (Tesis Meritoria)
- Especialización en Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica - 2005
- Ingeniería Eléctrica - 2002

Instituto de idiomas de la Universidad del Norte

Inglés. Enero de 1998 - Diciembre de 1999

Centro Cultural Colombo Americano

Inglés. Enero de 1995 - Diciembre de 1997

Colegio la Medalla Milagrosa

Bachiller académico y mecanógrafo corresponsal. Hasta Diciembre de 1997

PUBLICACIONES

- Análisis y propuesta de solución de las restricciones del Sistema de Transmisión Nacional en el área de GCM (Guajira, Cesar y Magdalena). Tesis de Grado.

GD GROUP SAS

OTROS ESTUDIOS

- Seminario de Mantenimiento de Máquinas Rotativas y Selección de Motores. ACIEM Atlántico – Octubre 1 al 13 de 2001
- Formación en las áreas de ética y valores, desarrollo humano integral, creatividad y gestión empresarial y social. Programa para la excelencia profesional PEP - Enero a Diciembre de 2002
- Curso de sistemas de permisos para trabajos con energías peligrosas. SURATEP - Enero a Septiembre de 2004, Barranquilla.
- Curso de formación para auditores internos de calidad. GNC S.A., Septiembre 10 de2004, Barranquilla.
- Curso de comunicaciones de datos en la industria. EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A., Mayo 16 de 2005, Bogotá.
- Segunda jornada de comercialización de energía, Junio 1 y 2 de 2008, Bogotá D.C.
- Seminario Eficiencia Energética, Mayo 14 de 2009, Barranquilla.

EXPERIENCIA LABORAL

Representante Legal | Engenieria SAS
Enero de 2019 – Actual

Funciones: Responsable por la consecución de alternativas de negocio que cumplan con los fundamentos del negocio. Diseño de estrategia, planeación, administración y control de los recursos económicos de la empresa. Desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería. Dirección de los contratos y proyectos de ingeniería.

Logros obtenidos en el equipo:

- Cumplimiento del presupuesto de ventas superior a $ 15.000.000 MM/año 2022.
- Labor gerencial comercial para el cierre del contrato N. KCO-MO 2022-01-11-2022-01-V1 por la suma de $ MO-$1.276.862.361/ADMON -$256.471.994. Contrato importante para experiencia de la empresa registro en el RUP.
- Dirigir el contrato de mano de obra civil en redes eléctricas- planta Komatsu Galapa.

Gerente Regional | Laumayer S.A
Enero de 2016 – Diciembre de 2018

Funciones generales: Definir, dirigir, desarrollar y administrar el equipo de trabajo, los recursos asignados y los tácticos comerciales y de gestión de portafolio, con el fin de incrementar la participación de las ventas en la región asignada de acuerdo con los lineamientos organizacionales y según las metas comerciales establecidas en el direccionamiento estratégico de la compañía. Responder por la efectiva administración de la zona, liderar, coordinar y supervisar la labor y el desempeño del personal a cargo, velar por el cumplimiento de las políticas de cartera y el adecuado control del gasto.

Logros obtenidos en el equipo:

- Proponer el presupuesto de ventas y gastos de la zona $ 7.500 MM/año.
- Administración, ejecución y control de los recursos y actividades administrativas,

GEC GROUP SAS

comerciales y financieras de la zona.

- Cumplimiento del presupuesto de ventas y crecimiento de la zona.
- Implementación de estrategias de ventas y gestión de portafolio diseñada para los clientes de la zona.
- Cumplimiento de los planes de desarrollo del personal a cargo y velar por el cumplimiento de las metas de clima laboral establecidas por la compañía.
- Restructuración del grupo comercial en la zona.
- Implementación proyecto MEGA en al regional.
- Incremento en margen de contribución en 5%.
- Toma de decisiones y organización de procesos, teniendo en cuenta el flujo de caja (cobro y pagos) de tal forma que se lograran excedentes en la operación y el pago de dividendos.
- Reducción de la rotación de cartera de 85 a 70 días.

Gerente General | Engenieria SAS
Octubre de 2013 – Diciembre de 2015

Funciones: Responsable por la consecución de alternativas de negocio que cumplan con los fundamentos del negocio. Diseño de estrategia, planeación, administración y control de los recursos económicos de la empresa. Desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería.

Logros obtenidos en el equipo:

- Implementación sistema de gestión – seguridad y salud en el trabajo. SG - SST
- Crecimiento del 8% y 10% en ventas netas para los años 2012 -2013 y 2013 y 2014 respectivamente.
- Contrato marco para la prestación del servicio de mantenimiento de equipos eléctricos, neumáticos y sistemas de bombeo del grupo Nutresa por valor de $300 MM.
- Contrato de back office para la ejecución, construcción y legalización del proyecto hotelero Irotama Reservado por valor de $4.000 MM.
- Mejora en los índices de operación logrando elevar el nivel de satisfacción de los clientes finales y su fidelización.
- Optimización del valor y ciclo del capital de trabajo de la organización permitiendo que se lograran excedentes en la operación y el pago de dividendos.

Director Administrativo | Consorcio Multiservicios
Febrero de 2011 – Septiembre de 2011

Funciones: Responsable de la operación por medio del direccionamiento y gestión de las áreas de operación, logística, compras, recursos humanos, financiera, sistemas y calidad. Desarrollo de indicadores de gestión y tablero de control integral para la administración eficiente y oportuna de la operación.

Establecer los controles administrativos que permitan la generación de valor de los accionistas, el bienestar de los empleados y la optimización en el uso de los recursos.

Logros obtenidos en el equipo:

- Certificación ISO, estandarización de procesos operativos.
- Negociación con proveedores nacionales para establecer lista única de precios.
- Ventas acumuladas por valor de $7.500 MM
- Estructuración de equipo de compras, ofertas y facturación para normalizar procesos internos y externos.

GD GROUP SAS

Coordinador de Gestión Energética | Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A.
Diciembre de 2005 – Noviembre de 2010

Funciones: Administración de los recursos energéticos de la organización, elaborar el presupuesto de energía para los diferentes puntos de venta de Olímpica S.A a nivel nacional e internacional; implementación del Sistema de Gestión Energética (SGE); evaluación de proyectos tecnológicos; interventoría de obras eléctricas; liderar proceso de contratación de compra de energía; coadyuvar en la implementación efectiva del sistema de gestión de calidad elaborar los informes que sean requeridos por los entes de interés;

Evaluar los diferentes proveedores y contratistas que permitan el óptimo desarrollo de los proyectos de la organización.

Determinar las estrategias necesarias para optimizar la administración de los recursos energéticos y de planeación de diseño eléctrico en la cadena de almacenes MEGASUPER ubicados en mercados extranjeros. (COSTA RICA).

Administrar los programas de mantenimiento eléctrico y de compra de los equipos de generación auxiliar de la red de negocios de Olimpica S.A.

Logros obtenidos en el equipo:

- Incremento en la eficiencia operacional energía/ventas durante 3 años consecutivos con reducciones del 1,0%, 1,29% y 1,46% respectivamente a través de proyectos de eficiencia y negociación con proveedores.
- Implementación del proyecto de gestión de energía 2008-2009, con ahorros cuantificados en $1.116 MM
- Negociación de compra de energía estimada en 194 MGW≈$48.700MM
- Compra de energía período 2006-2008 1,5% por debajo de precio promedio de contratos en bolsa de energía.
- Compra de energía período 2009-2010 1,44% por debajo de precio promedio de contratos en bolsa de energía.
- Compra de equipos de generación auxiliar para los puntos de venta a nivel nacional a través de la metodología de subasta electrónica por valor aproximado de $700 MM

Coordinador de Gestión Energética (Encargado) | GNC S.A (Actualmente –GAZEL S.A)
Julio 02 de 2004 - Julio 28 de 2004; Julio 05 de 2005 - Julio 26 de 2005

Hacer y contolar la ejecución presupuestal según el Plan de Mantenimiento Anual; elaborar los diferentes informes de la gestión del mantenimiento; desarrollar la programación de pedidos de materiales; gestionar la solución de no conformidades técnicas y de seguridad para zonas no clasificadas, levantadas durante las diferentes auditorias realizadas; Implementación plataforma de comunicación de estaciones.

Logros obtenidos en el equipo:

- Reducción del consumo de energía del 3% a través del sistema de monitoreo remoto.
- Establecimiento y consolidación de procesos del área, posteriomente auditados y sin no conformidades.

Profesional URE (Uso Racional de la Energía) | GNC S.A (Actualmente –GAZEL S.A)
Abril 2003 – Diciembre 2005

GD GROUP SAS

Diseño e implementación de estrategias tendientes a establecer controles internos en el proceso de compra de energía para las estaciones de servicio, automatización y estandarización del proceso de recolección de datos y su sistema de información a través del desarrollo junto con el área de sistemas de aplicaciones; efectuar auditorías energéticas para evaluar las condiciones técnico operativas de los equipos involucrados en el Sistema Eléctrico; liderar proyectos innovadores que optimicen la ejecución de actividades operativas y adminitrativas; monitorear los indicadores de gestión energética; liderar las actividades asociadas con la administracióndel contrato de compra de energía (facturas, pagos, manejo de reclamos, etc); investigar temas asociados con la energía y comunicaciónes que permitan establecer la mejora continua de los procesos; desarrollo del proyecto de generación en sitio; implementación Sistema de Monitoreo Remoto de equipos para el control de consumos energéticos.

Logros obtenidos en el equipo:

- Implementación proyecto de telemetría remota para las estaciones de gas.
- Impementación de software de monitoreo de variables eléctricas
- Desarrollo de tablero de control de indicadores
- Compra de equipos de generación en sitio
- Compra de energía eléctrica para la red de estaciones de servicio con un 7% por debajo del costo promedio de contratos en bolsa de energía.

REFERENCIAS LABORALES

- DOMENICO MAZZILLO RICAURTE– Head Smart Grid International Sales Manager SIEMENS. INC.
 Celular: 3134647636
- DAVID MANCO CAÑAS - Director Comercial LAUMAYER S.A.
 Celular: 3146181765

REFERENCIAS PERSONALES

- KAREN HENRIQUEZ LEAL - Vicepresidente Financiero de GECELCA S.A. E.S.P.
 Celular: 3215402939
- ADALBERTO FONSECA HORTA - Gerente General Gasolutions
 Celular: 3168347019

GD GROUP SAS

■ **Nota: Más referencias laborales, académicas o personales según solicitud.**

CONTRATO DE OBRA CIVIL DE MANO DE OBRA REDES ELÉCTRICAS PLANTA KOMATSU ENTRE ENGENIERIA S.A.S & CONSORCIO INGEOPRO BRANH KCO

CONTRATO NO. KCO-MO 2022-01-11-2022-01 – V1	
CONTRATANTE:	***CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO***
NIT DEL CONTRATANTE:	*901.562.773-4*
CONTRATISTA:	***ENGENIERIA S.A.S.***
NIT DEL CONTRATISTA:	*900.595.646 - 5*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	*01-11-2022*
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	*Galapa - Atlántico*
VALOR DEL CONTRATO:	*MO - $1.276.862.362* UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML.* *ADMON - $256.471.994 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.*
PLAZO:	*180 días calendario*
OBJETO DEL CONTRATO:	*Mano de obra redes eléctricas planta Komatsu ubicada en el municipio de Galapa en el departamento del Atlántico.*
FORMA DE PAGO:	*Clausula SEPTIMA.*
GARANTIAS:	*Clausula OCTAVA.*

Entre el suscrito a saber **SERGIO ARMANDO ROMAN CABRERA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía **N° 8.486.565**, quien obra en nombre y representación de ***CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO*** **NIT 901.562.773-4** Sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Barranquilla, en la calle 106 82 18 VIA 40 LAS FLORES, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y, por otra **JAIME ENRIQUE LINDADO BERDUGO,** Identificado con cedula de ciudadanía **N° 72.252.346**, quien obra en nombre y representación de **ENGENIERIA S.A.S**. **NIT 900.595.646 - 5** con domicilio en **CL 77 No 59 - 35 OF 912** Barranquilla, Atlántico., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Obra Civil , el cual se rige por el articulo 1542 y subsiguientes del Código Civil Colombiano y por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente y con total autonomía jurídica financiera y administrativa, utilizando sus propios recursos y su propio personal, sin ninguna subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** ,se obliga a cumplir a cabalidad, bajo su dirección personal, técnica, su absoluta responsabilidad y a entera satisfacción del **CONTRATANTE**, a ejecutar a precios unitarios fijos, las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de las actividades y cantidades establecidas en el Anexo 1, Ciñéndose a la propuesta adjunta la cual fue aprobada y que hace parte integral del presente contrato. Además, **EL CONTRATISTA podrá** llevar a cabo obras adicionales de mantenimiento siempre y cuando cuente con la experiencia requerida, informe y presente una propuesta técnico económico, que **EL CONTRANTE** aprobará para dar inicio a las labores adicionales.

PARÁGRAFO 1: Las especificaciones técnicas para el diseño y operación de todas y cada una de las obras a realizar por **EL CONTRATISTA**, estarán dentro del marco de las normas vigentes que regulan la materia y que son aplicables a las obras objeto, las normas ambientales, seguridad industrial, seguridad social, las buenas prácticas de la operación.

PARÁGRAFO 2: Todos los procesos operativos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcan dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación de tal manera que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
901.562.773-4
CONTRATANTE

ENGENIERIA SAS
900.595.646-5
CONTRATISTA

Elaboró: ARG Revisó: SARC Aprobó: FAPS

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA deberá acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, el decreto 1072 del 2015 por el cual se establece los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo, resolución 666 del 2020 por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar y controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y circular conjunta 001 del 2020 por lo cual se adoptan las ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19) .

SEGUNDA. – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: El alcance y especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran contenidos en el documento anexo denominado

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta (Anexo 1), y por tal razón se hace responsable de todo error que resulte por no cumplir esta obligación.
2. Entregar los trabajos contratados en el tiempo acordado.
3. En caso de ejecutarse labores adicionales de obra y/o mantenimiento previa aprobación del **CONTRATANTE**, este podrá reservarse el hecho de rechazar cualquier parte o la totalidad de la obra o material que no encuentre plenamente satisfactorio en calidad de aplicación o terminación y que no cumpla con las especificaciones por las que se contrata.
4. Entregar las planillas de pago de seguridad social de cada uno de sus empleados.
5. Mantener a su personal con la dotación de seguridad requerida por ley.
6. En caso de ejecutarse labores adicionales de obra y/o mantenimiento deberá corregir por su cuenta, costo y riesgo las obras ejecutadas que han sido inspeccionadas y no aprobadas por **EL CONTRATANTE**, lo mismo que realizar las reparaciones por deterioros o desperfectos de la obra imputables a él, de acuerdo con las normas civiles. Si **EL CONTRATISTA** no realiza estas correcciones en un término inferior a cinco (5) días, **EL CONTRATANTE** podrá contratar con un tercero y la totalidad del costo le será descontada al contratista de los pagos pendientes sin necesidad de notificación alguna.
7. Reportar a la Coordinación de Operaciones asignada por **EL CONTRATANTE**, las actividades de operación de la(s) planta(s), con las frecuencias acordadas.
8. Realizar la entrega oportuna de los informes quincenales, mensuales y/o extraordinarios, en los formatos establecidos por **EL CONTRATANTE**, junto con sus respectivos soportes.
9. Allegar los registros fotográficos que den evidencias de las actividades realizadas en la operación a través de los medios establecidos por **EL CONTRATANTE**.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene en concordancia con las leyes y normas establecidas para el efecto.
11. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros
12. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo vigente en Colombia y el manual de contratista.
13. Garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la resolución 666 del 2020 y la circular conjunta 001 del 2020.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones de **EL CONTRATANTE:**

1.- Pagar los valores pactados en el presente contrato dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, previa acta o corte parcial de obra firmado por las partes, factura de venta y la presentación por parte del **CONTRATISTA** de certificaciones de calidad si son requeridas y el pago de las planillas de seguridad social del mes o periodos inmediatamente anteriores o del período en el que desarrolló las actividades y de las cuales está tramitando el acta de obra.

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
901.552.773-4
CONTRATANTE

Elaboró: ARG Revisó: SARC Aprobó: FAPS

ENGENIERIA SAS
900.595.615-5
CONTRATISTA

2.- Garantizar libre acceso del **CONTRATISTA** al sitio de la obra en las horas de trabajo programadas.
3.- Obtener los permisos de las autoridades competentes cuando así se requieran.

QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración de los trabajos objeto del presente contrato se contarán desde la fecha de suscripción del acta de inicio de la obra, o en ausencia de ella, desde la fecha de suscripción del presente contrato, debiendo ser entregados de manera total y definitiva por el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** plazo acordado. (180) días calendario).

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales se fija el valor del contrato por un valor total de *UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML*. ($1.276.862.362 M/L) Incluido AIU e IVA

ITEM	DESCRIPCION ADECUACIONES ELÉCTRICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1,00	MEDIA TENSION	UND	1	$ 28.392.675	$ 28.392.675
2,00	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	1	$ 21.511.651	$ 21.511.651
3,00	INSTALACION DE CUADROS Y CELDAS	UND	1	$ 62.799.375	$ 62.799.375
4,00	INSTALACION DE TRANSFORMADORES	UND	1	$ 31.232.859	$ 31.232.859
5,00	INFRAESTRUCTURA 460V (Alimentadores Electricos)	UND	1	$ 168.956.583	$ 168.956.583
6,00	INFRAESTRUCTURA 460V (Canalizaciones para Alimentadores, Circuitos Ramales, canalizaciones para Circuitos Ramales y Receptaculos)	UND	1	$ 135.299.569	$ 135.299.569
7,00	TERMINALES DE COMPRESION PARA 460V	UND	1	$ 13.175.041	$ 13.175.041
8,00	CONEXIÓN DE UPS	UND	1	$ 4.070.244	$ 4.070.244
9,00	INFRAESTRUCTURA 208V (Alimentadores)	UND	1	$ 19.143.180	$ 19.143.180
10,00	INFRAESTRUCTURA 208V (Canalizaciones para Alimentadores, Circuitos Ramales, canalizaciones para Circuitos Ramales y Receptaculos)	UND	1	$ 256.971.914	$ 256.971.914
11,00	TERMINALES DE COMPRESION PARA 208V	UND	1	$ 6.085.416	$ 6.085.416
12,00	USO FINAL OFICINAS, TALLER, GARITA, SUBESTACION, CUARRTO DE BOMBAS, MEZANINE	UND	1	$ 262.975.852	$ 262.975.852
13,00	APANTALLAMIENTO	UND	1	$ 18.650.250	$ 18.650.250
14,00	CERTIFICACION RETIE DE DISTRIBUCION, TRANSFORMACION Y USO FINAL	UND	1	$ 22.780.000	$ 22.780.000
15,00	CERTIFICACION RETILAP	UND	1	$ 11.900.000	$ 11.900.000
16,00	GESTION DE TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED PARA CONEXIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
17,00	ACTUALIZACION DE PLANOS Y MEMORIAS DE CALCULO	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
18,00	PRUEBAS GENERALES	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 1.073.444.608
ADMINISTRACION (8%)	$ 85.875.569
IMPREVISTOS (5%)	$ 53.672.230
UTILIDAD (5%)	$ 53.672.230
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	10.197.724
VALOR TOTAL COTIZACION	$ 1.276.862.362

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA en las demás actividades propias del objeto del contrato, deberá atender las indicaciones del **CONTRATANTE** y de su residente. Por lo tanto, los reprocesos y sobrecostos que se generen por acción u omisión, serán descontados en los cortes de obra correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los precios de los ítems ofertados incluyen la totalidad de los costos y suministro de maquinaria, herramienta y equipos y mano de obra calificada y no calificada así como el personal indirecto requerido para el cumplimiento del objeto incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social, parafiscales, dotación, elementos de protección personal, indemnizaciones y demás costos laborales del personal que contrate para su ejecución y para su administración, de acuerdo con la legislación colombiana.

SEPTIMA. – FORMA DE PAGO: a) Un primer pago por concepto de **anticipo por un valor de $ 200.000.000*** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML. **EL CONTRATANTE** deberá radicar cuenta de cobro previa aprobación de las pólizas. Se realizarán actas parciales cada quince (15) días, pagaderos a los 15 días luego de su radicación deberá presentarse adicionalmente el acta firmada por el director de obra y Gerencia de proyectos junto con los anexos de requisitos para facturar de acuerdo al Manual de contratista y proveedores (presentar certificado que se encuentre al día con los pagos de seguridad social del personal contratado para ejecutar la obra). C) se realizará una factura adicional del 8% equivalente al valor total de la asesoría para las compras pactadas por el valor de *256.471.994 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML,* dicho valor se dividirá en las facturas

correspondientes a la cantidad de meses que dure el contrato y en cada factura presentada se realizara la respectiva amortización del anticipo y rete garantía de la obra del 5% del valor facturado.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA en las demás actividades propias del contrato de trabajo, deberá atender las indicaciones del **CONTRATANTE** y de su residente. Por lo tanto, los procesos y sobrecostos que se generen por acción u omisión, serán descontados en los cortes de obra correspondientes.

PARAGRAFO 2: Los precios de los ítems ofertados incluyen la totalidad de los costos y suministros de maquinaria, herramientas, equipos y manos de obras calificada y no calificada, así como el personal indirecto requerido para el cumplimiento del objeto, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, dotación, elementos de protección personal, indemnizaciones y demás costos laborales del personal que se contrate para la ejecución y para su administración de acuerdo a la legislación Colombiana, vigente.

PARÁGRAFO 3: Se pagará únicamente las cantidades de obra finalmente ejecutadas y aprobadas por la interventoría del proyecto.

OCTAVA. – PÓLIZAS Y GARANTIA: : EL CONTRATISTA Se compromete a mantener el coste del proyecto, de tal forma que la compra de insumos y equipos eléctricos no superen el valor acordado en la propuesta aprobada, es responsabilidad del **CONTRATISTA** velar y procurar que los precios se mantenga, el control del costo es responsabilidad del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** Se compromete a constituir a su costa y a favor de **EL CONTRATANTE**, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de firma del presente documento, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	*Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado y con una vigencia igual a la duración del contrato, de sus prorrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más.*
CUMPLIMIENTO	*Garantía del cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, por el término de su duración, de sus prorrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más.*
CALIDAD DEL SERVICIO	*GARANTIA DE CALIDAD DEL SUMINISTRO: por el veinte (20%) del valor del contrato incluido IVA, y con una vigencia igual a 1 año contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.*
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES o INDEMNIZACIÓN	*Garantía de pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.*
ESTABILIDAD DE OBRA	*Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a (3) años contado a partir de la firma del acta de recibo de la obra a satisfacción.*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*Garantía que ampare al CONTRATISTA contra los riesgos de muerte o lesiones a terceros, daños a propiedades de terceros, responsabilidad civil conjunta o solidaria con otros CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS, por razón de las*

GD GROUP SAS

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
901.552773-4
CONTRATANTE

Elaboró: ARG Revisó: SARC Aprobó: FAPS

ENGENIERIA SAS
900.555.646-5
CONTRATISTA

	operaciones que deba llevar a cabo en virtud del Contrato, cuyo otorgamiento es requisito indispensable para el inicio del objeto contractual. Estará vigente durante el plazo del contrato y su cuantía será por el 20% del valor del Contrato, incluido IVA, sin que sea inferior a USD 200.000, con la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de emisión de las pólizas, con una vigencia igual a su plazo, de sus prorrogas si las hubiere y por seis (6) meses más. *Deberá incluir los siguientes sub amparos: RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.*

Para la expedición del certificado de seguros, la aseguradora solicitará información adicional que el contratista deberá suministrar. Para facilitar el proceso, el contratista podrá contactar al Área designada por ***CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO.***

Datos de Contacto:
Claudia Juliana Ardila Ramírez / Técnico Senior Ramo Cumplimiento / CORRECOL S.A
cjardila@correcol.com, Cel. 3105507390

NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominara la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **EL CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a 1. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. 2. No comunicar, no divulgar, no aportar o no utilizar la INFORMACION CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL solo a aquellas personas previamente autorizadas, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir, para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por su uso no autorizado de la misma, por parte del **CONTRATISTA,** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada de esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo del **CONTRATANTE**.

DECIMA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO: En caso de suspender las labores por caso fortuito o por fuerza mayor o por solicitud del **CONTRATANTE** o la Entidad Contratante, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a la prolongación del plazo total o parcial de la entrega por un tiempo igual al de la suspensión.

PARÁGRAFO 1: En circunstancias excepcionales que se requiera la ampliación del plazo éste deberá ser solicitado por escrito por **EL CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** en el cual se argumentarán las causas que en su concepto justifiquen dicha solicitud. **EL CONTRATANTE** estudiará la solicitud y decidirá unilateralmente y sin obligación de justificar su decisión, si atiende o no la solicitud, en caso de que se presenten solicitudes extemporáneas no serán consideradas.

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
900.553.773-4
CONTRATANTE

Elaboró: ARG Revisó: SARC Aprobó: FAPS

ENGENIERIA SAS
900.505.646-5
CONTRATISTA

COPIA NO SAS

DECIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO: Al presente Contrato por ser de naturaleza comercial, le son aplicables las normas del Código de Comercio Colombiano. Por tratarse de un Contrato realizado entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes dejan expresa constancia de que el personal que fuere utilizado en la ejecución del Contrato, no tiene vinculación jurídica con el **CONTRATANTE**, en consecuencia el **CONTRATISTA** asume el pago de sueldos, jornales, bonificaciones, horas extras, viáticos, auxilios, aportes, indemnizaciones, uniformes, calzado y en general todas las prestaciones sociales y económicas que se causen durante la ejecución del contrato y es responsable de atender cualquier reclamación derivada de su relación con el personal ofertado, así como el pago oportuno de los aportes a la seguridad social y la atención de todos los riesgos de muerte, accidentes, enfermedades, etc.

DECIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: El CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato por cualquiera de las siguientes razones:
A. por quiebra o por insolvencia del CONTRATISTA.
B. si se observa que en la forma de adelantar los trabajos no existe la posibilidad de realizarlos de acuerdo con la programación prevista.
C. por suspensión injustificada en la entrega de los materiales.
D. por muerte del CONTRATISTA.
E. por no cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas.
F. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada unilateralmente, sin previo aviso y sin dar explicaciones al CONTRATISTA, evento en el cual procederá a cancelar los trabajos realizados hasta la fecha que ha recibido a satisfacción. En caso de cualquiera de las razones anteriores el CONTRATANTE asumirá directamente la ejecución de las obras por intermedio de otra persona o entidad, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a indemnización o pago alguno.

DECIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente, ni sus derechos ni obligaciones, ni las cuentas de cobro, sin autorización del **CONTRATANTE**. **EL CONTRATANTE** podrá cederlo en cualquier momento y para ello bastará una comunicación escrita a la dirección del **CONTRATISTA**.

DECIMA CUARTA. – INCUMPLIMIENTO: Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, éste no cumple con los términos y obligaciones pactados en este documento, pagará a título de penalidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta multa podrá ser descontada de los saldos que adeude **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**. Se entiende que, con la firma de este documento, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera irrevocable a **EL CONTRATANTE** para que descuente dicha multa del valor de las sumas que éste le adeude.
PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA asumirá el pago de las multas que imponga **EL CONTRATANTE**, como consecuencia del incumplimiento del mismo **CONTRATISTA** o sus delegados de las normas ambientales y/o de seguridad en el trabajo.

DECIMA QUINTA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionadas por el **CONTRATISTA.**

DECIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA deja expresa constancia que actúa con plena autonomía administrativa, técnica y financiera, como proveedor independiente y en consecuencia no se

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
901.562.773-4
CONTRATANTE

Elaboró: ARG Revisó: SARC Aprobó: FAPS

ENGENIERIA SAS
900.595.649-5
CONTRATISTA

establece entre sus trabajadores y **EL CONTRATANT**E ningún vínculo laboral ni contractual y **EL CONTRATISTA** así mismo declara y acepta que es su entera responsabilidad la contratación comercial y del personal que requiera para cumplir con los términos de este Contrato, al igual que los pagos de salarios, prestaciones Sociales, convenciones, indemnizaciones, afiliación a la EPS, FP, ARL, pago de los aportes parafiscales y demás obligaciones laborales legales.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la autonomía y responsabilidad del **CONTRATISTA** en la contratación, manejo y remoción de su propio personal, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigirle el cambio o traslado de cualquiera de los empleados a cargo del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** libera al **CONTRATANT**E y se compromete a defenderle e indemnizarle de cualquier costo, reclamo, pérdida o perjuicio de cualquier clase que surja de la negligencia, despido injustificado o terminación inadecuada del contrato de trabajo por parte del **CONTRATISTA**, o en general por cualquier causa, de cualquiera de sus empleados.

DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se hará entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, una vez se haya cumplido la última entrega de obra, se realiza la liquidación del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

a). Balance de ejecución de obra y/o última Acta de obra ejecutada por **EL CONTRATISTA.**
b). Estado de cuenta.
c). Paz y salvo del almacén de obra
d). Relación de planos finales entregados donde se presente las modificaciones o adiciones realizadas durante la obra.
e) Certificados de calidad del producto y/o equipos utilizados.
f) Paz y Salvo de los trabajadores (liquidación, terminación de contratos).
g) Copia de los certificados médicos de egreso de los trabajadores o carta de no realización del examen firmada por los mismos.

DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para todos los efectos relacionados con este CONTRATO las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Barranquilla y para los efectos legales fijan sus direcciones así: **CONTRATANTE** Calle 106 82 18 VIA 40 Las Flores -Barranquilla, Atlántico
Correo electrónico: fperez@ingeopro.com, tgutierrez@ingeopro.com Teléfono: (5) 3022822689-3156679539 y **CONTRATISTA**: CR 59 No 96 - 150 AP 11ª Municipio: Barranquilla – Atlántico, teléfonos 3176394120 – 3176394120 correo jlindado@engenieria.com

En fe de lo expuesto se firma ante testigos, en la ciudad de Barranquilla, al primer (1) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022) en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno (1) para EL CONTRATANTE y uno (1) que se entrega a **EL CONTRATISTA.**

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
NIT: 901.562.773 - 4
SERGIO ARMANDO ROMAN CABRERA
C.C. N° 8.486.565
CONTRATANTE

ENGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.595.646 - 5
JAIME ENRIQUE LINDADO BERDUGO
C.C: No 72.252.346
CONTRATISTA

SD GROUP SAS

ANEXO CONTRATO KCO-MO 2022-01-11-2022-01-V1
DETALLE
SUBESTACIÓN (CELDAS MT - TRANSFORMADORES - CELDAS BT - PLANTAS - Subestación (Celdas de MT - Transfo
Suministro e instalación de Seccionador de Maniobra para Trafo de 1000Kva
Suministro e instalación de Transformador tipo Pad Mounted 1000Kva (De acuerdo a DU)
Suministro e instalación de Medidor Electronico para subestación 440v (Incluye bloqueador mecanico)
Suministro e instalación de Tablero transferencia automatica 440v
Suministro e instalación de Tablero de distribución Ppal 440v
Suministro e instalación de Seccionador de Maniobra para Trafo de 750Kva
Suministro e instalación de Transformador tipo Pad Mounted 750Kva (De acuerdo a DU)
Suministro e instalación de Medidor Electronico para subestación 208v (Incluye bloqueador mecanico)
Suministro e instalación de Tablero transferencia automatica 208v
Suministro e instalación de Tablero de distribución Ppal 208v
REDES EXTERIORES
Afloramiento con bajante MT en 1 ducto imc de ø 6" galvanizado x 6m, incluye curva pvc de 6" elementos de fijacion tales como cinta band it, hebillas, poste, corta circuitos, pararrayos y demas accesorios para su correcta instalación y funcionalidad. **Nota: Se debe de verificar el proyecto de redes aprobado por el operador de Red AIR-E**
Canalizacion en banco de ductos de 4 de 6" pvc para acometida de media tension incluye excavacion, relleno y compactacion de acuerdo a normas vigente del operador de red desde punto fisico de conexión hasta seccionador de maniobra Trafo de 1000kVA.
Caja de inspeccion doble de acuerdo a norma CS276, (incluye marco y tapa certificado)
Caja de inspeccion doble de acuerdo a norma CS275, (incluye marco y tapa certificado)
Caja de inspeccion doble de acuerdo a norma CS274, (incluye marco y tapa certificado)
Caja de inspeccion vehicular de acuerdo a norma CS280, (incluye marco y tapa certificado)
Suministro e instalación de poste en concreto 510Kgr, 10Mts, para alumbrado exterior. Incluye brazo para luminaria y canasta de anclaje.
Suministro e instalación de salida de Iluminación exterior tipo poste. (Altura 12 mts). SE AJUSTA SALIDA A 20 MTS
Suministro e instalación de salida para reflector LED 150W, 220V tipo aplique, en fachada exterior, altura aprox 9 mts. (tubería EMT). SE AJUSTA SALIDA A 20 MTS
Alimentador en cable Aluminio THNN/THWN No. (3x4+4T) AWG para alumbrado exteriores.
Alimentador en cable Aluminio THNN/THWN No. (2x4+4T) AWG para alumbrado exteriores.
Suministro e instalación de 2 ductos PVC de 2" en canalización. Incluye corte, excavación y relleno. (no incluye reposición de acabado)
MANTENIMIENTOS
Mantenimiento a transformador
Mantenimiento a subestación
Mantenimientos generales
ALIMENTADORES ELECTRICOS PRINCIPALES
Suministro y Montaje de Acometida 3N°123mm2 Al XLPE 15 kV+1N2/0 CU en tubería pvc 4 tubos de 4" desde punto de conexión a Seccionador de trafo de 1000 kva
Suministro y Montaje de Acometida 3N°70mm2 Al XLPE 15 kV+1N2/0 CU en tubería pvc 4 tubos de 4" desde Seccionador de trafo de 1000 kva a transformador 1000kVA
Suministro y Montaje de Acometida en Cobre 4(3N400+1N400+1N350T) en CARCAMO o bandeja tipo escalera desde Transformador de 1000kVa hasta Medidor electronico con bloqueador mecanico
Suministro y Montaje de Acometida en Cobre 4(3N400+1N400+1N350T) en CARCAMO o bandeja tipo escalera desde Medidor electronico con bloqueador mecanico hasta transferencia automatica Planta de 1000kVA
Suministro y Montaje de Acometida en Cobre 4(3N400+1N400+1N350T) en CARCAMO o bandeja tipo escalera desde transferencia automatica planta de 1000kVA hasta Planta de 1000kVA
Suministro y Montaje de Acometida en Cobre 4(3N400+1N400+1N350T) en CARCAMO o bandeja tipo escalera desde transferencia automatica planta de 1000kVA hasta Tablero general de acometidas 1
Suministro y Montaje de Acometida 3N°70mm2 Al XLPE 15 kV+1N2/0 CU en tubería pvc 4 tubos de 4" desde Seccionador de trafo de 1000 kva a seccionador trafo 750kVA
Suministro y Montaje de Acometida 3N°70mm2 Al XLPE 15 kV+1N2/0 CU en tubería pvc 4 tubos de 4" desde Seccionador de trafo de 750 kva a transformador 750kVA
Suministro y Montaje de Acometida en Cobre 6(3N400+1N400+1N350T) en CARCAMO o bandeja tipo escalera desde Transformador de 750kVa hasta Medidor electronico con bloqueador mecanico
Suministro y Montaje de Acometida en Cobre 6(3N400+1N400+1N350T) en CARCAMO o bandeja tipo escalera desde transferencia automatica planta de 750kVA hasta Planta de 750kVA

GD GROUP SAS

Suministro e instalación de tablero EO - Sistema 220V
Suministro e instalación de tablero EOAA - Sistema 220V
Suministro e instalación de tablero BP - Sistema 220V
Suministro e instalación de tablero EMSOREG - Sistema 220V
Suministro e instalación de tablero EMSOREG - Sistema 220V
Suministro e instalación de tablero EMSOREG - Sistema 220V
Suministro e instalación de tablero EOCOCINA - Sistema 220V
Suministro e instalación de tablero TP - Sistema 220V
Suministro e instalación de tablero EMSOREG - Sistema 220V
SALIDAS ELÉCTRICAS DE ILUMINACIÓN
Salida para lámpara LED High Bay 200W en bodega, altura aprox 12 mts. (cableado y tubería EMT). SE AJUSTA SALIDA A 11 MTS
Salida para bala LED 24W. (cableado sintox y tubería EMT). SE AJUSTA SALIDA A 4 MTS
Salida para bala LED 12W. (cableado sintox y tubería EMT).SE AJUSTA SALIDA A 4 MTS
Salida para lámpara emergencia (cableado y tubería EMT) SE AJUSTA SALIDA A 7 MTS
Suministro e instalaciuón para Luminaria Led Hermetica de 24 W
Salida para Reflector de 200w tipo aplique, en fachada exterior, altura aprox 9 mts.
Salida para sensor de presencia en (cableado sintox y tubería EMT). Incluye sensor 360 grados. SE AJUSTA SALIDA A 4 MTS
Salida para interruptor sencillo (cableado sintox y tubería EMT). SE INSTALARA TUBERIA PVC DONDE VA EMBEBIDA Y EMT DONDE VA SOBREPUESTA. SE AJUSTA SALIDA A 4 MTS
Salida para interruptor doble (cableado sintox y tubería EMT). SE AJUSTA SALIDA A 4 MTS
MONTAJE Y REPONTENCIACION
Diseño de sistema eléctrico
Montaje y repontenciación sistema eléctrico
LUMINARIAS (INCLUYE INSTALACION)
Suministro e instalación de luminaria LED High Bay 200W en bodega, altura aprox 12 mts.
Suministro e instalación de luminaria bala LED 24W.
Suministro e instalación de luminaria bala LED 12W.
Suministro e instalación de luminaria de emergencia.

GD GROUP SAS



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

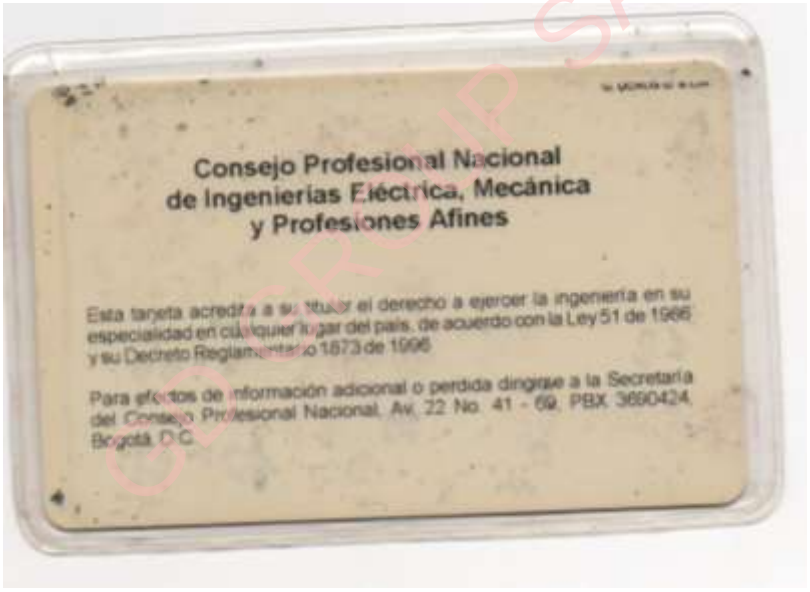
Titular JAIME ENRIQUE
LINDADO BERDUGO

D.I. 72.252.346

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula AT205 38508

Resol. C.P.N. 30/2003



Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional. Av. 22 No. 41 - 69. PBX 3690424. Bogotá, D.C.

GD GROUP SAS

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Jaime Enrique LINDADO BERDUGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **72252346** de **Barranquilla (Atlántico)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **AT205-38508** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **ATLÁNTICO** mediante resolución No. **AT-9 de 2003** el día **01** de **Diciembre** de **2003** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-30 de 2003**.

2. La matrícula profesional No. **AT205-38508**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901849238. Vence el 16-Abril-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

MANIFESTACIÓN DE DEDICACIÓN

Barranquilla, 21 de octubre de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro de comercio y servicios
Regional Atlántico

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA **No. SAMC-ATLC-CCS-047-2024.**

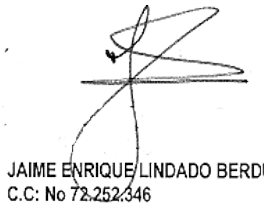
Objeto: *"Compra e instalación del sistema de aires acondicionado para los diferentes ambientes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo, vigencia 2024".*

GD GROUP SAS

Yo **JAIME ENRIQUE LINDADO BERDUGO** con cedula de ciudadanía **No. 72.252.346**, manifiesto que estoy dispuesta y comprometido para asumir el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** con una dedicación del 100% de tiempo, durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente manifiesto que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso de selección.

Atentamente,



JAIME ENRIQUE LINDADO BERDUGO
C.C: No 72.252.346



SOBRE MÍ

Soy Ingeniera de Mercados, especialista en Direccionamiento Estratégico de Marketing. Tengo más de 10 años de experiencia en el área de Ventas y manejo de grupos comerciales. Cuento con un amplio conocimiento en manejo de negocios con el sector estatal teniendo en cuenta las distintas modalidades de contratación según la legislación colombiana. Gran experiencia en Planeación Estratégica, desarrollo y crecimiento de Cuentas Claves. A lo largo de mi trayectoria he manejado proyectos en el sector educativo e industrial. Estoy comprometida con mi familia y mis proyectos de vida; conozco el valor del tiempo y de la responsabilidad; me gustan y me adapto a los cambios y tengo toda la disposición para asumir nuevos retos.

INFORMACIÓN PERSONAL

Calle 18 No.42-247 Torre A3 Apto. 403
Soledad,Atlántico
Celular: 322 556 5961
adriana_morelo@hotmail.com

CONTACTO

Calle 18 No.42-247 Torre A3 Apto. 403
Soledad,Atlántico
Celular: 322 556 5961
adriana_morelo@hotmail.com

ADRIANA ROSA MORELO FLOREZ

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Noviembre 1.992 Soledad	**Primaria** **Escuela Mixta No. 4 - Soledad**
Diciembre 1.998 Soledad	**Bachiller Industrial** **INEM - Soledad**
Junio 2.001 Soledad Barranquilla	**Técnico Profesional en Construcción** **SENA - Centro Industrial**
Mayo 2.017 Medellín	**Diplomado en Contratación Estatal** **POLITECNICO DE COLOMBIA**
Marzo 2021 Barranquilla	**Ingeniería de Mercados** **Universidad Simón Bolívar**

IDIOMAS

Español: Natal
Ingles: Nivel avanzado II

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Sistema de Gestión de la Calidad, Normas ISO 9000. Sena Comercial, Barranquilla. Octubre de 2006.
Tecnología Básica Transversal. Sena Industrial, Barranquilla. Diciembre de 1999.
Curso de inglés Nivel Avanzado II. Mayo 2014.

PROGRAMAS MANEJADOS

Windows OS, Salesforce, Microsoft Office Suite (Word, Excel, Power Point, Outlook), Internet, DMS, DMS Advance.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Licencia de conducción vigente. Vehículo propio. Disponibilidad para viajar. Pasaporte y Visa USA vigentes.

GD GROUP SAS

EXPERIENCIA LABORAL

Ene. 2.019 **Actual - Barranquilla**
BISNEXT.

Cargo ocupado Director de ventas
Funciones desempeñadas: Diseñar y ejecutar las estrategias de ventas para el desarrollo y crecimiento de las cuentas.

•Instruir a los trabajadores en sus obligaciones y funciones en ventas
• Fungir como Coordinador de eventos logísticos de la empresa.
• Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y políticas de la empresa durante la ejecución de contratos.

Jefe Inmediato:
Carlos Céspedes
Gerente General
3004755677

Jul. 2.015 - Dic. 2018 - Bogotá
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. Comercializadora de Equipos, reactivos, vidriería e insumos para Laboratorios de Control de Calidad, Investigación y Docencia.

Coordinadora de Cuentas Claves
Funciones desempeñadas: Desarrollar, implementar y controlar la Gestión Comercial, para incrementar sosteniblemente las ventas, conservando la rentabilidad del negocio esperado por los socios en las zonas asignadas, a través de las siguientes funciones:
• Hacer seguimiento a la programación de las actividades, programadas por los Ejecutivos de Ventas y Asesores de Ventas de las zonas a su cargo.
• Mantener contacto permanente con los Clientes de la empresa mediante visitas, para identificar sus necesidades, expectativas y conocer su percepción acerca del servicio prestado por la empresa y detectar oportunidades de negocios que conlleven al aumento de las ventas en las distintas zonas a su cargo.
• Hacer seguimiento a la programación de las actividades, programadas por los Ejecutivos de Ventas y Asesores de Ventas de las zonas a su cargo, tomando como base lo programado en el Calendario.
• Definir y revisar la planificación de los procesos de Gestión Comercial.
• Responsable por el cumplimiento de la meta de ventas definidas anualmente en la planeación estratégica de cada una de las zonas a cargo.
•Responsable por la presentación de las licitaciones de la Regional, durante todo el proceso, para lograr al máximo la adjudicación de las mismas.

Jefe Inmediato: Luis Fernando Villanueva
Director Nacional de Ventas / 3005606771

GD GROUP SAS

EXPERIENCIA LABORAL

Agosto. 2.014 - Jul. 2015 - Barranquilla
SING SUPPLYS.A. Comercializadora de maquinas, sustratos e insumos, para el sector de las artes graficas y publicidad.

Cargo ocupado Coordinadora Regional de Ventas
Funciones desempeñadas: Cumplir el presupuesto mensual de ventas. Ejecutar el plan estratégico del área comercial de la compañía. Prestar asesoría y/o capacitación a los clientes sobre el uso de los elementos adquiridos por la empresa. Cerrar diariamente negocios para cumplir con la meta diaria de ventas, número de líneas por pedidos. Programar las actividades a desarrollar semanalmente para cubrir totalmente la ruta del sector asignado. Ingresar en el software los pedidos, cobros, visitas y compromisos resultantes de las visitas. Indagar por la decisión de compras sobre las cotizaciones entregadas a los clientes.

Jefe Inmediato:
Oscar Galindo
Vicepresidente General
3208038004

Jun. 2.013 - Feb. 2014 - Barranquilla
WURTH COLOMBIA S.A.S. Comercializadora de herramientas, insumos, químicos y equipos para los sectores Automoción y Cargo (Vehículos Industriales), Metal, Maderas, Instalación en general y Mantenimiento.

Cargo ocupado Ejecutiva de Ventas
Funciones desempeñadas: Cumplir el presupuesto mensual de ventas.
Ejecutar el plan estratégico del área comercial de la compañía.
Prestar asesoría y/o capacitación a los clientes sobre el uso de los elementos adquiridos por la empresa.
Cerrar diariamente negocios para cumplir con la meta diaria de ventas, número de líneas por pedidos.
Programar las actividades a desarrollar semanalmente para cubrir totalmente la ruta del sector asignado.
Ingresar en el software los pedidos, cobros, visitas y compromisos resultantes de las visitas.
Indagar por la decisión de compras sobre las cotizaciones entregadas a los clientes.

Jefe Inmediato: Jaime Parra / Jefe de Zona Costa y Eje Cafetero
3202327975

CB GROUP SAS

EXPERIENCIA LABORAL

Ene. 2.012 - Dic. 2012 - Bogotá
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. Comercializadora de Equipos, reactivos, vidriería e insumos para Laboratorios de Control de Calidad, Investigación y Docencia

Cargo ocupado Coordinadora de Ventas
Funciones desempeñadas: Desarrollar, implementar y controlar la Gestión Comercial, para incrementar sostenibilemente las ventas, conservando la rentabilidad del negocio esperado por los socios en las zonas asignadas, a través de las siguientes funciones:
• Hacer seguimiento a la programación de las actividades, programadas por los Ejecutivos de Ventas y Asesores de Ventas de las zonas a su cargo.
• Mantener contacto permanente con los Clientes de la empresa mediante visitas, para identificar sus necesidades, expectativas y conocer su percepción acerca del servicio prestado por la empresa y detectar oportunidades de negocios que conlleven al aumento de las ventas en las distintas zonas a su cargo.
• Hacer seguimiento a la programación de las actividades, programadas por los Ejecutivos de Ventas y Asesores de Ventas de las zonas a su cargo, tomando como base lo programado en el Calendario.
• Definir y revisar la planificación de los procesos de Gestión Comercial.
• Responsable por el cumplimiento de la meta de ventas definidas anualmente en la planeación estratégica de cada una de las zonas a cargo.
• Responsable por la presentación de las licitaciones de la Regional, durante todo el proceso, para lograr al máximo la adjudicación de las mismas.

Jefe Inmediato: Iván Antequera Castro / Gerente General
(5) 385 5505 - 313 509 5766

Ene. 2.011 - Dic. 2011 - Medellín
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. Comercializadora de Equipos, reactivos, vidriería e insumos para Laboratorios de Control de Calidad, Investigación y Docencia

Cargo ocupado Coordinadora de Ventas
Funciones desempeñadas: Desarrollar, implementar y controlar la Gestión Comercial, para incrementar sostenibilemente las ventas, conservando la rentabilidad del negocio esperado por los socios en las zonas asignadas, a través de las siguientes funciones:
• Mantener contacto permanente con los Clientes de la empresa mediante visitas, para identificar sus necesidades, expectativas y conocer su percepción acerca del servicio prestado por la empresa y detectar oportunidades de negocios que conlleven al aumento de las ventas en las distintas zonas a su cargo.
• Hacer seguimiento a la programación de las actividades, programadas por los Ejecutivos de Ventas y Asesores de Ventas de las zonas a su cargo, tomando como base lo programado en el Calendario.
• Definir y revisar la planificación de los procesos de Gestión Comercial.
• Velar por el cumplimiento de la meta de ventas definidas anualmente en la planeación estratégica de cada una de las zonas a cargo.
• Responsable por la presentación de las licitaciones de la Regional, durante todo el proceso, para lograr al máximo la adjudicación de las mismas.
• Responsable por el buen funcionamiento de los recursos de la empresa.
• Realizar entrevistas cuando se requiera la necesidad.
• Realizar acompañamientos a los ejecutivos de ventas en las visitas a los clientes.
• Organizar capacitaciones con el grupo comercial.

Jefe Inmediato: Iván Antequera Castro / Gerente General
(5) 3855505 - 3135095766

GD GROUP SAS

EXPERIENCIA LABORAL

Ene. 2.010 - Dic. 2010 - Barranquilla
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. Comercializadora de Equipos, reactivos, vidriería e insumos para Laboratorios de Control de Calidad, Investigación y Docencia.

Cargo ocupado Ejecutivo de Ventas
Funciones desempeñadas: Lograr la meta definida por la organización con ventas rentables identificando y satisfaciendo las necesidades de los clientes de su sector a través del portafolio de productos y servicios, realizando las siguientes funciones:
• Programar las actividades a desarrollar en el software de la empresa.
• Realizar visitas a clientes con un objetivo comercial definido y con previo conocimiento de los pendientes por cotizar, entregar y facturar así como su estado de cartera.
• Ingresar en el software las visitas realizadas y los compromisos resultantes en las mismas.
• Indagar por la decisión de compras sobre las cotizaciones entregadas a los clientes.
• Prestar asesoría y /o capacitación a los clientes sobre el uso de los equipos, reactivos y demás elementos de laboratorio distribuidos por la empresa.
• Concretar en ventas el mayor número de cotizaciones presentadas.

Jefe Inmediato: Iván Antequera Castro / Gerente General
(5) 385 5505 - 313 509 5766

Mar. 2.008 - Dic. 2009 - Barranquilla
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. Comercializadora de Equipos, reactivos, vidriería e insumos para Laboratorios de Control de Calidad, Investigación y Docencia

Cargo ocupado Auxiliar de Ventas
Funciones desempeñadas: Ser el soporte en la gestión comercial del Ejecutivo de Ventas ejecutando los procesos para la consecución de proveedores, elaboración de cotizaciones.
Elaboración de licitaciones para ser presentadas en las entidades estatales de la zona. Seguimiento constante de estos procesos.

Jefe Inmediato: Enith Blanco / Ejecutivo de Ventas
(5) 3855505 - 3008043352

May. 2.007 - Mar. 2008 / Barranquilla
COORDINADORA MERCANTIL. Transportadora Nacional e Internacional de Paquetes, Mensajería y Carga.

Cargo ocupado Jefe de Compras
Funciones desempeñadas:
• Realizar las compras de los repuestos y servicios necesarios para el mantenimiento de los vehículos de la Regional Barranquilla.
• Realizar como mínimo 3 cotizaciones y registrar la gestión en el software de la compañía para poder generar las órdenes de compra.
• Realizar el pedido de papelería y Cafetería de la Regional Barranquilla a la sede principal en los tiempos establecidos.
• Coordinar junto con el Jefe de Almacén y el Jefe de Mantenimiento las actividades necesarias para mantener el stock de repuestos menores de alta rotación.
• Manejo de Caja menor.

Jefe Inmediato: Jose Manuel Patino / Gerente Regional
(5) 363 8000 - 301 759 7000

GD GROUP SAS

REFERENCIAS PERSONALES

Carlos Gomez
El Heraldo
Gerente de Operaciones
Teléfono : 3008162582

Emilio Manuel Sandoval
Banco Pichincha
Gerente de Zona Norte.
Teléfono : 318 3355996



Adriana Morelo
C.C. 44.153.531

GD GROUP SAS

REFERENCIAS PERSONALES



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONFIERE A

ADRIANA ROSA MORELO FLOREZ

TI.82.060.406.371

EL TITULO DE

TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCION

DURACION 3287 HORAS

DAGOBERTO CASTRO MALDONADO

JEFE DE CENTRO

Barranquilla, 28 de Junio de 2001

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

NACIONAL INDUSTRIAL Y DE AVIACION

CENTRO DE FORMACION

SGC2001DP00014 28/06/2001

No Y FECHA DE REGISTRO

DIPLOMA F5-122

GD GROUP SAS

A QUIEN INTERESE

El suscrito, Jesús David Morón Cantillo identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.147.495, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal de INFINYTE SOLUTIONS SAS NIT. 900295369 - 2 me permito certificar que la señora Adriana Rosa Mórelo Flores identificada con CC. 44153531 de Soledad, se encuentra vinculada a nuestra a empresa a través de contrato de prestación de servicios desde el 05 de septiembre de 2009 hasta la fecha, prestando servicios de consultoría relacionados con actividades de construcción.

Se expide el siguiente certificado a petición de la interesada a los quince (15) días del mes de septiembre de 2024

GD GROUP SAS

Jesus David Morón Cantillo
CC. 1010147495 de Barranquilla
Representante Legal

Julio Antonio Camacho Ballestas

C.C. No. 12.449.789 de Ciénaga Magdalena
Dir.: Calle 14 No. 15 – 26
Teléfonos: 300 8306367 – 300 7092919
E-Mail: vinlly-20@hotmail.com
Ciénaga –Magdalena



GD GROUP SAS

PERFIL LABORAL

Técnico Electricista con 5 años de experiencia laboral capaz de recibir nuevas alternativas con eficiencia y eficacia para adquirir nuevos conocimientos en el campo laboral en diferentes áreas funcionales: cuento con una formación teórico práctica que me capacita en mantenimientos preventivos, correctivo y posible adaptación de tecnologías a equipos y sistemas electrónicos en el área industrial.

Interpretación de planos para ejecución de instalaciones eléctricas, y o identificación de circuitos en sistema de mando e interpretación de lectura, manejo de instrumento de medidas para determinar posibles fallas en el equipo.

Experiencia en planta de producción, exportación y montajes eléctricos industrial, comercial y domiciliaria.

DATOS PERSONALES

LUGAR DE NACIMIENTO	*Ciénaga Magdalena*
FECHA DE NACIMIENTO	*18 de Noviembre de 1981*
ESTADO CIVIL	*Unión Libre*
DIRECCIÓN RESIDENCIA	*Calle 14 No. 15 – 26*
TELEFONO	*3008306367 – 3007092919*
MATRICULA CONTE	*T1 – T3 – T4 – T5 – T6*
LIBRETA MILITAR	*Segunda Clase*
LICENCIA CONDUCCION	*Categoría A2 – B1 – C1*
CIUDAD	*Ciénaga Magdalena*

GD GROUP SAS

INFORMACION ACADEMICA

PRIMARIA	*Escuela Mixta Luis Ebrat*
TITULO OBTENIDO	*Básica Primaria*
CIUDAD	*Ciénaga Magdalena*
SECUNDARIA	*Instituto Departamental San Juan Del Córdoba*
TITULO OBTENIDO	*Bachiller Académico*
CIUDAD	*Ciénaga Magdalena*

TÉCNICO	*SENA*
TITULO OBTENIDO	*CONSTRUCCION Y MONTAJE DE REDES ELECTRICAS*
CIUDAD	*Ciénaga Magdalena*
TITULADO	*SENA*
TITULO OBTENIDO	*ELECTRICISTA INSTALADOR*
CIUDAD	*Ciénaga Magdalena*
BASICO	*SENA*
TITULO OBTENIDO	*ELECTRONICA ANALOGA (Básica)*
CIUDAD	*Ciénaga Magdalena*
BASICO	*SENA*
TITULO OBTENIDO	*ELECTRONICA DIGITAL*
CIUDAD	*Ciénaga Magdalena*
TECNICO	*SENA*
TITULO OBTENIDO	*MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL*
CIUDAD	*Ciénaga Magdalena*
BASICO	*SENA*
TITULO OBTENIDO	*SOLDADURA BASICA*
CIUDAD	*Ciénaga Magdalena*
BASICO	*SENA*
TITULO OBTENIDO	*SEGURIDAD INDUSTRIAL*
CIUDAD	*Barranquilla Atlántico*
BASICO	*SENA*
TITULO OBTENIDO	*TRABAJO SEGURO EN ALTURAS*
CIUDAD	*Santa Marta Magdalena*

GD GROUP SAS

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIIDAD ADECO (SPSM)
CARGO Súper numerario de Silos, Vigan y Equipos
FUNCIONES
Operación de vigan, bandas transportadoras y mantenimiento electromecánico
TELÉFONO 3737162-373717
TIEMPO desde el 28/06/2022 hasta el 27/07/2022
CIUDAD Santa Marta

ENTIIDAD IDT INGENIEROS GROUP S.A.S
CARGO CONEXIONISTA
FUNCIONES
Montajes y conexionado de válvulas y motores de los sistemas de mezclado de masa, conexión de estaciones de aire comprimido
TELÉFONO 3186514853-6040467
TIEMPO 11 MESES
CIUDAD Santa marta

ENTIIDAD SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S
CARGO CONEXIONISTA
FUNCIONES
Operación de equipos mineros, manteniendo eléctrico de equipos, pruebas de rendimiento, manejo de et, descarga de datos interpretación de planos electrónicos de equipo CAT.
TELÉFONO 3138892158
TIEMPO 2 años
CIUDAD Loma Cesar

ENTIIDAD MANPOWER – PUERTO NUEVO
CARGO Técnico Electricista
FUNCIONES
Mantenimiento preventivo y correctivo CATERPILLAR 3406 set revisión, sensores de temperatura filtros de aire revisión a la tarjeta reguladora de voltaje y revisión de diodos rotativo bloqueo etiqueta y candado a equipo en movimiento como stacker, chip looder, bloqueo en giro, traslación boom y conveyor, verificar falla de equipo y reponerlo, verificar los parámetros del motor en el PLC de los equipos y manejos defensivos de equipos livianos.
TELÉFONO 4318911
TIEMPO 9 MESES
CIUDAD Ciénaga Magdalena

GD GROUP SAS

ENTIDAD *S.O.S. EMPLEADOS S. A.*
CARGO *Técnico Electricista*
FUNCIONES:
Determinar fallas eléctricas a retroexcavadora 420E CATERPILLAR revisando voltajes y continuidad, según el plano se identifica relay que alimenta el motor de arranque fundido por recalentamiento y se reemplaza por uno nuevo así dejando operativa la máquina, también se hacían revisiones a braker principales, contactares Temporizadores, chequear las condiciones eléctricas a equipos de refrigeración. Chequear temperaturas y vibración a los motores de los conveyor, restablecer equipos cuando se van a falla. Instalación eléctrica en media y baja tensión
TELEFONO *431 89 11*
TIEMPO *9 meses*
CIUDAD *Ciénaga Magdalena.*

ENTIDAD *HL INGENIEROS S. A.*
CARGO *Electricista 1A*
FUNCIONES:
Instalación de lámparas de todo tipo requerido, conectar los cables a las redes respectivas. Instalación de bandejas portacables y tubería EMT, PVC, IMC, interpretación de planos eléctricos, montajes de accesorios eléctricos, armado de cableado eléctricos, líder de grupo eléctrico de montaje de stacker.
TELEFONO *(571) 592 27 77*
TIEMPO *1 Año*
CIUDAD *Ciénaga Magdalena (Drummond LTD.)*

ENTIDAD *SCHRADER CAMARGO*
CARGO *Electricista 1A*
FUNCIONES:
Conexionado de cableado de control y potencia, instalación de pullcor, fin de carrera, parada de emergencia, interpretación de plano de conexionado de la subestación, tendido de cableado de potencia y de control, manejo de herramientas y equipos de medidas.
TELEFONO *(571) 668 3838*
TIEMPO *4 meses*
CIUDAD *Ciénaga Magdalena (Puerto Nuevo)*

ENTIDAD *Ancor SAS*
CARGO *Electricista*
FUNCIONES *Instalaciones Eléctricas de todo tipo*
TELÉFONO *3016248865*
TIEMPO *2 años- Actual*

GD GROUP SAS

ENTIDAD *INPRELCO*
CARGO *Electricista*
FUNCIONES:
Instalación de bandejas, tuberías y soportes para lo mismo, megguear cables de potencias de acometidas, manejo de herramientas menores, trabajo en alturas, soldar soportes e interpretación de planos, utilizar equipos de medida.
TELEFONO *(571) 414 64 45*
TIEMPO *6 meses*
CIUDAD *Ciénaga Magdalena (Puerto Nuevo)*

ENTIDAD *SOGOPE*
CARGO *Auxiliar Eléctrico*
FUNCIONES:
Manejo de herramientas menores, instalaciones de accesorios eléctricos, tendido de cableado de potencia y control, reparación de bombas sumergibles, pulidoras y taladros.
TELEFONO *231 77 72 – 660 76 97*
TIEMPO *2 meses*
CIUDAD *Ciénaga Magdalena (Puerto Nuevo)*

ENTIDAD *ELECTRICARIBE (PYC)*
CARGO *Técnico Electricista*
FUNCIONES:
Cambio de medidor de corriente y tendido de acometidas, hacer pruebas a los medidores en alta y baja, cambio de fusibles a los transformadores, manejo de herramientas como: pértiga, pinzas, volti, tester, entre otros. Realizar permiso de trabajos de espacios confinados.
TELEFONO *420 72 46*
TIEMPO *2 meses*
CIUDAD *Santa Marta Magdalena*

ENTIDAD *ING. ELECTRICO ALVARO ALVAREZ*
CARGO *Técnico Electricista*
FUNCIONES:
Interpretación de planos eléctricos, manejo de instrumentación de medidas, cablear, conectar y probar conexiones, cálculo de protección en circuitos eléctricos y calibre de alambres para el mismo. Instalación eléctrica residencial.
TELEFONO *311 421 12 62 – 313 455 60 01*
TIEMPO *8 meses*
CIUDAD *Ciénaga y Santa Marta, Magdalena*

GD GROUP SAS

ENTIDAD *INELMEC*
CARGO *Auxiliar Eléctrico*
FUNCIONES:
Instalaciones de sensores de movimiento, instalación de tuberías, bandejas y soportes, tendido de cableado, manejo de herramientas menores, preparar equipos de trabajos: máquinas de soldar, pulidoras, taladros entre otros.
TELEFONO *360 52 06 – 360 56 39*
TIEMPO *2 meses Tiempo del Montaje*
CIUDAD *Ciénaga Magdalena (Puerto CNR)*

ENTIDAD *ZENEYDA PADILLA ASOCIADOS*
CARGO *Técnico Electricista*
FUNCIONES:
Instalaciones eléctricas domiciliaras interpretación de planos, cableado, instalaciones de accesorios eléctricos, cálculos de circuitos, protección y cableado, manejo de herramientas menores de equipo de medida.
TELEFONO *300 836 73 41*
TIEMPO *12 meses*
CIUDAD *Santa Marta Magdalena*

ENTIDAD *TECNOGLASS*
CARGO *Operario*
FUNCIONES:
Operaciones y mantenimientos de máquinas de lavado, operar montacargas de 3 toneladas tipo Yale, operación de puente de grúa para acomodar materiales.
TELEFONO *373 40 00*
TIEMPO *24 meses*
CIUDAD *Barranquilla Atlántico*

GD GROUP SAS

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	*Elvira Cuello*
OCUPACIÓN	*Abogada*
DIRECCIÓN	*Calle 14 Cra. 17*
TELÉFONO	*300 204 67 52*
CIUDAD	*Ciénaga Magdalena*

NOMBRE	*Andrea Acosta*
OCUPACIÓN	*Administradora*
DIRECCIÓN	*Calle 13 Cra. 14*
TELÉFONO	*300 484 55 82*
CIUDAD	*Ciénaga Magdalena*

REFERENCIA FAMILIAR

NOMBRE	*Adriana Barraza*
OCUPACIÓN	*Abogada*
DIRECCIÓN	*Calle 10 No. 20 – 27*
TELEFONO	*301 764 29 27*
CIUDAD	*Ciénaga Magdalena*

NOMBRE	*Hugo Padilla Ballestas*
OCUPACION	*Técnico en Aviación*
TELEFONO	*301 654 17 47*
CIUDAD	*Medellín Antioquia*

REFERENCIA LABORAL

NOMBRE	*Marco Jaramillo*
OCUPACIÓN	*Supervisor de Palitas*
	Taller de equipos ***CAT***
TELEFONO	*3205697177*

GD GROUP SAS

CONTE

MINMINAS - MINEDUCACION
ACIEM - FENALTEC

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA
No. 12449789-41275



JULIO ANTONIO
CAMACHO BALLESTAS

C.C.: 12449789

Resolución: 57673 Fecha: 05/06/2012

Clases: TE-1 TE-3 TE-4 TE-5 TE-6

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matrícula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. 40A 13-09 Piso 9° Edificio Ugi
PBX: 4820606 - Fax: 2328991
Bogotá, D.C. - Colombia
www.conte.org.co

CD GRUP SAS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JULIO ANTONIO CAMACHO BALLESTAS

Con Cedula de Ciudadania No. 12.449.789

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Ciénaga, a los veintitres (23) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CESAR JAVIER GAMEZ ESTRADA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CESAR JAVIER GAMEZ ESTRADA
SUBDIRECTOR CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
REGIONAL MAGDALENA

8727618 - 23/07/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911800352712CC12449789C.

GD GROUP SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JULIO ANTONIO CAMACHO BALLESTAS

con documento de identificación No. CC.12449789

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

CON NIVEL DE INGLÉS A2

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en CIÉNAGA

a los 27 días del mes de Marzo de 2012.

CESAR JAVIER GAMEZ ESTRADA

SUBDIRECTOR(A) CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

REGIONAL MAGDALENA

518431 27/03/2012
Número y Fecha Registro

GD GROUP SAS

POR SOLICITUD DEL INTERESADO

NIT 901.299.784-8

CERTIFICA:

Revisada la hoja de vida del señor **JULIO ANTONIO CAMACHO BALLESTAS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 124497889, se encuentra laborando en la empresa desde **02/08/2021** hasta **02/01/2022**, a través de un contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de **TECNICO ELECTRICISTA**.

Se certifica a solicitud del interesado, que el mismo se desempeñó como técnico electricista en el siguiente contrato:

N. Contrato: CONTRATO DE OBRA No. 3221 DE 2021
Valor: $ 878.822.288
Objeto: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA Y ADECUACIONES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.
Cargo: Técnico electricista.

GD GROUP SAS

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida A QUIEN INTERESE, con fecha martes, 12 de mayo de 2023.

Atentamente,

ENRIQUE JAVIER SANMIGUEL CORREA
Gerente General
3016248865
ancorproyectoselectricos@gmail.com

SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.
NIT 860.074.408-9

HACE CONSTAR

Que el señor JULIO ANTONIO CAMACHO BALLESTAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 12449789, labora como empleado en misión mediante contrato por obra o labor determinada para la siguiente empresa :

Empresa	Cargo o Labor	Inicio	Terminación
CHM MINERIA S.A.S	TECNICO ELECTRICISTA	2018-01-19	2019-01-18
CHM MINERIA S.A.S	TECNICO ELECTRICISTA PROYECTO NO MAR/	2019-03-01	VIGENTE

Actualmente tiene una una asignacion salarial mensual de ($1,363,220.00) Un Millon Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veinte Pesos Mcte.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, a petición del interesado , a los (28) dias del mes de Febrero de 2020.

LILIANA ARBELAEZ SALAZAR
Subgerente Administrativa

CD GROUP SAS

ManpowerGroup

ManpowerGroup Colombia
info@manpower.com.co

Santa marta, 25 de Enero de 2017

Digite aquí el consecutivo

Manpower de Colombia Ltda.

Certifica:

Que el (la) señor(a), JULIO ANTONIO CAMACHO BALLESTAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 12449789, laboró para Manpower de Colombia Ltda como ELECTRICISTA III, desde el 21 de Julio de 2016 hasta el 2 de Diciembre de 2016 vinculado(a) mediante un contrato por obra o labor. Devengó un salario básico de $1.920.316 con un salario variable promedio mensual en los últimos doce meses o proporcional al tiempo laborado de $0

Adicionalmente, el empleado ha tenido las siguientes asignaciones laborales:

Para la Empresa	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Tipo de contrato	Salario básico	Puesto / Cliente

Se expide el presente a solicitud del (la) interesado(a)

Atentamente,

MARIA ANGELICA RUEDA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA

Manpowe
Nit 890.916.883-

GD GROUP SAS

Manpower de Colombia Ltda.
NIT 890916883-8

SOS EMPLEADOS	**CERTIFICACIONES**	PSC6211 Actualización 01

S.O.S. EMPLEADOS S.A.
NIT 860.058.927-2

CERTIFICA

Que, el señor(a) CAMACHO BALLESTAS JULIO ANTONIO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 12449789 estuvo vinculado(a) laboralmente con la compañía S.O.S EMPLEADOS S.A. con un contrato de obra o labor contratada, como trabajador en misión en la empresa usuaria COLOMBIAN NATURAL RESOURCES, desempeñando el cargo de TECNICO ELECTRONICO, devengando un salario básico mensual por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.840.000), en los periodos que a continuación se relacionan:

DESDE	*HASTA*
02-02-2015	*24-11-2015*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 11 de DICIEMBRE de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

Maryoris Acosta Albus
Gerente Regional Costa

GD GROUP SAS

HL ingenieros s.a.

CERTIFICAMOS

Que el señor(a) **JULIO ANTONIO CAMACHO BALLESTAS** identificado con C.C. **12449789** de **CIENAGA**, laboró con La Compañía desde El **23 de agosto de 2014** hasta El **21 de septiembre de 2014 ,** desempeñando el cargo de **ELECTRICISTA 1A,** con un contrato de modalidad **FIJO MENOR A UN AÑO**, en el proyecto **EXPANSION PUERTO DRUMMOND LTD B158.**

Dicha certificación se expide en CIENAGA - MAGDALENA, a solicitud del interesado el 21 de septiembre de 2014 .

Atentamente,

HL INGENIEROS S.A.
NIT. 860.072.045-1

ARLES CASTRO MARROQUIN
ADMINISTRADOR DE PROYECTO B158

LD GROUP SAS

ingenieros s.a.

CERTIFICAMOS

Que el señor(a) **JULIO ANTONIO CAMACHO BALLESTAS** identificado con C.C. **12449789** de **CIENEGA**, laboró con La Compañía desde El **18 de octubre de 2013** hasta El **17 de abril de 2014 ,** desempeñando el cargo de **ELECTRICISTA 1A,** con un contrato de modalidad **FIJO MENOR A UN AÑO**, en el proyecto **AGUAS PROFUNDAS PUERTO DRUMMOND LTD B134.**

Dicha certificación se expide en CIENAGA - MAGDALENA, a solicitud del interesado el 17 de abril de 2014 .

Atentamente,

HL INGENIEROS S.A.
NIT. 860.072.045-1

ingenieros s.a.

ARLES CASTRO MARROQUIN
ADMINISTRADOR DE PROYECTO B134

SD GROUP SAS

19

SCHRADER CAMARGO
INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A

NIT. No. 860.036.081-2

de conformidad con la obligación 7ª del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICA QUE:

El señor(a), **CAMACHO BALLESTAS JULIO ANTONIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **12.449.789**, estuvo vinculado(a) a la Compañía en la ejecución del **50% de LOS TRABAJOS ELECTRICOS EN EL OUTLOADING,** con las siguientes condiciones:

CARGO ACTUAL	:	**ELECTRICISTA 1A**
FECHA INGRESO	:	**22 de Noviembre de 2012**
FECHA DE RETIRO	:	**20 de Marzo de 2013**
SALARIO BASICO MES	:	**$ 1.800.000**
AUXILIO LOCALIZACION	:	**$ 700.000**
MOTIVO RETIRO	:	**TERMINO DE LABOR**

Esta certificación se expide por solicitud del interesado, y para fines personales, en Santa Marta, el 20 de Marzo de 2013.

Cordialmente,

SCHRADER CAMARGO
ING. ASOCIADOS
NIT. 860.036.081 - 2

JAVIER CALDERON RODRIGUEZ.
NOMINA Y RECURSOS HUMANOS
Obra. PROYECTO 336 SUMINISTRO PERSONAL SANDVIK

GC GROUP SAS

Sede: Km. 20 Carretera Central del Norte CHÍA, CUND. – COLOMBIA Tel.: (571) 668-3838 Fax: (571) 676-0524
e-mail: schradercamargo@schradercamargo.com.co
http//www.schradercamargo.com.co

Inprelco
INGENIERÍA Y PROYECTOS DE COLOMBIA

INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA

INPRELCO LTDA

CERTIFICA QUE:

El señor **JULIO ANTONIO CAMACHO BALLESTAS** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12.449.789 de ciénaga magdalena, se encuentra laborando con nosotros bajo el cargo de Técnico conexionista y montador de bandejas, porta cables en sub estaciones de baja y media tensión.

La presente se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de noviembre de 2012.

MIGUEL NUÑEZ CEBALLOS
Ing. Electricista
Matricula Profesional
Nº vl20526240

Inprelco
INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA

GD GROUP SAS

inprelco
INGENIERÍA Y PROYECTOS DE COLOMBIA

INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA LTDA

INPRELCO LTDA.

CERTIFICA QUE:

El señor **JULIO ANTONIO CAMACHO BALLESTAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 12, 449,789 de ciénaga, laboró con nuestra compañía desde el 15 de junio del 2012 hasta el 20 de noviembre del 2012

Desempeñando el cargo de Auxiliar electricista

La presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Abril de 2013

YULI SIOMARA VILLAMIZAR M.
COORD. RECURSOS HUMANOS

GD GROUP SAS

CONSORCIO P&C
POSTRATAR & CORRIENTE ALTERNA
NIT 900221561-3

CERTIFICACION

CONSORCIO P&C, certifica que el señor (a) JULIO ANTONIO CAMACHO BALLESTAS identificado (a) con Cedula de Ciudadanía **No 12.449.789** expedida en **CIENAGA (MAGDALENA),** laboro en esta empresa:

Desde el 05 DE NOVIEMBRE DE 2010 *hasta el* ***21 DE DICIEMBRE DE 2010*** *desempeñando el cargo de* ***TECNICO*** *con una asignación mensual de* ***$593.200*** *con contrato por obra o labor contratada*

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los ***(14)*** *días del mes de* ***MARZO*** *del dos mil Once* ***(2011).***

Cordialmente,

ING. SORJADITH LARA BRITO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

GG GROUP SAS

26

SOGOPE S.A.
G. PROYECTOS Y CONSTRUCTORES

SOGOPE S.A.
NIT 830.031.832 - 5

CERTIFICA

Que el Señor **JULIO ANTONIO CAMACHO BALLESTAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No 12.449.789 expedida en la ciudad de Ciénaga (Magdalena), laboro en nuestra compañía, entre el 22 de Junio de 2011 al 09 de agosto de 2011, desempeñando el cargo de **AYUDANTE ELECTRICO.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con en la ciudad de Ciénaga (Magdalena), a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de dos mil once (2011).

SOGOPE S.A.
Nit. 830.031.832-5

P/p Ximena Angarita

LUIS CARLOS GONZALEZ PEREZ
GERENTE

Cc Hoja de Vida

USO

GD GROUP SAS

Inelmec S.A.

CERTIFICAMOS

Que el señor **JULIO CAMACHO BALLESTAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.449.789 de Ciénaga (Magdalena), laboro para nuestra empresa desde el 01 de Agosto del 2009 hasta el 30 de Agosto del 2009, desempeñando el cargo de **AUXILIAR ELECTRICO,** con un desempeño satisfactorio.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre del 2009.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en los teléfonos 3605206, 3605639, 3603180.

Atentamente,

GERTRUDIS FERNANDEZ RODRIGUEZ.
Directora Administrativa

GD GROUP SAS

Carrera 47 No. 79-142 Teléfonos: 3605206 - 3603180 - 3582392 Telefax: 3605639 Cel: 300-6036603
E-mails: inelmec@hotmail.com; inelmec@metrotel.net.co
Barranquilla- Colombia

82

SERVICIOS EVENTUALES DE LA COSTA
NIT. 890.107.100-9

Barranquilla, 27 de Septiembre de 2008.

EL ASISTENTE DE CONTRATACION DE GESTION HUMANA

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **CAMACHO BALLESTAS JULIO ANTONIO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 12.449.789 laboro con nuestra empresa, suministrado (a) como empleado en misión con contrato por labor contratada a TECNOGLASS S.A. desempeñando el cargo de OPERARIO, desde el 16 de Enero de 2008 hasta el 15 de agosto 2008

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada.

JOSE DAVID ORTEGA ARIZA

GD GROUP SAS

CRA 61 No. 64 – 99 TELEFONOS: 3490314 - 3490315
E-MAIL : eventual@metrotel.net.co
BARRANQUILLA- ATLÁNTICO

Bogotá D.C., octubre 16 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JULIO ANTONIO CAMACHO BALLESTAS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 12449789, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: PROTECCION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
ENTRENADOR: YOSMI STIVEN GUTIERREZ VALLE
SEDE DONDE SE FORMÓ: PROTSEG S.A.S.
EMPLEADOR: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA SA
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA
SECTOR ECONÓMICO: SECTOR INDUSTRIAL
FECHAS DE FORMACIÓN: 09/07/2024 a 09/07/2024
INTENSIDAD HORARIA: 10 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 16 de 2024

GD GROUP SAS

CONTENIDO

1 Introducción

2 Objetivos

2.1 Generales
2.2 Específicos

3 Alcance del programa

4 Marco Conceptual

5 Marco Legal

6 Inventario de Tareas de trabajo en alturas con pelígro de caída

7 Política de Administración de Trabajo en Alturas

8 Obligaciones y Responsabilidades

9 Obligaciones y Responsabilidades de Gerencia / Jefes de Área

10 Obligaciones y Responsabilidades del Encargado del Sistema de Gestión del SST frente al manejo de contratista y/o estudiantes

11 Plan de Emergencia

11.1 Recomendaciones Generales
11.2 Seguimiento al Programa de Prevención en Alturas

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo en alturas es toda actividad realizada por un trabajador que implica la suspensión o desplazamiento, en la que este se ve expuesto a un riesgo de caída mayor a dos metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Se considera una tarea crítica debido a que las consecuencias de un accidente pueden ser graves o fatales. Por tal motivo y según la importancia de la prevención y protección contra el peligro de caídas de alturas, ***GD Group S.A.S.,*** dando cumplimiento a los requisitos mínimos de seguridad consignados en la Resolución 4272 de 2021, reconoce el compromiso con los empleados, con la elaboración y el cumplimiento del presente programa. Todos los empleados y contratistas de ***GD Group S.A.S.,*** tienen la responsabilidad de trabajar de forma segura en el lugar donde realizan sus labores.

Según la Resolución 4272 de 2021 se define el programa de prevención y protección contra caídas en alturas como: “La planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo, de forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales por trabajo en alturas y, llegado el caso, las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias”.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Mantener y mejorar el bienestar individual y colectivo de los trabajadores y contratistas de ***GD Group S.A.S.,*** que realizan labores o tareas con riesgo de caída mayor a dos metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él, a través de la planeación, ejecución, coordinación y supervisión de actividades de prevención y protección individual o colectiva, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de esta.

2.2 Específicos

- Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas a través de la aplicación de la Resolución 4272 de 2021 y demás que apliquen modificaciones para este tipo de labor.

- Realizar un inventario de las tareas de trabajo en alturas con peligro de caída desarrolladas en ***GD Group S.A.S.***

- Definir normas de seguridad, elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas colectivos e individuales para los trabajos en alturas desarrollados en ***GD Group S.A.S.***

- Gestionar el control operacional para tareas en alturas con peligro de caídas por medio de análisis de riesgos, permisos trabajo o listas de chequeo para el desarrollo de las mismas.

3. Alcance del programa de prevención y protección contra caídas de alturas

Este programa aplica a toda actividad realizada por un trabajador de ***GD Group S.A.S.,*** que implique suspensión o desplazamiento, y en la que se vea expuesto a un riesgo de caída mayor a dos metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Tal como lo define el marco normativo vigente, en todos sus centros de trabajo, lo debe cumplir todo empleado o estudiante bajo cualquier tipo de contrato, al igual que los visitantes.

4. Marco Conceptual

Es un glosario explicativo que proviene del marco teórico y tiene como función de definir los términos prioritarios:

Absorbedor de energía: equipo que hace parte integral de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en caso de caída.

Actividad o tarea no rutinaria: actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o que esta ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad o tarea rutinaria: actividad que forma parte de la operación normal de la organización, que se ha planificado y es estandarizable.

Adaptador de anclaje: es un componente o subsistema que funciona como interfaz entre el anclaje y un sistema de detención de caídas, restricción, acceso o posicionamiento, con el propósito de acoplar el sistema al anclaje.

Anclaje: punto seguro, fijo o móvil, al que pueden conectarse adaptadores de anclaje o equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso o de detención de caídas, capaz de soportar con seguridad las cargas aplicadas por el sistema o subsistema de protección contra caídas. Debe ser diseñado y aprobado por una persona calificada, así como instalado por una persona competente.

Arnés de cuerpo completo: equipo de protección personal diseñado para contener el torso y distribuir las fuerzas de la detención de caídas en, al menos, la parte superior de los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros. Está fabricado en correas debidamente cosidas y aseguradas entre sí, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.

Autocuidado: se define como la actitud y la aptitud para realizar de forma voluntaria y sistemática actividades dirigidas a conservar la salud y prevenir accidentes o enfermedades.

Ayudante de seguridad: trabajador autorizado, debidamente certificado y designado por el empleador para revisar las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.

Baranda: barrera que se instala al borde de un lugar para prevenir la posibilidad de caída. Debe garantizar una capacidad de carga y contar con un travesaño de agarre superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos, y un travesaño intermedio o barrera intermedia que prevenga el paso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.

Capacitación: es toda actividad a corto plazo realizada en una empresa o institución autorizada, con el objetivo de preparar al talento humano mediante un proceso en el que el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades y destrezas que le hacen competente para ejercer sus labores de trabajo en alturas.

Centro de capacitación y entrenamiento: espacio acondicionado y con la infraestructura adecuada para desarrollar el conocimiento y las habilidades necesarias para el desempeño del trabajador y la aplicación de las técnicas relacionadas con el uso de los equipos y la configuración de sistemas de prevención y protección contra caídas en trabajo en alturas.

Certificación de competencia laboral: documento entregado por un organismo certificador con la autoridad legal para su expedición, en el que se reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarse en la actividad que ejerce. Estas certificaciones deben cumplir con lo exigido en las normas nacionales establecidas o las que las modifiquen o sustituyan.

Certificación del proceso de capacitación y entrenamiento: documento expedido por el oferente al final del proceso formativo, en el que se deja constancia de que una persona cursó y aprobó la capacitación y el entrenamiento necesarios para desempeñar una actividad laboral en trabajo de alturas. Dicho documento es desarrollado por el oferente y es propiedad del trabajador como constancia de los conocimientos adquiridos.

Certificado de conformidad: documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.

Competencia: es la capacidad demostrada por una persona para poner en acción conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que hacen posible su desempeño en diversos contextos sociales. Se evidencia a través del logro de los resultados de aprendizaje.

Conector: equipo certificado que permite unir entre sí partes de un sistema personal de detención de caídas, un sistema de posicionamiento o un sistema de restricción.

Conocimiento: es el resultado de la asimilación de información por medio del aprendizaje. Acervo de hechos, principios, teorías y practicas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto.

Constancia de formación vocacional: documento de consulta expedido por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, el cual permite validar el reporte del proceso de formación impartido por un oferente inscrito en el registro de este Ministerio.

Coordinador de trabajo en alturas: persona designada por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio donde se realiza el trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas con el fin de controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

La designación del coordinador de trabajo en alturas no implica la creación de un nuevo cargo ni el aumento en la nómina de la empresa; esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o por cualquier otro colaborador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones.

Cuerdas: elemento de amarre certificado por el fabricante, componente de un sistema de restricción, posicionamiento, detención de caídas o rescate, con diámetro que garantiza la resistencia establecida, y fabricado en materiales altamente resistentes a la tensión y a la abrasión.

Delimitación del área: medida de prevención colectiva que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador o de los objetos, y prevenir el acercamiento de estos a la zona de caída.

Destreza: es la habilidad demostrada por una persona para aplicar conocimientos y utilizar técnicas, con el fin de realizar tareas y resolver problemas en un campo de trabajo o estudio. Moviliza capacidades cognitivas (uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo) y prácticas (destreza manual y uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos).

Distancia de desaceleración: distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbedor de energía hasta que este último pare por completo.

Distancia de detención: distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

Entrenador en trabajo en alturas: persona que cumple los requisitos de esta resolución para este rol y que posee certificado de capacitación y entrenamiento en el nivel de entrenador, lo que le permite brindar capacitación y entrenamiento en TA.

Entrenamiento: actividad de aprendizaje realizada en un centro de capacitación y entrenamiento autorizado por el Ministerio de Trabajo, cuyo propósito es complementar la etapa teórica desarrollada previamente, mediante un proceso práctico donde la persona comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos que le permiten obtener las habilidades y destrezas requeridas para desarrollar actividades en alturas con técnicas que le hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

Equipo certificado: todo equipo utilizado en protección contra caídas. Debe contar, como mínimo, con un certificado de conformidad de producto expedido por el fabricante.

Equipo de entrenamiento: dispositivos y elementos utilizados por un aprendiz durante la etapa de entrenamiento, en un centro de capacitación y entrenamiento con riesgos controlados.

Equipos de rescate: son los dispositivos o elementos diseñados y destinados para configurar un sistema de rescate en alturas.

Equipo de seguridad: dispositivos, aparatos y elementos utilizados por el aprendiz en el proceso de entrenamiento para protegerse de los riesgos inherentes al trabajo que está desempeñando.

Eslinga de detención de caídas: equipo certificado que se compone de un sistema de cuerda, reata, cable u otros materiales y un absorbedor de energía, los cuales permiten la unión del arnés del trabajador al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona, absorbiendo la energía de la caída, de modo que al

trabajador se le limite la carga máxima que recibe. Debe cumplir los siguientes requerimientos:

- Todos sus componentes deben estar certificados.
 Resistencia mínima de 5000 libras (22,2 kilo newtons — 2272 kg).
- Tener un absorbedor de energía.
 Tener en sus extremos sistemas de conexión certificados.

Eslinga de posicionamiento o eslinga de restricción: equipo certificado compuesto de elementos de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5000 libras (22,2 kilo newtons — 2272 kg) que puede tener en sus extremos ganchos o conectores que permiten la unión del arnés del trabajador al punto de anclaje. Todas las eslingas y sus componentes deben estar certificados.

Estructura para entrenamiento de trabajo en alturas: conjunto de partes que forman un cuerpo y permiten soportar los efectos de las cargas y fuerzas que actúan sobre él, protegiendo al personal que desarrolla entrenamiento sobre dicha estructura. Debe ser diseñada y avalada con memorias de cálculo firmadas por una persona calificada para mantener los requisitos de resistencia establecidos en la presente resolución. La estructura debe mantener los diseños originales y cualquier cambio en la estructura o en su uso debe contar con el aval de la persona calificada.

Evaluación de competencias laborales para trabajo en alturas: proceso por medio del cual un organismo con las competencias legales para desarrollar evaluación de competencias laborales recoge información sobre el desempeño y conocimiento de una persona, con el fin de determinar su competencia para desempeñar una función productiva de acuerdo con la norma técnica de competencia laboral para trabajo en alturas vigente o el esquema acreditado.

Factor de seguridad: número entero multiplicador mayor que uno (1) de la carga real aplicada a un elemento, para determinar la carga a utilizar en el diseño.

Gancho: equipo metálico con resistencia mínima de 5000 libras (22,2 kilo newtons — 2272 kg) que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés, las eslingas y los puntos de anclaje. Sus dimensiones varían de acuerdo con su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena, entre otros) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental, que asegure que el gancho no se salga de su punto de conexión.

Hueco: para efecto de esta norma, es el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, a través del cual se puede producir una caída de 2 m o más de personas u objetos.

Línea de advertencia: es una medida de prevención de caídas que demarca un área en la que se puede trabajar sin un sistema de protección. Consiste en una línea de acero, cuerda, cadena u otros materiales, la cual debe estar sostenida mediante unos soportes que la mantengan a una altura de entre 0,85 m y 1 m de altura sobre la superficie de trabajo.

Líneas de vida horizontales: equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que, debidamente anclados a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permiten la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie. La estructura de anclaje debe ser evaluada con métodos de ingeniería.

Líneas de vida horizontales fijas: son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y, según su longitud, se soportan por puntos de anclaje intermedios. Deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada. Los cálculos estructurales determinaran si se requiere de sistemas absorbentes de energía.

Líneas de vida horizontales portátiles: son equipos certificados y preensamblados, elaborados en cuerda o cable de acero, con sistemas absorbentes de choque, conectores en sus extremos, un sistema tensionador y dispositivos adaptadores de anclaje (si aplican). Estas se instalan por parte de los trabajadores autorizados entre dos puntos de comprobada resistencia y se verifica su instalación por parte del coordinador de trabajo en alturas (cuando los puntos de anclaje se encuentran previamente certificados o aprobados como puntos de anclaje) o de una persona calificada.

Líneas de vida verticales: equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que, debidamente anclados en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Son diseñadas por una persona calificada y deben ser instaladas por una persona con el conocimiento pertinente o por alguien que el fabricante avale.

Máxima fuerza de detención, MFD: la máxima fuerza que puede soportar el trabajador sin sufrir una lesión es 1800 libras (8 kilo newtons — 816 kg).

Medidas activas de protección contra caídas: son las que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, arnés de cuerpo completo y plan de rescate.

Medidas colectivas de prevención: todas aquellas actividades dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o lesión por objetos que caigan. Estas medidas previenen el acercamiento de los trabajadores o de terceros

a las zonas de peligro de caída de personas u objetos. Sirven como barreras informativas y corresponden a medidas de control en el medio.

Medidas de prevención contra caídas: conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas, y que forman parte de las medidas de control. Dentro de las medidas de prevención contra caídas de trabajo en alturas están la capacitación, los procedimientos, el entrenamiento, la aptitud psicofísica, la vigilancia en salud laboral, los sistemas de ingeniería para prevención de caídas, las medidas colectivas de prevención, el permiso de trabajo en alturas, las listas de chequeo, los análisis de peligros y otros que el administrador del programa o el coordinador de trabajo en alturas establezca como necesarios para aumentar la efectividad del programa y la eficacia de los controles.

Medidas de protección contra caídas: conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra, o para mitigar sus consecuencias.

Rodapié: elemento horizontal construido en material rígido que se instala en el perímetro de una plataforma, en la parte inferior de la baranda de seguridad de protección.

Tiene la finalidad de evitar la caída al vacío de herramientas de mano o elementos de trabajo.

Señalización del área: es una medida de prevención que incluye, entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos.

Sistema de acceso por cuerdas: es un sistema con equipos certificados, configurado para que, a través de cuerdas y equipos, un trabajador autorizado pueda acceder, ascender, descender o realizar una progresión a un lugar específico.

Sistema de posicionamiento: sistema con equipos certificados, configurado para ubicar al trabajador en un sitio de trabajo, de modo que permanezca parcial o totalmente suspendido de sus equipos, limitando la distancia de caída del trabajador a máximo 60 cm, para que pueda utilizar las dos manos en su labor.

Sistema de restricción: sistema con un conjunto de equipos certificados de diferentes longitudes fijas o graduables, que también permite la conexión de sistemas de bloqueo o freno. Su función es limitar los desplazamientos del trabajador para que no llegue a un sitio del que pueda caer por un borde o lado desprotegido, huecos o aberturas. No debe ser usado en superficies en las que se camina o trabaja con una inclinación superior a 18,4 grados.

Sistemas de ingeniería para prevención de caídas: son aquellos sistemas relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en funcionamiento, para eliminar, sustituir o mitigar el riesgo de caída. Se refiere a todas aquellas medidas tomadas para el control en la fuente, desde aquellas actividades destinadas a evitar el trabajo en alturas, el ascenso o descenso del trabajador, hasta la implementación de mecanismos que permitan menor tiempo de exposición.

Sistemas de protección de caídas: sistema con un conjunto de elementos, anclajes o equipos certificados que el empleador dispone para que el trabajador autorizado use para su protección ante una caída, y el cual garantiza la reducción de las fuerzas sobre el cuerpo al máximo permitido y aprobado por una persona calificada. En ningún momento el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.

Trabajador autorizado: trabajador que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada, se ha considerado apto para trabajo en alturas y posee la constancia de capacitación y entrenamiento o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.

Trabajo en alturas: toda actividad realizada por un trabajador que ocasiona la suspensión o desplazamiento, en la que se ve expuesto a un riesgo de caída mayor a 2 m con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Trabajos en suspensión: tareas en las que el trabajador debe suspenderse o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresas (UVAE): son mecanismos dentro de las empresas que buscan desarrollar conocimiento mediante procesos de autoformación, con el fin de preparar, entrenar, reentrenar, complementar y certificar la capacidad del recurso humano para realizar labores seguras en trabajo en alturas dentro de la empresa.

Medidas pasivas de protección contra caídas: están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir el impacto contra estructuras o elementos. Requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo.

Mosquetón: equipo certificado, metálico y en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje. Deben tener una resistencia mínima certificada de 5000 libras (22,2 kilo newtons — 2272 kg).

Organismo de acreditación: entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad.

Organismo de evaluación de la conformidad: organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad.

Permiso de trabajo en alturas: mecanismo administrativo que, mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la presente resolución, tiene como objeto fomentar la prevención durante la realización de trabajos en alturas.

Persona calificada: según las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 relacionado con los profesionales a cargo o la norma que la modifique o sustituya.

Persona en proceso de capacitación y entrenamiento: aprendiz objeto de acciones de capacitación y entrenamiento.

Plan de mejora: documento elaborado por el proveedor inscrito de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas, y presentado para su aprobación ante la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, que deberá contener las adiciones, aclaraciones destinadas a subsanar, las recomendaciones o solicitudes generadas a partir de hallazgos relacionados con el incumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y jurídicas conforme con la presente resolución. Según la gravedad de la observación, la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo definirá si el proveedor de capacitación y entrenamiento desarrolla el plan de mejora siguiendo activo o, si de lo contrario, se inactiva su labor.

Programa de prevención y protección contra caídas en alturas: es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales por trabajo en alturas y, llegado el caso, las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias.

Proveedor de capacitación y entrenamiento: organización o persona inscrita en el registro de la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, que oferta el servicio de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas.

Requerimiento de claridad o espacio libre de caída: distancia vertical requerida por un trabajador en caso de una caída para evitar que este impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá, principalmente, de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

5. Marco legal

Los requisitos legales que incluyen trabajo seguro en alturas con peligro de caídas para todas las empresas residentes en el territorio nacional son:

Normatividad	Definición
Ley 9 de 1979	Código Sanitario. En título III SALUD OCUPACIONAL 1.10. Elementos de Protección personal Art. 122 a 124
Resolución 2400 de 1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. En título IV ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, Capítulo II: De los equipos y elementos de protección. Art. 188 a 191. En título XII DE LA CONSTRUCCIÓN, Capítulo II: De los andamios y escaleras, Art. 628 a 663; Capítulo IV: De los túneles y Trabajaos Subterráneos, Art. 667 a 669
Resolución 4272 de 2021	Por lo cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas.
ICONTEC NTC 2234	Higiene y seguridad, Cinturones de seguridad
ICONTEC NTC 1642	Higiene y seguridad. Andamios Requisitos generales de seguridad
ICONTEC NTC 2037	Requisitos de seguridad para sistemas, subsistemas y componentes personales de detención de caídas
ICONTEC NTC 2771	Higiene y seguridad. Mallas para seguridad industrial
OSHA 1926.500 Subparte M	Protección contra caídas
OSHA 1926.500 Subparte L	Protección contra caídas en andamios
OSHA 1926.500 Subparte X	Protección contra caídas en escaleras
ANSI Z359.1-2020	Código de protección contra caídas

6. Inventario de tareas de trabajo en alturas con peligro de caída

De acuerdo con la actividad económica de la empresa y las actividades que desarrolla se definen los procedimientos para trabajo seguro en alturas, por lo que es importante identificar las tareas en alturas que esta ejecuta. Las tareas de trabajo en alturas desarrolladas en ***GD Group S.A.S.***, y los responsables de llevarlas a cabo se pueden evidenciar en el formato. ***Ver Anexo Formato A. Inventario de tareas.***

7. Política de administración de trabajo en alturas

GD Group S.A.S., establece como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la implementación y el desarrollo de un programa de prevención y protección contra caídas de alturas, el cual va encaminado a mantener y mejorar el bienestar individual y colectivo de los trabajadores o estudiantes que realizan labores con riesgo de caída mayor a 2 m, con relación del plano de los pies

del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él, ofreciendo lugares de trabajos seguros y adecuados, acordes con la legislación vigente.

Los parámetros para el cumplimiento de la política por parte de la empresa y todo tipo de empleado o estudiante son los siguientes:

- Respetar y cumplir los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas en Colombia.
- Reducir la probabilidad de que se materialice el riesgo de caída en altura con las medidas de prevención y protección necesarias.
- Proveer los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos que sean necesarios para garantizar condiciones de seguridad, protección y prevención.
 Estandarizar procedimientos para las actividades que puedan potencializar riesgos.
- Capacitar a los trabajadores en trabajo seguro en alturas y asegurar que los empleados conozcan sus responsabilidades.
- Hacer seguimiento y verificar que las actividades del programa de prevención y protección contra caída de alturas se lleven a cabo.

Por lo tanto, todos los niveles de dirección y los trabajadores de ***GD Group S.A.S.***, serán responsables de mantener condiciones de seguridad y fomentar prácticas de trabajo seguro e las tareas críticas como el trabajo en alturas.

Representante legal
Francisco Arturo Quintero Casas
GD Group S.A.S.

8. Obligaciones y responsabilidades

Administrador del programa de prevención y protección contra caídas de alturas

Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello. Seleccionar los sistemas de acceso de acuerdo con la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros identificados por el responsable del SG-SST.

Autorizar el uso de pretales como última opción para el acceso a postes, siempre y cuando no sea posible la utilización de otros sistemas de acceso y con la condición de que para su uso se empleen sistemas certificados de protección contra caídas para el tránsito vertical y la seguridad del trabajador. Incluir en el SG-SST el programa de prevención y protección contra caídas en altura de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

Persona calificada

- Diseñar y aprobar puntos de anclaje para los sistemas de protección contra caídas.
- Diseñar e instalar líneas de vida fijas horizontales y verticales de acuerdo con las necesidades de la empresa.
- Inspeccionar mínimo una vez al año los sistemas elevadores de personas conforme con las recomendaciones del fabricante o las normas nacionales o internacionales vigentes.
- Avalar el uso de equipos de izaje de cargas sobre sistemas de acceso que garanticen la estabilidad y resistencia para evitar volcamientos.
- Inspeccionar los sistemas de protección contra caídas luego de ser sometidos a una caída para dar el aval de continuar su uso.

Coordinador de trabajo en alturas

- Realizar el análisis de riesgos (ATS) de la tarea en alturas que se va a realizar.
- Verifica la instalación de líneas de vida horizontales portátiles cuando los puntos de anclaje se encuentren certificados o aprobados como puntos de anclaje.
- Obrar como trabajador autorizado cuando las condiciones particulares de un trabajo así lo requieran, o cuando su trabajo implique la exposición al riesgo de caídas. En este caso el coordinador debe cumplir con los requisitos definidos para trabajador autorizado.
- Revisar y autorizar el permiso para trabajo seguro en alturas.

- Seleccionar los sistemas de acceso de acuerdo con la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros identificados por el responsable del SG-SST.
- Avalar la compatibilidad entre sí en tamaño, figura, materiales, forma y diámetro de los sistemas de acceso para el trabajo en alturas.
- Inspeccionar el montaje y operación de toda la estructura de acceso para trabajo en alturas, atendiendo las normas nacionales o, en su defecto, las internacionales, y de acuerdo con las disposiciones de prevención y protección establecida atendiendo las normas nacionales o en su defecto internacionales, y de acuerdo con las disposiciones de prevención y protección establecidas en la Resolución 4272 de 2021.
- Observar el comportamiento de los trabajadores autorizados para trabajo en alturas con el fin de detectar fallas en la aplicación de las medidas de prevención y el uso de sistemas de protección contra caídas, para solicitar al centro de entrenamiento su respectivo refuerzo.
- Asegurar que el trabajador que desarrolla trabajo en alturas cuenta con una persona de apoyo disponible para que, de ser necesario, reporte de inmediato y active el plan de emergencias.
- Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas. Para esto debe evaluarlo o probar completamente si el cambio o modificación de un sistema cumple con el estándar a través del coordinador de trabajo en alturas; o si hay duda, debe ser aprobado por una persona certificada.
- Verificar que los contratistas cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el programa de prevención y protección contra caídas de alturas.
- Incluir dentro del plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias, un capítulo escrito de trabajo en alturas que sea practicado y verificado según las actividades que se ejecutan y que garantice una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo.

Trabajador autorizado

- Asistir y aprobar a las capacitaciones y reentrenamientos programadas por **GD Group S.A.S.**
- Cumplir todos los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la empresa.
- Informar a **GD Group S.A.S**., a través de quien haya sido designado, sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones antes de realizar cualquier tipo de trabajo en altura.
- Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por **GD Group S.A.S.,** y que cumplan con lo establecido en la resolución 4272 de 2021.

- Reportar al coordinador de trabajo en altura el deterioro, mal estado o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas.
- Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en altura, y acatar las disposiciones de este.
- Conocer los peligros y controles que se han definido para realizar el trabajo en altura, así como las acciones requeridas en caso de emergencia.
- Garantizar su seguridad y salud, y la de otras personas que puedan verse afectadas por sus actos u omisiones en el trabajo.

Ayudantes de seguridad

Quien vaya a cumplir este rol debe contar con la capacitación en el nivel de trabajador autorizado con reentrenamiento vigente.

- Mantener las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo para controlar las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.
- Garantizar la supervisión del área donde sea instalada una línea de advertencia, con el fin de impedir que algún trabajador la traspase sin protección de caídas.
- Validar en el permiso de trabajo que se encuentre la designación para el rol de ayudante de seguridad.

Brigada de emergencia para rescate en alturas

- Estar disponibles en caso activación del plan de rescate por una emergencia en actividades de trabajo en alturas.

9. Obligaciones y responsabilidades de la gerencia / jefes de área

- Asignar los recursos necesarios para el desarrollo y la aplicación del programa de prevención y protección contra caídas de alturas. Disponer y mantener un administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura y un coordinador de trabajo en alturas.

- Suministrar al trabajador que realice actividades de trabajo en altura los elementos necesarios y la capacitación requerida para el cumplimiento de sus funciones, roles y responsabilidades conforme con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

- En ningún caso podrá generar costo al trabajador. Programar exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores que realizan actividades de trabajo en alturas.

- Garantizar las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.

- Programar los cursos de entrenamiento y reentrenamiento a los trabajadores que realizan actividades de trabajo en alturas.

- Garantizar la inspección anual de los sistemas de protección contra caídas y sistemas de acceso utilizados en trabajos en alturas.

- Reportar a la ARL el nombre, documento de identidad de los trabajadores reentrenados, fecha de reentrenamiento y el oferente de capacitación y entrenamiento que realiza la capacitación.

- Validar en el aplicativo de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo que el centro de entrenamiento se encuentre inscrito, así como validar el certificado de formación del trabajador en el mismo aplicativo.

- Garantizar la divulgación de las actividades o los procedimientos de trabajo en alturas a todo trabajador que las vaya a realizar. La divulgación deberá ser antes de iniciar labores.

- Conservar los registros de las revisiones y del mantenimiento que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura.

- Garantizar que los menores de edad y las mujeres embarazadas en cualquier tiempo de gestación no realicen trabajo en alturas.

- Asumir el costo de la capacitación del trabajador al contratar actividades de trabajo en altura, dando aviso a la ARL a la cual se encuentra afiliado.

- Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.

10. Obligaciones y responsabilidades del contratista que ejecute tareas de alturas.

- Presentar los documentos que sustentan la afiliación a la seguridad social.

- Presentar el certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral.

- Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador.

- Cumplir todos los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo establecidos por el empleador.

- Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, y acatar las disposiciones del mismo.

- Mantener buenas prácticas de orden y aseo en y alrededor del área de trabajo.

Requisitos de capacitación y entrenamiento

Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo que establece la Resolución 4272 de 2021 deben ser formados para obtener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento. Los roles de formación son:

Programas de capacitación para jefes de área: serán diseñados para las personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de esta resolución y que implique la exposición de trabajadores al riesgo de caída por trabajos en alturas.

y protección contra caídas lo considere necesario acorde a los cambios en el programa. Su intensidad será de mínimo ocho (8) horas con el 100 % del tiempo en actividades de capacitación teórica. Se deben desarrollar los siguientes temas:

1. Requisitos legales de protección contra caídas para trabajo en alturas.
2. Responsabilidad civil, penal, laboral y administrativa.
3. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente la administración y control del programa de prevención y protección contra caídas en alturas.
4. Marco conceptual sobre prevención y protección contra caídas para trabajo en alturas, permisos de trabajo y procedimiento de activación del plan de emergencias.

Esta capacitación puede ser presencial o virtual y debe actualizarse cuando se modifique la presente norma o cuando el administrador del programa de prevención

Programas de capacitación y entrenamiento para coordinador de trabajo en alturas:

Este programa se impartirá de forma presencial y debe tener un mínimo de 80 horas de intensidad, 60 % del tiempo en actividades de entrenamiento practico y 40 % restante para actividades de capacitación teórica. Incluirán por lo menos los siguientes temas:

a. Definición de SG-SST, programa de prevención y protección congraciadas.
b. Naturaleza de peligros y metodología de identificación y valoración de riesgos de trabajo en alturas para su control.

Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde al sector (por ejemplo, trabajos eléctricos, factores climáticos, etc.).

c. Fomento del autocuidado de las personas.
d. Metodología de identificación de peligros de caída.
e. Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo con la actividad económica
f. Responsabilidad laboral, civil, penal, laboral y administrativa.
g. Conceptos técnicos de protección contracaídas para trabajo en alturas.
h. Medidas de prevención y protección contracaídas en trabajos desarrollados en alturas.
i. Programa de prevención y protección contra caídas de alturas.
j. Procedimientos de trabajo en alturas.
k. Listas de chequeo.
l. Procedimientos para manipulación, almacenamiento, selección, compatibilidad, inspección y reposición de equipos utilizados para protección contra caídas.
m. Sistemas de acceso para trabajo en alturas y uso seguro de los mismos.
n. Equipos de protección personal contracaídas (selección, compatibilidad y reposición) y sistemas de anclaje.
o. Limitantes y posibles restricciones en el uso de sistemas o equipos de protección contra caídas.
p. Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior.
q. Fundamentos de primeros auxilios.
r. Conceptos básicos de autorrescate, rescate y plan rescate.
s. Elaboración del permiso de trabajo en alturas.
t. Técnicas de inspección de equipos de protección contra caídas.
u. Programas de capacitación y entrenamiento para trabajadores autorizados los contenidos incluirán, por lo menos:

1. Naturaleza de peligros y metodología de identificación y valoración de riesgos en trabajo en alturas para su control. Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde con el sector económico.
2. Requisitos legales en la protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo con la actividad económica.
3. Desarrollo y fomento del autocuidado de las personas.
4. Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollado en alturas.
5. Planeación del trabajo en altura, permisos de trabajo y listas de chequeo.

6. Procedimientos para seleccionar, manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas.
7. Técnicas de trabajo en alturas aplicables en los diferentes sectores económicos.
8. Limitantes y posibles restricciones en el uso de sistemas o equipos de protección contra caídas.
9. Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior.
10. Uso seguro de sistemas de acceso acorde con la actividad (andamios, torres móviles y auto soportados y escaleras).
11. Conceptos básicos de autorrescate, rescate y fundamentos de primeros auxilios asociados al peligro de trabajo en alturas.
12. Permiso de trabajo en alturas.

El programa de capacitación y entrenamiento para trabajadores autorizados en alturas se imparte en modalidad presencial y tiene una intensidad mínima de treinta y dos (32) horas, de las cuales el 60% del tiempo se destinará a actividades de entrenamiento práctico y el 40% restante a actividades de capacitación teórica.

Reentrenamiento de trabajadores en alturas: se realizará una vez el trabajador se vincule como nuevo a la empresa. Dicho reentrenamiento hace parte integral de la inducción laboral.

Se debe reportar a la ARL el nombre, documento de identidad de los trabajadores reentrenados, fecha de reentrenamiento y oferente de capacitación y entrenamiento que realizó la capacitación.

El reentrenamiento se hace cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

a. Cuando cambien las condiciones técnicas, tecnológicas o laborales del trabajador, o cuando dentro de la empresa cambie:

- Su actividad de trabajo en altura.
- Los procedimientos.
- Las técnicas de trabajo o la tecnología de los equipos o los procesos.
- Las actividades laborales del trabajador que se desempeña en altura.
- Cuando ingrese como nuevo trabajador a la empresa.

En estos casos se capacita al trabajador con un oferente autorizado por el Ministerio del Trabajo, de forma presencial y con una duración mínima de ocho (8) horas, de las cuales el 20% será teórico y el 80% práctico. Este programa incluirá las modificaciones que se realicen en el SG-SST de la empresa y el programa de prevención y protección contra caídas, y podrá ser impartido en las instalaciones con los equipos y elementos reales que el trabajador va a utilizar.

b. Reentrenamiento como medida de actualización de trabajadores: se impartirá a un trabajador certificado como trabajador autorizado, habiendo laborado en la misma actividad en los últimos dieciocho (18) meses.

Este reentrenamiento tendrá una duración de mínimo ocho (8) horas, de las cuales el 20% será teoría y el 80% práctica. El programa:

- Refuerza las observaciones de los informes del coordinador o el encargado del SG-SST de la empresa.
- Debe estar focalizado en el sector económico al cual pertenece La empresa.
- Se deberá impartir con modalidad presencial.

Cronograma de cumplimiento de las actividades

- Para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desprenden de la implementación del programa de prevención y protección contra caídas de alturas se dispone del plan de trabajo del Sistema de gestión y Seguridad y Salud en el trabajo.

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

- El riesgo de caídas en alturas se encuentra detallado en la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos, la cual se actualiza anualmente y se socializa al personal en las reinducciones.

- En nombre de **GD Group S.A.S.**, se establece la metodología de ATS (Análisis de Trabajo Seguro) como herramienta para hacer la evaluación de riesgos antes de realizar una tarea critica en alturas. Esta debe ser aplicada antes de ejecutar la tarea y se debe tener en cuenta junto con el permiso de trabajo para realizar la autorización de la tarea.

Inventario de actividades

GD Group S.A.S., realiza el inventarío de actividades con riesgo de caída en alturas de acuerdo con el formato Inventario de trabajos en alturas.

Procedimientos de trabajo documentados

La empresa debe documentar los procedimientos de trabajo seguro para cada una de las tareas que se vayan a desarrollar en alturas.

Para garantizar el trabajo seguro en alturas **GD Group S.A.S.,** ha definido los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para trabajo seguro en alturas.
- Procedimiento para trabajo seguro en andamios.
- Procedimiento para trabajo seguro en escaleras.
- Procedimiento para trabajo seguro en plataforma elevadora de personas.
- Procedimiento para trabajo suspendido.
- Procedimiento para poda de árboles.

Estos procedimientos son divulgados a todos los trabajadores involucrados en la realización de un trabajo en alturas y son revisados y ajustados cuando cambien las condiciones de trabajo, cuando ocurra algún incidente o accidente, cuando se modifiquen las normas que puedan afectar los mismos, o cuando los indicadores de gestión así lo definan.

Los procedimientos que se utilicen en tareas rutinarias son aprobados y validados por el coordinador de trabajo en alturas por medio de una lista de chequeo.

Permiso de trabajo en alturas

Todos los trabajos en alturas se planean, organizan y ejecutan con trabajadores autorizados. Debe verse reflejado en los controles administrativos como el permiso de trabajo y sus anexos.

Siempre que un trabajador ingrese a una zona de peligro debe contar con la debida autorización y si requiere exponerse al riesgo de caídas, debe contar con un aval a través de un permiso de trabajo en alturas, acompañado de una lista de chequeo, sobre todo si no hay barandas, sistemas de control de acceso, demarcación o sistemas de barreras físicas que cumplan con las especificaciones descritas en la Resolución 4272 de 2021.

El permiso de trabajo contiene, como mínimo, lo siguiente: Nombre(s) del(los) trabajador(es)

1. Tipo de trabajo.
2. Altura aproximada a la cual se va a desarrollar la actividad.
3. Fecha y hora de inicio y de terminación de la tarea.
4. Verificación de la afiliación vigente a la seguridad social.
5. Requisitos del trabajador (requerimientos de aptitud).
6. Descripción y procedimiento de la tarea.
7. Medidas de prevención contra caídas.
8. Equipos, sistema de acceso para trabajo en alturas.
9. Verificación de los puntos de anclaje por cada trabajador.
10. Sistemas de restricción, posicionamiento o detención de caídas a utilizar.
11. Elementos de protección personal selección a dos por el empleador teniendo en cuenta los riesgos y requerimientos propios de la tarea, conforme con lo dispuesto en la presente resolución.

12. Herramientas a utilizar.
13. Constancia de capacitación o certificado de competencia laboral para prevención de caídas en trabajo en alturas.
14. Observaciones.
15. Nombres y apellidos, firmas, clase de documento y número de los documentos de identificación de los trabajadores.
16. Nombre, apellido y firma de la persona que autoriza el trabajo.
17. Nombre y firma de la persona responsable de activar el plan de emergencias.
18. Nombre, apellido y firma del coordinador de trabajos en alturas (cuando es diferente de la persona que autoriza el trabajo).

Cuando se designe un ayudante de seguridad como medida de prevención dentro de un trabajo, en el permiso de trabajo se debe evidenciar esta designación.

El permiso de trabajo en alturas debe tener en cuenta las medidas para garantizar que se mantenga una distancia segura entre el trabajo y las líneas o equipos eléctricos energizados, y que se cuente con los elementos de protección necesarios, acordes con el nivel de riesgo (escaleras dieléctricas, parrillas, EPP, dieléctrico, arco eléctrico, entre otros).

De igual manera, el permiso de trabajo debe tener en cuenta el análisis de los demás riesgos del trabajo y las condiciones medioambientales externas que pueden cambiar el desarrollo de las mismas. Lo anterior debe verse reflejado en el análisis de riesgos (ARO, ATS, o cualquier otra metodología).

Se debe definir un procedimiento que contemple los mecanismos de revalidación del permiso de trabajo (cuando hay cambios de turno, de coordinador, de trabajadores autorizados, de autoridades que validen el permiso, de las condiciones iniciales del trabajo, entre otros), la cancelación, suspensión y cierre del mismo. Asimismo, el procedimiento debe contemplar las responsabilidades de contratantes y contratistas cuando los trabajos sean realizados por estos últimos.

Este permiso de trabajo en alturas debe ser diligenciado, por el(los) trabajador(es) y debe ser revisado y suscrito por el coordinador de trabajo en alturas en cada evento.

Medidas de prevención contra caídas en alturas

GD Group S.A.S., adopta como medidas de prevención aquellas que son implementadas para evitar la caída de trabajadores cuando realizan trabajos en alturas, definidas en la Resolución 4272 de 2021. Entre las cuales se tienen:

- **Análisis de otros peligros: GD Group S.A.S.,** dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con el análisis de las

actividades o trabajos a ejecutar en donde se hayan identificado los peligros y evaluado todos los riesgos asociados a las tareas realizadas en alturas, teniendo en cuenta los peligros que puedan presentarse para realizar una gestión integral de los mismos.

- **Capacitación y entrenamiento o certificación de la competencia laboral de trabajadores que realicen trabajo en alturas:** todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral.

- **Sistemas de ingeniería para prevención de caídas:** para eliminar o mitigar el riesgo y prevenir caídas, se podrán aplicar los sistemas de ingeniería relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación y puesto en funcionamiento.

Medidas colectivas de prevención: dentro de las principales medidas colectivas de prevención están:

a. Delimitación del área: la delimitación de la zona de peligro de caída del trabajador se hará mediante cuerdas, cables, vallas, cadenas, cintas, reatas, bandas, conos, balizas, mallas escombreras, redes o banderas de cualquier tipo de material, de color amarillo y negro combinados. Se debe garantizar su visibilidad de día y de noche.

En las áreas de trabajo en alturas en donde no sea viable un mecanismo de delimitación se adoptan otras medidas de prevención o protección contra caída dispuestas en la Resolución 4272 de 2021.

Para la prevención de caídas de objetos se deben delimitar las áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Asimismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos.

b. línea de advertencia: debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe ser colocada a lo largo de todos los lados desprotegidos.
- Debe estar colocada a 1,80 m de distancia del borde desprotegido o más.
- Debe resistir fuerzas horizontales de mínimo 8 kg.
- Debe contar con banderines de colores visibles separados a intervalos inferiores a 1,80 m.

Se debe garantizar la debida supervisión del área con un ayudante de seguridad que impida que algún trabajador traspase la línea de advertencia sin protección de caídas. El ayudante de seguridad debe estar en la misma superficie de trabajo y en

una posición que le permita vigilar a los trabajadores, y tener la capacidad de advertirles sobre el riesgo utilizando los medios que sean necesarios.

c. Señalización del área: medida de prevención que incluye, entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos. También debe incluir un sistema de demarcación que rodee completamente el perímetro, excepto en las entradas y salidas según sea necesario para el ingreso y salida de personas o materiales. La señalización debe estar visible para cualquier persona, en idioma español y en el idioma de los trabajadores extranjeros que ejecuten labores en **GD Group S.A.S.**

d. Barandas: medidas de prevención que pueden ser portátiles o fijas, permanentes o temporales, según la tarea que se desarrolle. Las barandas fijas siempre deben quedar ancladas a la estructura propia del área de trabajo en alturas. Cuando en una superficie en donde se camina o trabaja se determine instalar barandas, estas deben colocarse a lo largo del borde que presenta el peligro de caída de personas y objetos.

Las barandas fijas y portátiles siempre deben estar identificadas y cumplir, como mínimo, los requerimientos establecidos en la siguiente tabla:

Requerimiento mínimo para barandas como medida colectiva de prevención en trabajos en alturas.

Tipo de Requerimiento	Medida
Resistencia estructural de la baranda	Mínimo 200 libras (90,8 kgs) de carga puntual en el punto medio en el travesaño superior de la baranda aplicada en cualquier dirección sin presentar falla
Altura de la baranda (desde la superficie en donde se camina y/o trabaja, hasta el borde superior del travesaño superior)	1 metro mínimo sobre la superficie de trabajo
Ubicación de travesaños intermedio horizontales	Deben ser ubicados a máximo 48 cms. Entre sí
Separación entre soportes verticales	Aquellas que garantice la resistencia mínima solicitada
Altura de los rodapiés	De mínimo 9 cms medidos desde la superficie donde se camina y/o trabaja. Si hay materiales acumulados cuya altura exceda la del rodapié y puedan caer al vacío, asegurada a la baranda con la resistencia suficiente para prevenir efectivamente la caída de los objetos

Las barandas nunca deben ser usadas como puntos de anclaje para detención de caídas ni para izar cargas.

e. Control de acceso: se realiza por medio de mecanismos operativos o administrativos que controlan el acceso a la zona de peligro de caída. En **GD Group**

SAS., los controles de accesos pueden ser permiso de trabajo en alturas, lista de chequeos u otro tipo de señalización.

Procedimiento General para Control de Accesos

- El trabajador autorizado solicita el permiso de trabajo en alturas al coordinador, previo a una planeación del trabajo. **Es importante que las áreas de la empresa planeen las actividades que requieran trabajo en alturas con el coordinador de alturas para cumplir con todos los requisitos y condiciones de seguridad.**
- El trabajador autorizado se presenta con su jefe inmediato o supervisor para diligenciar el permiso de trabajo en alturas y el análisis de riesgo (ARO) de la tarea a realizar.
- El coordinador de trabajo en alturas en compañía del jefe inmediato o supervisor, verifica que se cumplan todas las condiciones de seguridad para la tarea a ejecutar. En caso de que no se garanticen las condiciones de la seguridad para el desarrollo de la tarea se suspenderá cualquier trabajo en alturas.
- El coordinador de trabajo en alturas diligencia y autoriza el permiso de trabajo en alturas. Cuando sea necesario porque se incluyan otras tarea críticas, diligencia y verifica otros permisos.
- El coordinador de trabajo en alturas vigila el desarrollo de la tarea y que se cumplan todos los requisitos de seguridad, coordina la instalación de la delimitación y señalización del área, y cualquier otra medida de prevención colectiva requerida.
- El trabajador autorizado instala las medidas de prevención y protección obligatorias, según la necesidad de la tarea a realizar.
- De ser necesario, el ayudante de seguridad advierte al jefe inmediato, supervisor o coordinador de trabajo en alturas si se presenta alguna anormalidad o irregularidad en el sitio donde se desarrolla el trabajo en alturas.
- El trabajador autorizado ejecuta el trabajo de manera segura, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en el SGSST y las definidas en el programa de prevención y protección contra caídas de alturas.
- Cuando el trabajador autorizado termina de realizar la tarea, debe retirar todos los elementos de seguridad, desmontar y guardar las medidas de prevención y protección utilizadas.
- El coordinador de trabajo en alturas verifica la terminación del trabajo y la adecuación del área dando cierre al permiso de trabajo y lo entrega al área de seguridad y salud en el trabajo o a quien corresponda.

f. Control en superficies con huecos o aberturas: se deben demarcar, señalizar o cubrir orificios (huecos o aberturas) que se hallen en la superficie donde se trabaja o camina. Siempre que se encuentre el peligro de caída de alturas debido a la

existencia de orificios (huecos o aberturas) cercanos o dentro de la zona de trabajo, se deben utilizar como mínimo: barandas provisionales, cubiertas de protección tales como rejillas de cualquier material, tablas o tapas con una resistencia mínima de dos veces la carga máxima prevista que pueda llegar a soportar (trabajadores, materiales, equipos, entre otras), colocadas sobre el orificio (hueco o abertura), delimitadas y señalizadas.

Todas las cubiertas de huecos deben estar aseguradas cuando se instalen para evitar el desplazamiento accidental por el viento, el equipo o los empleados. Adicionalmente, estas tapas o cubiertas deben indicar con un aviso la presencia de un hueco o agujero para advertir sobre el peligro. Esta disposición no se aplica a las tapas de alcantarillado, redes o ductos de servicios públicos, ni a las rejillas de diferentes materiales utilizadas en calles o carreteras.

g. Manejo de desniveles: se deben demarcar, señalizar o cubrir desniveles que se encuentran en la superficie donde se trabaja o camina.

En estructuras, cuando se diseñan sistemas para tránsito entre desniveles, se deben utilizar medidas que permitan la comunicación entre ellos, disminuyendo el riesgo de caída, tales como rampas con un ángulo de inclinación de 15° a 30°, o escaleras con medida mínima de huella y de contrahuella según su ángulo de inclinación, conforme con lo establecido en la siguiente tabla. Cabe aclarar que deben ser superficies antideslizantes:

Medidas Mínimas para Huellas y Contrahuellas según el Ángulo de inclinación de la Escalera		
Ángulo / Horizontal	**Medida Contra Huella en Centímetros.**	**Medida de Huella en Centímetros**
30 grados	16.51	27.94
32 grados	17.14	27.3
33 grados	17.78	26.67
35 grados	18.41	26.03
36 grados	19.05	25.4
38 grados	19.68	24.76
40 grados	20.32	24.13
41 grados	20.95	23.49
43 grados	21.59	22.86
45 grados	22.22	22.22
46 grados	22.86	21.59
48 grados	23.49	20.95
49 grados	24.13	20.32

En el trabajo realizado sobre tejados, cubiertas o superficies inclinadas de 15° a 45° se deberá implementar un sistema individual de protección contra caídas que permita al trabajador desarrolla los desplazamientos controlados y de forma segura. Todas las medidas de manejo de desniveles deben contar con una protección del borde o bordes desprotegidos en áreas donde se supere una altura de 1.5 M.

h. Ayudante de seguridad: se podrá asignar un ayudante de seguridad como medida complementaria a las anteriormente enunciadas, con el fin de apoyar, advertir y controlar los peligros y riesgos existentes en el sitio donde se desarrollen trabajos en alturas

Sistemas de acceso para trabajo en alturas

Se consideran sistemas de acceso para trabajo en alturas: los andamios, las escaleras, los elevadores de personal, manlift y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso o el soporte de trabajadores en los lugares donde se desarrolla trabajo en alturas. Todo sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes deben cumplir las siguientes condiciones o requisitos para su selección y uso:

1. Estar certificados según el estándar específico aplicable para el sistema de acceso seleccionado. El fabricante debe proveer información en español sobre las principales características del sistema, un manual o catálogo de partes con sus características de ingeniería, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su armado y desarmado (cuando aplique), uso y operación.

2. Ser inspeccionados antes de cada uso por parte del usuario y, mínimo una vez al año, por el coordinador de trabajo en alturas, conforme con las normas nacionales o internacionales vigentes. Si existen no conformidades, el sistema debe retirarse de servicio y enviarse a mantenimiento certificado (si aplica) o eliminarse si no admite mantenimiento.

3. Los sistemas elevadores de personas también deben ser inspeccionados mínimo una vez al año por una persona avalada por el fabricante o una calificada según las recomendaciones del mismo o las normas nacionales o internacionales vigentes.

4. Ser seleccionados de acuerdo con las necesidades específicas de la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros identificados por el responsable del SG-SST, el administrador del programa de prevención y protección contra caídas o el coordinador de trabajo en alturas.

5. Ser compatibles entre sí en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro. Estas características deben ser avaladas por el coordinador de trabajo en alturas y, en caso de dudas, ser aprobadas por una persona calificada o por una avalada por el fabricante.

6. Todo sistema de acceso debe garantizar la resistencia a las cargas en todos sus componentes con un factor que garantice la seguridad de la operación, según la máxima fuerza a soportar, y cumpliendo con los criterios mínimos de auto

estabilidad y auto soportabilidad, de acuerdo con los requisitos establecidos por el fabricante o en las normas nacionales o internacionales, incluyendo protección por corrosión o desgaste por sustancias o elementos que deterioren la estructura del mismo.

7. Se debe tener una hoja de vida de los equipos elevadores de personas, escaleras y andamios en los cuales sus partes cuenten con un solo diseño, donde estén consignados, como mínimo, los datos de: marca, serial, fecha de fabricación, tiempo de vida útil, historial de uso, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, certificación del fabricante y observaciones.

 En sistemas de acceso que se encuentren por partes, donde no sea posible tener hojas de vida y el empleador los use en diferentes configuraciones, se deben tener identificadas las partes de diferentes marcas o referencias, y mantener los registros de inspección. En sistemas de acceso alquilados el proveedor debe suministrar esta información para la trazabilidad y las inspecciones durante el uso por parte del tenedor.

8. El mantenimiento de los sistemas de acceso deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones del fabricante y registrado en la hoja de vida del equipo.

9. El montaje y operación de todo sistema de acceso para trabajo en alturas debe garantizar una distancia segura entre este y las líneas o equipos eléctricos energizados de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

Lineamientos para el uso seguro de estructuras modulares de acceso para trabajo en alturas

1. El montaje u operación de toda estructura de acceso para trabajo en alturas debe ser inspeccionado por el coordinador de trabajo en alturas, una persona avalada conforme con las instrucciones dadas por el fabricante o una calificada, atendiendo las normas nacionales o internacionales, y de acuerdo con las disposiciones de prevención y protección establecidas en el presente programa de prevención y protección contra caídas de alturas. Su armado debe cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad con previa capacitación y certificación expedida por el fabricante.
2. Se debe garantizar completa estabilidad y seguridad del sistema de acceso para trabajo en alturas, de tal forma que este no sufra volcamiento o caída. Asimismo, verificar la estabilidad del suelo para la carga a aplicar. Para las estructuras que superen en altura el nivel de auto estabilidad (definido por el fabricante o por una norma nacional o internacional aplicable) y, según las condiciones de uso interiores o exteriores, esta verificación debe hacer parte integral del permiso de trabajo y responder a un diseño realizado por una persona calificada,

considerando los parámetros consignados en los manuales entregados por el fabricante.

3. Todo sistema de acceso para trabajo en alturas debe ser instalado de manera que se respete su relación de esbeltez para una configuración auto soportada, o estar debidamente asegurado en forma vertical u horizontal, conforme con las especificaciones de uso descritas por el fabricante.

4. El uso de equipos de izaje de cargas sobre sistemas de acceso debe ser avalado por el fabricante o por una persona calificada que garantice la estabilidad y resistencia de este para evitar volcamientos.

 El sistema de acceso que cuente con una plataforma debe cubrir la totalidad de la superficie de trabajo y contar con sistema de barandas que cumpla con las disposiciones establecidas en la presente resolución.

5. Cuando se usen torres de andamios móviles (andamios sobre ruedas) se cumplirán las recomendaciones e instrucciones del fabricante para los traslados. Esta operación debe ser evidenciable en el alcance de los permisos de trabajo y supervisada por el coordinador de trabajo en alturas, garantizando que nunca se realiza con personas sobre el andamio.

6. El trabajo en sistemas de acceso debe incluir el análisis de riesgos para determinar los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables, considerando para su selección la compatibilidad de las conexiones con el sistema de acceso y las instrucciones de los fabricantes.

7. El trabajador que tenga la función de realizar el armado y desarmado de andamios y el trabajador que opere equipos para elevación de personas deben contar con capacitación específica enfocada en la seguridad durante las operaciones y atender las instrucciones de los fabricantes o las normas nacionales o internacionales aplicables.

 Para el uso seguro de sistemas de acceso se debe seguir la guía correspondiente al sistema de acceso utilizado:

 - Guía de seguridad para trabajo en andamios y estructuras.
 - Guía de seguridad para trabajo en escaleras.
 - Guía de seguridad para trabajo en plataforma móvil elevadora.
 - Guía de seguridad para trabajo en suspensión.

Nota: Se permitirá el uso de pretales como la última opción para acceso a postes y con previa autorización de la administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura, siempre y cuando no sea posible la utilización de otros sistemas de acceso, y con la condición de que para su uso se empleen sistemas certificados de

protección contra caídas para el transito vertical y la seguridad del trabajador. De ninguna forma se consideran los pretales como un sistema de protección contra caídas.

Medidas de protección contra caídas en alturas

Son aquellas implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias. ***GD Group S.A.S.,*** debe identificar las medidas de protección a ser utilizadas en cada sitio de trabajo donde exista por lo menos una persona trabajando en alturas, ya sea de manera rutinaria o no rutinaria.

El uso de medidas de protección no exime de la obligación de implementar medidas de prevención previas.

Características de las medidas de protección:

- Los elementos o equipos de los sistemas de protección contra caídas deben ser compatibles entre sí en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro, y deben estar certificados.

- Podrán utilizarse, según las necesidades determinadas para un trabajador y el desarrollo de su labor, medidas de ascenso y descenso, o medidas horizontales o de traslado. En todo caso, por tener el riesgo de caída de alturas, se deberán utilizar arneses de cuerpo entero.

- Todo sistema de protección se seleccionará teniendo en cuenta los peligros identificados y los riesgos valorados del SG-SST y en el programa de prevención y protección contra caídas que sean propios de la labor y sus características, tales como condiciones atmosféricas, presencia de sustancias químicas, espacios confinados, posibilidad de incendios o explosiones, contactos eléctricos, superficies calientes o abrasivas, trabajos con soldaduras, entre otros.

 Igualmente, se deben tener en cuenta las condiciones fisiológicas del individuo con relación a la tarea y su estado de salud en general. Por último, se deben proteger contra agentes externos que puedan afectar su integridad: bordes, filos, cortes, abrasiones, fuentes químicas o de calor excesivo, chispas, entre otros.

Nota 1: Todo sistema o equipo sometido a una caída debe ser retirado de la operación y no podrá volver a ser utilizado hasta que sea avalado por el fabricante o por una persona calificada. En el caso de los dispositivos retráctiles u otros equipos cuya restauración está prevista en las normas técnicas nacionales o internacionales, o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, estos podrán ser enviados a reparación por el fabricante o uno de sus representantes autorizados para tal fin.

Nota 2: Los sistemas de protección contra caídas y puntos de anclaje diseñados por una persona calificada, entre otros, deben contar con todos los soportes documentales que justifiquen sus condiciones de operación.

Clasificación de las medidas de protección contra caídas

Medidas pasivas de protección contra caídas

Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir su impacto contra estructuras o elementos. Requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza la labor. Los sistemas de red de seguridad para la detención de caídas tienen el propósito de detener la caída del trabajador y de objetos, evitando lesiones.

Para el uso seguro de red de seguridad se sugiere seguir la **Guía técnica de sistema de protección de seguridad - red de seguridad.**

Medidas activas de protección contra caídas

Son las que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, soporte corporal y plan de rescate.

Dentro de las principales medidas activas de protección se tienen:

a. **Anclaje:** elementos diseñados para la conexión de adaptadores de anclaje o directamente un equipo de protección contra caídas. Deben ser capaces de soportar mínimo 5000 libras (22,2 kilonewtons — 2272 kg) por persona conectada o, si están diseñados por una persona calificada como parte de un sistema completo de protección personal contra caídas plenamente identificado, deben ser capaces de soportar la fuerza máxima de la caída manteniendo como mínimo un factor de seguridad de dos (2) teniendo en cuenta todas las condiciones normales de uso del anclaje.

 Se pueden conectar, máximo, dos trabajadores a un mismo mecanismo de anclaje fijo; en este caso, deberá poseer el doble de la capacidad exigida certificada. Los puntos de anclaje deben ser seleccionados o instalados de modo que la persona no se golpee contra el nivel inferior o se golpee

 con estructuras derivadas del efecto de péndulo. Cuando un anclaje responde a un diseño de ingeniería, después de instalado, debe ser probado por una persona calificada a través de una metodología probada por autoridades nacionales o internacionales reconocidas, emitiendo un documento donde se certifique la realización de dicha prueba. También deberá contar con los planos y memorias de cálculo firmados por una persona calificada que garanticen el

cumplimiento de lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas nacionales o internacionales aplicables.

b. Dispositivos de anclaje portátiles o adaptadores de anclaje portátiles: dispositivos de tipo portátil que abrazan o se ajustan a una determinada estructura, y que deben ser capaces de resistir mínimo 5000 libras (22,2 kilonewtons — 2272 kg). Tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los conectores cuando estos últimos no puedan conectarse directamente a la estructura de anclaje.

c. Líneas de vida horizontales: pueden ser fijas o portátiles: Las líneas de vida horizontales fijas deben ser diseñadas y aprobadas en su instalación por una persona calificada, la cual debe considerar para su diseño un factor de seguridad no menor que dos (2) en todos sus componentes. Podrán o no contar con sistemas absorbentes de energía, de acuerdo con los cálculos de ingeniería. Cuando se trate de líneas de vida horizontales fijas, el instalador deberá contar con el aval del fabricante.

La línea de vida horizontal portátil debe cumplir con lo siguiente:

- Cuando la persona calificada determine que se requiere dentro del diseño el uso de absorbedor de energía, podrá ser instalado por un trabajador autorizado, según las recomendaciones del fabricante.
- Sus componentes deben estar certificados.
- Debe ser instalada entre puntos de anclaje que cumplan con la resistencia mínima indicada por el fabricante, acorde con el número de usuarios permitidos en la línea.
- No debe ser sobre tensionada.
- Se pueden conectar, máximo, dos personas a la misma línea.

La línea de vida horizontal fija debe cumplir con lo siguiente:

- En el diseño de líneas de vida horizontales se debe asegurar que no se supere la resistencia de la estructura.
- El cable a emplear para líneas de vida horizontales debe ser en acero con alma de acero de diámetro nominal igual o mayor a 5/16″ (7,9 mm). En caso de tener líneas de vida temporales, pueden ser en acero con alma de acero y diámetro nominal igual o mayor a 5/16″ (7,9 mm) o ser en materiales sintéticos que cumplan con la resistencia mínima de 5000 lb (22,2 kilonewtons — 2272 kg) por persona conectada.
- Si la línea de vida horizontal fija es instalada en un ambiente donde pueda ser afectada por corrosión, el empleador debe garantizar como mínimo una revisión anual según las condiciones y recomendaciones establecidas por el fabricante.

- El sistema será diseñado por una persona calificada y las líneas deben ser instaladas por una persona avalada por el fabricante.

 Para proteger la línea de vida y la estructura (punto de anclaje) la persona calificada debe considerar si se requiere o no un absorbedor de energía. En este caso, su longitud posterior a la activación debe ser tenida en cuenta en los cálculos del requerimiento de claridad.

d. Líneas de vida verticales: son sistemas anticaídas certificados, fabricados en materiales con resistencia mínima de 5000 lb (22,2 kilonewtons — 2272 kg) por persona conectada y que, debidamente anclados en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso).

La línea de vida vertical fija debe cumplir con lo siguiente:

- Se instalan en estructuras donde el ascenso vertical debe ser protegido y este es el mecanismo seleccionado. Deberán contar con puntos intermedios, según recomendaciones del fabricante y la persona calificada.
- Cuando la persona calificada determine que se requiere dentro del diseño el uso de absorbedor de impacto para evitar sobrecargar en el anclaje que puede estar en el sistema, en el arrestador de caídas o en ambos.
- El o los puntos de fijación del sistema en la parte superior deben cumplir con las especificaciones de carga y tensión definidas por el fabricante.
- El sistema será diseñado por una persona calificada y debe ser instalado por una persona avalada por el fabricante.

La línea de vida vertical portátil debe cumplir con lo siguiente:

- Debe ser en cable de acero de diámetro nominal entre 5/16″ (7,9 mm) a 3/8″ (9,5 mm) o de cuerda entre 11 mm y 16 mm, y cumplir con la resistencia mínima de 5000 lb (22,2 kilonewtons — 2272 kg).
- Las líneas de vida en cuerda no deben tener nudos en el extremo de su anclaje.
- Sus componentes deben estar certificados.
- Debe ser instalada en anclajes (puede ser uno o más) que permitan la resistencia necesaria de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021.

Los anclajes que responden a un diseño de ingeniería, las líneas de vida horizontales fijas y las verticales fijas deben poseer un sistema de identificación que indique como mínimo:

- Fecha de instalación y última inspección.
- Resistencia.
- Marca, referencia y serial.

- Uso (restricción, posicionamiento, detención).
- Número de usuarios permitido.

Los anclajes que responden a un diseño de ingeniería, las líneas de vida horizontales y verticales fijas deben poseer una hoja de vida donde se indique como mínimo:

- Tipo de anclajes (detención, restricción, línea de vida vertical u horizontal).
- Marca, referencia y serial.
- Instalador.
- Resistencia.
- Ubicación.
- Fecha de instalación.
- Persona calificada que lo aprobó.
- Registro de inspecciones o pruebas.

e. Conectores: existen diferentes conectores dependiendo del tipo de tarea a realizar. Deben estar certificados y se deben seleccionar conforme con la siguiente clasificación:

- Ganchos de seguridad: equipos que cuentan con un sistema de cierre de doble seguridad para evitar su apertura involuntaria, con resistencia mínima de 5000 libras (22.2 kilonewtons — 2272 kg). Están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el equipo conector y permiten unir el arnés al punto de anclaje. No deben tener bordes filosos o rugosos que puedan cortar o desgastar por fricción, los cabos o las correas, o lastimar al trabajador. La dimensión del gancho se seleccionará acorde con la compatibilidad con el punto de anclaje al que será conectado.
- Conectores o ganchos especiales: equipos que pueden contar con un sistema de cierre de doble seguridad u otro sistema para evitar su apertura involuntaria, con resistencia mínima de 5000 libras (22,2 kilonewtons — 2272 kg). Se dimensionarán para que sean compatibles con el elemento o sistema de seguridad al que están conectados. Están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el equipo conector y permiten unir el arnés al punto de anclaje.
- Mosquetones: deben tener cierre de bloqueo automático que requiera, al menos, dos movimientos consecutivos separados para abrirse. Para aplicaciones de trabajo en alturas deben estar certificados, con una resistencia mínima certificada de 5000 libras (22,2 kilonewtons — 2272 kg). El uso de mosquetones roscados queda prohibido en los sistemas de protección contra caídas.

Conectores para detención de caídas: equipos que incorporan un sistema absorbedor de energía o mecanismos que disminuyen la fuerza de impacto,

reduciendo la probabilidad de lesiones provocadas por la misma. Estos conectores, sin importar su longitud, están clasificados en:

- Eslingas con absorbedor de energía: tienen una longitud máxima de 1,8 m según su uso, y al activarse por efecto de la caída, permiten una elongación del absorbedor según la distancia de caída libre máxima para la cual fue diseñado, amortiguando los efectos de la caída. Tienen la capacidad de reducir las fuerzas de impacto al cuerpo del trabajador, a máximo el MFD definido en la Resolución 4272 de 2021.
- Dispositivos retráctiles: equipos certificados cuya longitud de conexión es variable, permitiendo movimientos verticales del trabajador y en planos horizontales que no superen las especificaciones de diseño del equipo.
- Conectores para tránsito vertical (frenos): aplican exclusivamente sobre líneas de vida vertical, y se clasifican en:

Nota: no se admiten nudos como reemplazo de los frenos.

f. Arnés cuerpo completo: el arnés debe estar certificado y tener una capacidad de mínimo 140 kg, incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador. El arnés debe contar con argollas según las necesidades de uso. El ancho de las correas que sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será de mínimo de 1 – 5/8 pulgadas (41 mm). El arnés y sus herrajes deben cumplir con los requerimientos de marcación, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes.

Los equipos y EPP deben poseer como mínimo:

- Registro inspección pre-uso.
- Ficha técnica.
- Hoja de vida.
- Certificado de conformidad.

Procedimiento para la inspección de los equipos de protección contra caídas

1. Hacer revisión de hojas de vida, verificando coherencia documento vs. producto.
2. Verificar en la hoja de vida observaciones anteriores, inspecciones, mantenimientos.
3. Verificar estado de etiquetas y marcaciones de los componentes.
4. Hacer inspección general de producto.
5. Hacer inspección de elementos metálicos.
6. Hacer inspección de elementos textiles.
7. Realizar informe, recomendaciones (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, fuera de servicio).

Características a tener en cuenta cuando se inspeccionan cada uno de los componentes de un sistema de protección individual contra caídas.

<table>
<tr><th colspan="3">Inspección de elementos textiles</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Inspección general</td><td colspan="2">Dimensiones (largo, ancho, diámetro)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Evidencia de defectos, incluyendo deshilacha miento, desunión, descolche, torcimientos generados por corte o quemaduras por calor o químicos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Presencia de sustancias extrañas</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Inspección de reata</td><td colspan="2">Daños generales</td></tr>
<tr><td>
Riesgo bajo</td><td>Daño en trama (presencia de deshilache)</td></tr>
<tr><td>
Riesgo bajo, Riesgo medio, Riesgo alto</td><td>Daño en hilo de seguridad</td></tr>
<tr><td>
Riesgo bajo
Riesgo alto</td><td>Cortes (presencia de cortes horizontales o verticales)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Daños por accidentes</td></tr>
</table>

Inspección de reata		Daño previo (por corte – desgaste).
		Tensión
		Daño previo y Tensión
Inspección de cuerda	 Riesgo alto	Evidencia del alma a través de la funda Verificar que el diámetro sea homogéneo.

Inspección de dispositivos metálicos	
Inspección de dispositivos metálicos tales como: hebillas, ganchos de seguridad, mosquetones, argollas, frenos y descendedores	
Dimensiones (largo, ancho, diámetro, calibre).	
Presencia de sustancias extrañas	
Evidencias de defectos que afecten la funcionalidad u operación de los dispositivos metálicos	
Ausencia o ilegibilidad de las marcaciones	
Revisar si hay presencia de oxidación en los equipos.	

Revisar si hay presencia de oxidación en los equipos	1. Pérdida del zinc. Presencia de sales blancas	
	2. Inicio de la oxidación. Presencia de polvo rojo	
	3. Oxidación. Presencia de cristales	

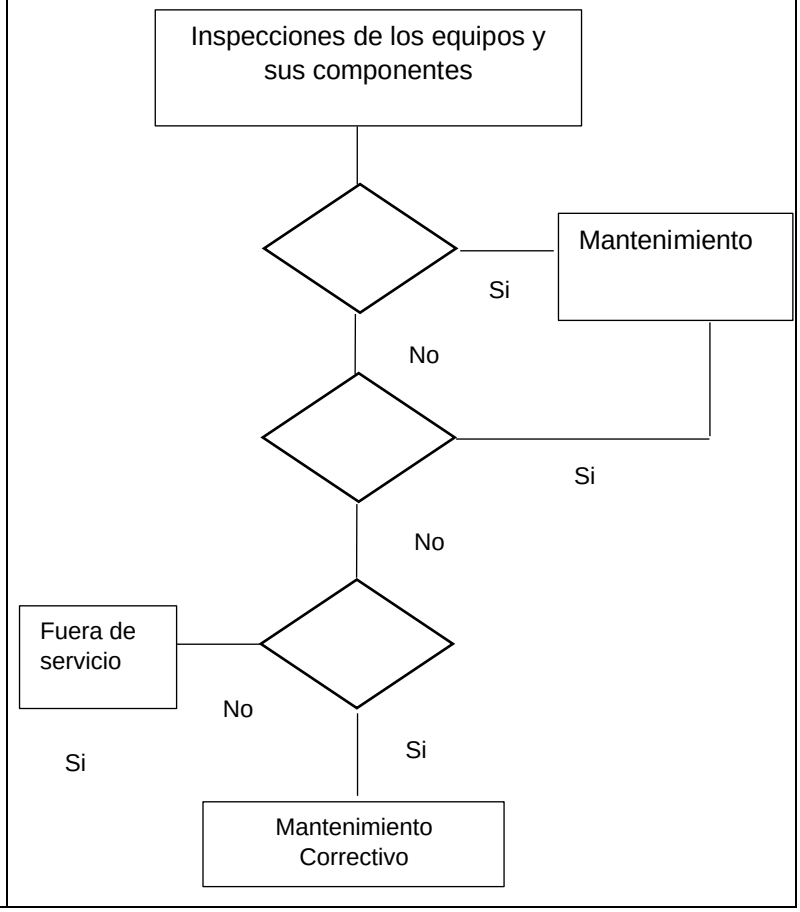
Inspección de arnés	
Revisar si hay ausencia o ilegibilidad de marcaciones La ausencia de cualquier elemento que afecte la horma, capacidad o función del equipo	
Alteración, ausencia de partes o evidencias de defectos o daños en los dispositivos metálicos.	
Dimensiones (ancho de las correas)	
Costuras, empalmes y uniones sin evidencia de defectos o daños, incluyendo deshilachamiento, presencia de nudos, puntadas quebradas o tiradas, elongaciones excesivas	

Procedimiento para realizar mantenimiento

Para llevar a cabo el mantenimiento de los equipos de protección contra caídas, tenga en cuenta los documentos: **Flujograma para el mantenimiento de los componentes y equipos contra caídas y Registro de inspección de equipo de protección personal para el trabajo seguro en alturas.**

Para llevar a cabo el procedimiento de mantenimiento es necesario tener un cronograma de inspecciones, documentando el estado de los equipos y las respectivas observaciones.

Mantenimiento de los componentes y equipos contra caídas



Mantenimiento Preventivo

Cuerdas, reatas (arnés, eslingas)

Para la limpieza

1. Prepare una solución de con agua a no más de 50 °C, jabón de pH neutro y un desinfectante (que no ataque químicamente las fibras del equipo) en un recipiente de tamaño suficiente para sumergir los equipos a lavar.
2. Sumerja los equipos en la solución y déjelos en remojo por mínimo 4 horas y máximo 8 horas.
3. Frote los elementos textiles entre sí y separe los elementos anómalos de los metálicos. No use cepillos ni superficies abrasivas.

4. Enjuague con abundante agua.
5. Ponga a secar a la sombra lejos de fuentes directas de calor, en un lugar que, preferiblemente, cumpla con las siguientes condiciones.

- *Fresco y seco*
- *Lejos de fuentes directas de calor como hornos, estufas, sol, calderas, etc.*
- *Lejos de elementos cortopunzantes como cuchillos, navajas, herramientas con filo, etc.*
- *Lejos de elementos químicos como ácido nítrico o sulfúrico, y compuestos a base de los ácidos mencionados.*
- *Un lugar específico en donde se puedan colocar los equipos colgado*

Elementos metálicos (hebillas, mosquetones, argollas, frenos, descendedores)

Nota: realizar limpieza antes de lubricar

- En estado de oxidación:
 - *Si hay presencia de sales blancas, lave con agua.*
 - *Si hay presencia de polvo rojo, aplique y limpie con aceite.*
 - *Si hay presencia de cristales, debe ser removido de servicio.*

- *Para la lubricación (solo aplica para partes metálicas que tengan elementos móviles como ganchos y mosquetones):*

 - *Verificar que no tenga residuos de arena, cemento, pintura u otros materiales en las partes móviles.*
 - *Adicionar un lubricante en las partes móviles del equipo.*
 - *Accionar las partes lubricadas en repetidas ocasiones.*
 - *Retirar los excesos de lubricante.*
 - *Revisar el correcto funcionamiento del elemento metálico.*

Elementos de protección personal para trabajo en alturas

GD Group S.A.S., brindará los elementos de protección para la ejecución segura de las tareas en alturas.

- Casco con resistencia y absorción ante impactos. Según la necesidad podrán ser dieléctricos. Constará con barbuquejo de mínimo tres puntos de apoyo, fabricado con materiales resistentes que fijen el casco.
- Gafas de seguridad que protejan a los ojos de impactos, rayos UV, deslumbramiento, si son necesarias.
- Protección auditiva si es necesaria.
- Guantes antideslizantes, flexibles de alta resistencia a la abrasión
- Botas antideslizantes y otros requerimientos según la actividad económica y el oficio.

**Los elementos de protección personal se definen aquí de forma general, se sugiere revisar los riesgos y condiciones de la tarea y recomienda los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de esta.*

Manejo de Contratistas

Para el manejo de contratistas o estudiantes, **GD Group S.A.S.,** garantizará un ambiente de trabajo seguro con medidas de planeación, coordinación y supervisión, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Obligaciones y responsabilidades del contratista o estudiante:

- Presentar los documentos que sustentan la afiliación a la seguridad social.
- Presentar el certificado para el desarrollar trabajos en alturas, el cual se obtiene mediante capacitaciones o por certificación del organismo competente.
- Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador.
- Cumplir todos los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo establecidos por el empleador.
- Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones de este.

Los elementos esenciales para la ejecución de las actividades en alturas que deben garantizar los contratistas o estudiantes son:

- Casco con resistencia y absorción ante impactos. Según las necesidades podrán ser dieléctricas. Contará con barbuquejos de mínimo tres puntos de apoyo, fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída.
- Gafas de seguridad que protejan a los ojos de impactos, rayos UV, deslumbramiento, si son necesarias.
- Protección auditiva si es necesaria.
- Guantes antideslizantes, flexibles y de alta resistencia a la abrasión.
- Botas antideslizantes y otros requerimientos según la actividad económica y el oficio.

Obligaciones y responsabilidades del responsable del SGSST frente al manejo de contratistas o estudiantes.

- Verificar la afiliación del contratista o estudiante a la seguridad social.
- Verificar que el contratista o estudiante, al realizar las actividades de trabajo en alturas, cumpla con la certificación y requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021.

- Verificar que las condiciones de los equipos de protección y sistemas de prevención protección sean óptimas y garanticen los requisitos establecidos por la Resolución4272 de 2021.
- Realizar una inducción general sobre la empresa:

- Políticas de seguridad
- Riesgos existentes
- Normas básicas de seguridad
- Elementos de protección personal obligatorios

Plan de emergencia

GD Group S.A.S., conociendo los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en la ejecución de las tareas en alturas, incluye dentro del plan de emergencia actividades que se puedan ejecutar y que garanticen una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo incluyendo un plan de rescate.

Recomendaciones generales

Es importante para la generación de un plan de rescate que se analicen los siguientes factores:

- Posibles escenarios que se puedan presentar en el lugar de trabajo
- Conocimiento y competencia del personal que realizaría el rescate
- Condiciones generales y especificas del lugar de trabajo

A tener en cuenta:

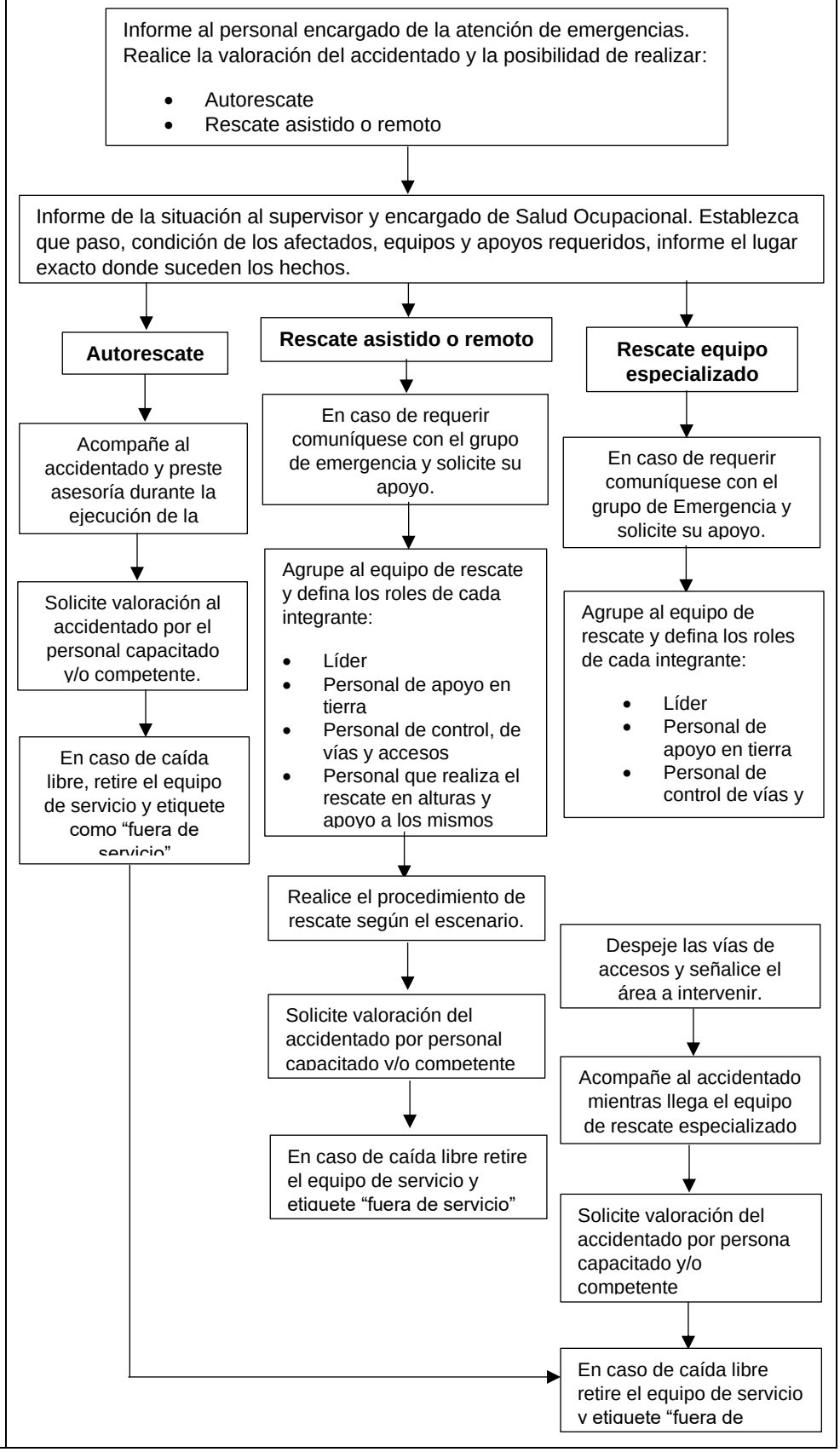
- Trabajador en estado de inconsciencia: en este caso no se puede valorar si sufrió afectaciones cerebrales o en la columna, por tanto, al movilizarlo sin las debidas precauciones se le puede acrecentar la lesión. Es preferible dar acompañamiento al accidentado y esperar al personal competente para tal situación.
- Trabajador con respuesta a estímulos: será necesario que una persona competente lo acompañe y brinde apoyo, identificando las condiciones cognitivas (espacio, persona, tiempo), de movilidad y sensibilidad (miembro superior e inferior) mientras llega el grupo de rescate.
- Si el trabajador afectado se encuentra o no en situación de pánico. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Entregar indicaciones claras, sencillas y concretas sobre el comportamiento a seguir en el desarrollo de la emergencia.
 - Evitar en la emergencia y su desarrollo señales exageradas de peligro que

puedan ser fuente de pánico para el individuo.
 - En situaciones de pánico, hasta que esta no sea controlada, evite el contacto directo con el accidentado. El pánico en este puede generar un accidente mayor.
- Definir procedimiento de rescate:
 - Autorrescate
 - Sistema de tracción mecánica asistida por sistema de cable o cuerda.
 - Sistemas de rescate usando una plataforma elevadora.
 - Sistema de rescate con descenso de rescatistas.
 - Rescate asistido o remoto.
- Definir equipos y grupos de rescate.

A continuación, se presenta una guía del procedimiento básico de un plan de rescate.

Procedimiento básico para rescate	
Antes de la emergencia	Implementar, entrenar y capacitar al personal en el procedimiento de rescate, en el cual se debe hacer teniendo en cuenta las condiciones generales y especificas en el lugar de trabajo ↓ Identifique los grupos o líneas de emergencia que puedan asistirlo durante una eventualidad en el lugar de trabajo, como bomberos, cruz roja o defensa civil. Preferiblemente realice un contacto inicial con esas entidades para que conozca su ↓ Revise, analice e identifique las vías de accesos y evacuaciones del lugar de trabajo en pro de la coordinación de los equipos de emergencia. ↓ Identifique las competencias del personal para poner en marcha el plan de emergencia y asigne la responsabilidad, según estas. ↓ Verifique periódicamente el estado, ubicación y aplicación de los equipos con los que cuenta para la realización del rescate, como lo son: equipos de altura, equipos de RCP, Señalizaciones, etc. ↓

Durante de la emergencia



Después de la emergencia	Recogida, cierre y chequeo de equipos ↓ Verifique que los equipos estén completos en caso de un daño repórtelo al coordinador de SST y etiquételo con la frase “fuera de servicio” ↓ Recoja todas las cintas y aseguramiento del área ↓ Verifique las condiciones de orden y aseo del área ↓ Investigación del evento (accidente - incidente

A continuación, se presenta una guía del procedimiento básico de un plan de rescate.

Seguimiento al programa de prevención y protección contra caídas en alturas

Para el seguimiento del programa de prevención y protección contra caídas en alturas, **GD Group S.A.S.,** contará con los registros y documentación necesaria que soporte:

- Inventario de las tareas realizadas dentro de **GD Group S.A.S.,** que implican riesgo de caída en altura.
- Informes sobre condiciones peligrosas observadas y los controles establecidos. Permiso de trabajo en alturas.
- Inspecciones de elementos de protección personal y de sistemas de prevención y protección.
- Investigación de accidentes, haciendo énfasis en el estado de las recomendaciones de estos eventos. Registro y control de trabajadores certificados en trabajo seguro en alturas.
- Registro y control de los contratistas o estudiantes.

A continuación, se proponen algunos indicadores para el seguimiento al programa de prevención y protección contra caídas, basados en la definición de indicadores que evalúan la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, definidos por el Decreto 1072.

Indicador	Métodos de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta	Responsable
Cumplimiento de los objetivos del programa	$\frac{\text{N.º objetivos cumplidos}}{\text{N.º objetivos planeados}} * 100$	*Anual*	*90%*	*Coordinador SG-SST*
Inventario de las tareas en alturas a ejecutar	$\frac{\text{N.º de tareas nuevas a ejecutar}}{\text{N.º tareas identificadas a ejecutar}} * 100$	Semestral	*90%*	*Coordinador SG-SST*
Programación y cumplimiento de los permisos de trabajo	$\frac{\text{N.º permisos de trabajo ejecutadas}}{\text{N.º permisos de trabajo planeados}} * 100$	*Mensual*	*90%*	*Coordinador de tratar en alturas*
Inspección y mantenimiento de EPP y SPCC	$\frac{\text{N.º inspecciones y mantenimiento de EPP y SPC ejecutados}}{\text{N.º inspecciones y mantenimiento de EPP y SPC planeados}} * 100$	*Define la empresa de acuerdo con la programación de trabajo en alturas*	*90%*	*Coordinador SG-SST*
Cobertura de exámenes ocupacionales	$\frac{\text{N.º de exámenes médicos realizados}}{\text{N.º de exámenes médicos programados}} * 100$	*Semestral*	*90%*	*Coordinador SG-SST*
Cobertura del programa de formación	$\frac{\text{N.º de exámenes médicos realizados}}{\text{N.º de exámenes médicos programados}} * 100$	*Anual*	*90%*	*Coordinador SG-SST*
Cobertura de trabajadores certificados en trabajos seguro en alturas	$\frac{\text{N.º de trabajadores certificados}}{\text{N.º trabajadores para certificar}} * 100$	*Semestral*	*90%*	*Coordinador SG-SST*
Disponibilidad de recursos en caso de emergencia (plan de emergencia)	$\frac{\text{N.º de trabajadores certificados}}{\text{N.º trabajadores para certificar}} * 100$	*Define la empresa de acuerdo con la programación de trabajo en alturas*	*90%*	*Coordinador SG-SST*
Evaluación de las acciones preventivas y correctivas	$\frac{\text{N.º de trabajadores certificados}}{\text{N.º trabajadores para certificar}} * 100$	*Semestral*	*90%*	*Coordinador SG-SST*

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN (Artículo 3° Decreto 1860 de 2021)

Barranquilla, 13 de diciembre de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro de comercio y servicios
Regional Atlántico

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA **No. SAMC-ATLC-CCS-047-2024.**

Objeto: *"Compra e instalación del sistema de aires acondicionado para los diferentes ambientes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo, vigencia 2024".*

Respetados señores:

Yo **Francisco Arturo Quintero Casas**, actuando en calidad de Representante legal del proponente **GD GROUP SAS** declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestado con la firma del presente documento, me comprometo una vez suscrito el contrato a dar cumplimiento con la siguiente obligación derivada de la implementación del Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021:

> *"Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%)".*

Lo anterior, será acreditado durante la etapa contractual con:

1. Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).

2. De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s), de acuerdo con los medios probatorios indicados en el literal 7.1.5. Aspectos legales del estudio previo. se requerirá por parte del contratista

presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

Atentamente,

Firma_____

Representante legal: Francisco Arturo Quintero Casas
CC. 71.737.866 de Barranquilla
GD GROUP SAS NIT: 901.165.045-8
DIRECCION: Carrera 54 No. 72 - 142 Piso 11
Correo: gerencia@gdgroup.com.co

GD GROUP SAS

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN
(Artículo 3° Decreto 1860 de 2021)

Barranquilla, 13 de diciembre de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro de comercio y servicios
Regional Atlántico

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA **No. SAMC-ATLC-CCS-047-2024.**

Objeto: *"Compra e instalación del sistema de aires acondicionado para los diferentes ambientes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo, vigencia 2024".*

Respetados señores:

Yo Francisco Arturo Quintero Casas, actuando en calidad de Representante legal del proponente GD GROUP SAS me permito certificar que cumplimos con la obligación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, correspondiente al fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y otros sujetos de especial protección constitucional**.**

En particular, garantizamos que dimos cumplimiento a esta disposición mediante la **vinculación de personal** sujeto de especial protección constitucional, asegurando que al menos el cinco por ciento (5%) de las actividades necesarias para la ejecución del contrato se realizapm por personas que formen parte de dicho grupo.

GD GROUP SAS

Lo anterior, será acreditado durante la etapa contractual con:

1. Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).

En atención a lo anterior, se anexa la hoja de vida de la señora **LEIDYSESTHER MACÍAS CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.965.765 de Barranquilla, quien prestó sus servicios como apoyo logístico en el avistamiento de la obra, cumpliendo así con el criterio de vinculación de personal sujeto de especial protección constitucional.

Atentamente,

Firma_____
Representante legal: Francisco Arturo Quintero Casas
CC. 71.737.866 de Barranquilla
GD GROUP SAS NIT: 901.165.045-8
DIRECCION: Carrera 54 No. 72 - 142 Piso 11
Correo: gerencia@gdgroup.com.co

GD GROUP SAS



LEIDYS ESTHER MACÍAS CORREA
C.C N° 1.052.965.765 de Barranquilla
Fecha de nacimiento: 31 Mayo de 1985
Dirección: Carrera 38E #33_61 Costa hermosa
Movil: 3218886468
E-mail: Estefaniaaguilar984@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona solidaria, responsable, honesta y comprometida con las labores que se me sean asignadas, asumiendo con respeto los requerimientos del área administrativa, dedicado hacia la obtención de resultados. Deseo de participar en un equipo de trabajo, con imaginación e iniciativa.

EXPERIENCIA LABORAL

CCI INGENIERIA SAS
Junio 2016 – Noviembre 2020
Barranquilla – Colombia.
Jefe Inmediato: Jhon Mojica

CARGO: APOYO SERVICIOS GENERALES

GD GROUP SAS

REFERENCIAS FAMILIARES

ALIX MACIAS CORREA

Asesor Comercial en Juliao

Celular: 3024497294

ANDREA SALAS

Ejecutivo de ventas

Celular: 3182504473

FIRMA: _____

LEIDYS ESTHER MACÍAS CORREA

GD GROUP SAS


CEDULA DE CIUDADANIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Apellidos
MACIAS CORREA
NUIP 1.052.965.756
Nombres
LEIDYS ESTHER
Nacionalidad
COL
Estatura
1.62
Sexo
F
Fecha de nacimiento
31 MAYO 1985
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
MAGANGUE (BOLIVAR)
Fecha y lugar de expedición
09 JUL 2008, BARRANQUILLA
Firma
Fecha de expiración
27 JUL 2031


.CO
000623205
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL000623205003001<<<<<<<<<<<
8505316F3107276COL10529657566
MACIAS<CORREA<<LEIDYS<ESTHER<<
GD GROUP SAS

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito Representante legalmente de la empresa C.C.I. INGENIERIA SAS; con NIT 900.947.070-5, JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.568.731 Certifico que el señor LEIDYSESTHER MACÍAS CORREA, identificado con cedula de ciudadanía No. ° 1.052.965.765 de Barranquilla, laboró para la empresa desde 06/06/2016 hasta 06/11/2020; desempeñando labores de oficios varios dentro de las instalaciones. Dentro de sus funciones se encontró: la organización, ubicación, instalación de mobiliario, enceres, limpieza y recolección de residuos de obra dentro del proyecto, cuyo objeto fue: "Construcción de instalaciones de atención médica, dormitorios y consulta externa de IPS ubicada en la ciudad de Barranquilla."

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado, con destino A QUIEN INTERESE, en la ciudad de Barranquilla a los 1 días del mes de DICIEMBRE de 2020.

Atentamente,

JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
Representante Legal
CCI INGENIERIA SAS
gerencia@cciing.com, contabilidad@cciing.com

GD GROUP SAS

A QUIEN INTERESE

El suscrito **Carlos Arturo Céspedes Meisel**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.835.671 de Barranquilla, actuando en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES ELCER S.A.S**, NIT 892.301.141-9, certifica que:

La señora **Leidys Esther Macias Correa,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1052965756, ha desempeñado el cargo de **Apoyo Logístico** en nuestra empresa desde el 10 de julio de 2022 hasta la fecha. Durante este tiempo, ha llevado a cabo funciones en la organización, como, actividades de logística, organización, protocolo, planificación y ejecución de eventos.

Así mismo, en cumplimiento de sus funciones se desempeñó en los siguientes contratos y proyectos:

N. de contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de finalización
CO1.PCCNTR.3903313	Contratar la organización y logística de las actividades de Bienestar al Aprendiz de las diferentes especialidades que se encuentran en la etapa lectiva de su proceso de formación del Centro de Comercio y Servicio.	16/08/2022	31/12/2022
CO1.PCCNTR.3744250	Contratar los servicios de un operador logístico para el desarrollo de los juegos deportivos zonales de los aprendices, organizado por el centro comercio y servicios del servicio nacional de aprendizaje regional Tolima.	30/06/2022	24/09/2022
CO1.PCCNTR.3744250	contratar los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades de bienestar, actividades deportivas, recreativas, lúdicas, culturales y sociales, de funcionarios y beneficiarios del regional valle vigencia 2023.	5/09/2023	31/12/2023
CO1.PCCNTR.5144010	contratar la prestación de servicios y el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades, culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y demas actividades del plan de bienestar de los aprendices del centro nacional colombo alemán del sena regional atlántico.	3/07/2023	18/12/2023
CO1.SLCNTR.13033710	Prestación de servicios logísticos integrales para el desarrollo de los juegos zonales sena 2024.	2/07/2024	31/08/2024

Se expide el siguiente certificado a petición de la interesada a los 21 días del mes de junio de 2024.

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: Carlos Arturo Céspedes Meise

Notaría 11

JAIME HORTA DIAZ, Notario

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DECLARACION EXTRAPROCESAL (C.G.P., Art. 188)

No. 3150

En Barranquilla, D.E.I.P., el treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), ante la Notaría Once de Barranquilla a cargo del abogado **JAIME HORTA DÍAZ** compareció **LEIDYS ESTHER MACIAS CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.965.756 de Barranquilla, con el fin de rendir bajo la gravedad del juramento, en forma libre y espontánea, una declaración con fines extraprocesales (C.G.P., art.188).

GENERALIDADES DE LEY: Me identifico como está anotado, de estado civil soltera, de profesión u ocupación: Oficios varios, domiciliada en Soledad, Atlántico, de tránsito en Barranquilla, con residencia en la Carrera 38E # 33 – 61 Barrio Costa Hermosa, teléfono: 3218886468.

DECLARACIÓN: Soy mujer cabeza de familia y tengo bajo mi cargo económico a mi hija menor de edad de nombre **ESTEFANIA AGUILAR MACIAS**, identificada con tarjeta de identidad número 1.016.959.871 de Barranquilla, quien depende económicamente de mí ya que soy la persona encargada de sufragar todos y cada uno de sus gastos de subsistencia, alimentación, vivienda, educación, cuidado personal y bienestar. De igual forma me encargo de pagar todos los gastos de la casa tales como canon de arrendamiento, pago de servicios públicos, alimentación, etc.

Esta responsabilidad es der carácter permanente ya que el padre de mi hija se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones como padre y carezco de ayuda adicional por parte de los demás miembros de la familia

Acto seguido el Notario da por terminada la presente diligencia y ordena la entrega del original de la misma, dejando constancia que la presente declaración se redactó a ruego de la parte interesada y que el declarante manifestó que todos los datos suministrados corresponden a la verdad, razón por la que se firma por los que en ella hemos intervenido. El declarante hace constar, que ha verificado cuidadosamente el contenido de esta declaración manifestando que toda la información consignada en este documento es la correcta.

CONSTANCIA NOTARIAL. Se le impuso al declarante que de conformidad con el Decreto 0019 de 2.012, las declaraciones extrajuicio solo son necesarias, si las entidades privadas las solicitan. La presente declaración no requiere reconocimiento de firma y contenido adicional y se recibe a insistencia del declarante, con destino a la **parte interesada.** Leída y aprobada firman los que intervinieron. Derechos: $16.500 + IVA $3.135, ($19.635). Resolución 00387 del 23 de enero del 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

DECLARANTE,

LEIDYS ESTHER MACIAS CORREA
C.C. 1.052.965.756 de Barranquilla

JAIME HORTA DIAZ
NOTARIO ONCE DE BARRANQUILLA

Elaborado por: Geraldine Llanos.

Notaría 11 de Barranquilla
Notario Jaime Horta Díaz
Dirección: Carrera 46 No. 93 – 60
Teléfonos: 3736230
Email:oncebarranquilla@supernotariado.gov.co
notaria11barranquilla@ucnc.com.co
www.notaria11barranquilla.com.co

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Powered by CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

COD 35587

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el treinta (30) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría once (11) del Círculo de Barranquilla, compareció: LEIDYS ESTHER MACIAS CORREA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1052965756.

35587-1



c5e52cee29

30/10/2023 17:28:20

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información MUJER CABEZA DE FAMILIA.

JAIME HORTA DÍAZ

Notario (11) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: c5e52cee29, 30/10/2023 17:31:39

GD GROUP SAS

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 892301141	9	INVERSIONES ELCER SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 42G # 82-218	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3033838	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1096887464	9478423131	E	2024/12/10	2024/12/03	BANCOLOMBIA	0	$25,548,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (32 Afiliados)						$93,841,211	$15,438,100			$95,141,211	$3,916,700			$93,058,969	$3,722,700			$95,141,211	$2,470,600		$0	$0
Centro de Trabajo: I RIESGO 0,522 (19 Afiliados)						$62,996,181	$10,400,400			$64,296,181	$2,682,600			$62,329,513	$2,493,300			$64,296,181	$331,400		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (19 Afiliados)						$62,996,181	$10,400,400			$64,296,181	$2,682,600			$62,329,513	$2,493,300			$64,296,181	$331,400		$0	$0
1	CC	1083047810	BELTRAN OSCAR	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF07	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
2	CC	55246156	BENITEZ MARWILL	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
3	CC	1140854653	CASTANEDA YESSICA	231001	25	$2,500,000	$400,000	EPS010	25	$2,500,000	$100,000	CCF07	25	$2,500,000	$100,000	14-11	25	$2,500,000	$13,100	25	$0	$0
4	CC	1140854653	CASTANEDA YESSICA	231001	3	$300,000	$48,000	EPS010	3	$300,000	$12,000	CCF07	3	$300,000	$12,000	14-11	3	$300,000	$0	3	$0	$0
5	CC	1140854653	CASTANEDA YESSICA	231001	2	$200,000	$32,000	EPS010	2	$200,000	$8,000	CCF07	0	$0	$0	14-11	2	$200,000	$0	0	$0	$0
6	CC	1140835671	CESPEDES CARLOS	25-14	30	$11,530,000	$1,960,200	EPS010	30	$11,530,000	$461,200	CCF07	30	$11,530,000	$461,200	14-11	30	$11,530,000	$60,200	30	$0	$0
7	CC	1007205086	ESCOBAR MARIA	230301	30	$1,680,000	$268,800	EPS002	30	$1,680,000	$67,200	CCF07	30	$1,680,000	$67,200	14-11	30	$1,680,000	$8,800	30	$0	$0
8	CC	1129582646	GONZALEZ ALFREDO	230301	30	$11,530,000	$1,960,200	EPS010	30	$11,530,000	$461,200	CCF07	30	$11,530,000	$461,200	14-11	30	$11,530,000	$60,200	30	$0	$0
9	CC	1052965756	MACIAS LEIDYS	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
10	CC	32798524	MARTINEZ ERIKA	230201	11	$550,000	$88,000	EPS010	11	$550,000	$22,000	CCF07	11	$550,000	$22,000	14-11	11	$550,000	$2,900	11	$0	$0
11	CC	32798524	MARTINEZ ERIKA	230201	2	$100,000	$16,000	EPS010	2	$100,000	$4,000	CCF07	0	$0	$0	14-11	2	$100,000	$0	0	$0	$0
12	CC	32798524	MARTINEZ ERIKA	230201	2	$100,000	$16,000	EPS010	2	$100,000	$4,000	CCF07	0	$0	$0	14-11	2	$100,000	$0	0	$0	$0
13	CC	1140893594	MENDEZ LESLIE	25-14	28	$1,866,667	$298,700	EPS037	28	$1,866,667	$74,700	CCF07	28	$1,866,667	$74,700	14-11	28	$1,866,667	$9,800	28	$0	$0
14	CC	1140893594	MENDEZ LESLIE	25-14	2	$133,334	$21,400	EPS037	2	$133,334	$5,400	CCF07	0	$0	$0	14-11	2	$133,334	$0	0	$0	$0
15	CC	44153531	MORELO ADRIANA	230201	30	$9,000,000	$1,530,000	EPS002	30	$9,000,000	$360,000	CCF07	30	$9,000,000	$360,000	14-11	30	$9,000,000	$47,000	30	$0	$0
16	CC	1140842985	PACHON MILY	230301	28	$1,866,667	$298,700	EPS002	28	$1,866,667	$74,700	CCF07	28	$1,866,667	$74,700	14-11	28	$1,866,667	$9,800	28	$0	$0
17	CC	1140842985	PACHON MILY	230301	2	$133,334	$21,400	EPS002	2	$133,334	$5,400	CCF07	0	$0	$0	14-11	2	$133,334	$0	0	$0	$0
18	CC	1045759583	PERALTA CARLOS	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
19	CC	1234092442	PEREZ KEIN	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF07	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
20	CC	1143138268	PEREZ MAYERLYS	230301	30	$1,700,000	$272,000	EPS005	30	$1,700,000	$68,000	CCF07	30	$1,700,000	$68,000	14-11	30	$1,700,000	$8,900	30	$0	$0
21	CC	1001996585	SANTANA LUIS	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF07	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
22	CC	1045709808	SARA REYNALDO	230301	30	$2,300,000	$368,000	EPS002	30	$2,300,000	$92,000	CCF07	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$12,100	30	$0	$0
23	CC	1043123587	TORRES CAROLYN		0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
24	CC	32876708	TROCHA DIANA	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS010	30	$3,000,000	$120,000	CCF07	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
25	CC	1050956823	VILLAR WENDY	230301	30	$2,206,179	$353,000	EPS010	30	$2,206,179	$88,300	CCF07	30	$2,206,179	$88,300	14-11	30	$2,206,179	$11,600	30	$0	$0
Centro de Trabajo: V RIESGO 6.960 (13 Afiliados)						$30,845,030	$5,037,700			$30,845,030	$1,234,100			$30,729,456	$1,229,400			$30,845,030	$2,139,200		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (13 Afiliados)						$30,845,030	$5,037,700			$30,845,030	$1,234,100			$30,729,456	$1,229,400			$30,845,030	$2,139,200		$0	$0
26	CC	1140847217	ARISTIZABAL MICHEL	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
27	CC	1140837599	DIAZ MIGUEL	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$56,000	CCF07	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$97,500	30	$0	$0
28	CC	1045752770	LEIVA NATALY	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF07	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
29	CC	72099150	OSPINO NILSON	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF07	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
30	CC	1001877330	RADA LUIS	230301	28	$1,618,027	$258,900	EPS005	28	$1,618,027	$64,800	CCF07	28	$1,618,027	$64,800	14-11	28	$1,618,027	$112,700	28	$0	$0
31	CC	1001877330	RADA LUIS	230301	2	$115,574	$18,500	EPS005	2	$115,574	$4,700	CCF07	0	$0	$0	14-11	2	$115,574	$0	0	$0	$0
32	CC	1140881543	RANGEL ANDRES	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
33	CC	1127578146	REDONDO RANDY	230301	30	$1,625,250	$260,100	EPS002	30	$1,625,250	$65,100	CCF07	30	$1,625,250	$65,100	14-11	30	$1,625,250	$113,200	30	$0	$0
34	CC	1046346440	SANTANA HAROLD	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
35	CC	1140815007	SAUCEDO JORGE	230301	30	$2,206,179	$353,000	EPS005	30	$2,206,179	$88,300	CCF07	30	$2,206,179	$88,300	14-11	30	$2,206,179	$153,600	30	$0	$0
36	CC	1050037392	TAPIA ELIZABETH	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF07	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
37	CC	1065631237	USTARIZ ROBERTH	230301	30	$10,230,000	$1,739,200	EPS002	30	$10,230,000	$409,200	CCF07	30	$10,230,000	$409,200	14-11	30	$10,230,000	$712,100	30	$0	$0
38	CC	1001995964	VANEGAS LEORAINE	230201	17	$850,000	$136,000	EPS037	17	$850,000	$34,000	CCF07	17	$850,000	$34,000	14-11	17	$850,000	$59,200	17	$0	$0
39	CC	1042453540	VARGAS FABIANA	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF07	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
Total	**Afiliados(32)**					**$93,841,211**	**$15,438,100**			**$95,141,211**	**$3,916,700**			**$93,058,969**	**$3,722,700**			**$95,141,211**	**$2,470,600**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 892301141	9	INVERSIONES ELCER SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 42G # 82-218	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3033838	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1096887464	9478423131	E	2024/12/10	2024/12/03	BANCOLOMBIA	0	$25,548,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				31	$15,438,100	$0	$0	$15,438,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$688,000	$0	$0	$688,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$2,760,300	$0	$0	$2,760,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	$8,763,800	$0	$0	$8,763,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$3,226,000	$0	$0	$3,226,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$2,470,600	$0	$0	$2,470,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	32	$2,470,600	$0	$0	$2,470,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$3,722,700	$0	$0	$3,722,700
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	31	$3,722,700	$0	$0	$3,722,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				32	$3,916,700	$0	$0	$3,916,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	12	$1,724,700	$0	$0	$1,724,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$254,100	$0	$0	$254,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	$1,452,100	$0	$0	$1,452,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$485,800	$0	$0	$485,800
TOTAL				**32**	**$25,548,100**	**$0**	**$0**	**$25,548,100**